

**UNEDUNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

21 de mayo, 2020

SESION VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2804-2020

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Gustavo Amador Hernández
Eduardo Castillo Arguedas
Marlene Víquez Salazar
Guiselle Bolaños Mora
Vernor Muñoz Villalobos
César Andrés Alvarado Arguedas

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las nueve horas de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión 2804-2020, con todos los miembros del Consejo Universitario presentes, más la asesora legal y el auditor.

Está en conocimiento la agenda que se hizo llegar, más los siguientes puntos para inclusión. Tenemos en el apartado de Conocimiento y Resolución de Recursos en Alzada, una nota de doña Rosa María Vindas Chaves. Después en el capítulo de Correspondencia, están los acuerdos de CONRE 770 y el 822, hay un documento de Lineamientos de Política Institucional, un oficio de la Rectoría sobre las medidas que se han tomado en relación con los estudiantes en medio de la crisis, dos acuerdos de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, solicitando prórrogas, un acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto sobre la modificación

presupuestaria No. 4-2020, un oficio de doña Tatiana Bermúdez del Programa de Graduaciones y un oficio de la Federación de Estudiantes.

En ese orden los incorporamos. ¿Algo más para la agenda?

CÉSAR ALVARADO: Si me pueden regalar un espacio para hablar de la Asamblea Universitaria Representativa.

RODRIGO ARIAS: Está bien, le damos un espacio para hablar sobre la Asamblea Universitaria Representativa.

Entonces, aprobamos la agenda con todas estas incorporaciones.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACIÓN DE AGENDA

II. APROBACIÓN DE ACTA No. 2803-2020

III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN

IV. N DE RECURSOS

1. Nota de la señora Rosa María Vindas Chaves, en el que presenta denuncia en contra del TEUNED. REF.CU. 408-2020

V. CORRESPONDENCIA, REF. CU-416-2020

1. Oficio de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la única postulación para ocupar la vacante de miembro suplente de la Comisión de Carrera Administrativa. REF.CU-399-2020
2. Oficio CIEI-030-2020 del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referente a evaluación de logros del Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED). REF. CU-396-2020
3. Dictamen AJCU-2020-079 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre Proyecto de Ley N° 21.415 EL DEBER DE DENUNCIAR Y DECLARAR EN CASOS DE MALTRATOS Y ABUSOS CONTRA MENORES DE EDAD: ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY N°7739, CÓDIGO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DE 06 DE FEBRERO DE 1998 Y SUS REFORMAS Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 206 DE LA LEY N°7594, CÓDIGO PROCESAL PENAL, DE 10 DE ABRIL DE 1996 Y SUS REFORMAS. REF. CU-397-2020
4. Dictámenes de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y de la Escuela de Ciencias de la Administración, referente al Proyecto de Ley N° 21.189

“ADICIÓN DE UN INCISO D) AL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY N° 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986. LEY PARA LA INCORPORACIÓN DE LA VARIABLE SOCIAL DENTRO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA” Texto dictaminado. REF. CU-401-2020

5. Dictamen AJCU-2020-080 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley N° 21.506. “REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE NOTIFICACIONES, N°8687 DEL 29 DE ENERO DEL 2009”. REF. CU-402-2020
6. Oficio R-0473-2020 de la Rectoría, en relación con el nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González, como jefe a.i. de la Oficina Jurídica. REF. CU-404-2020
7. Dictámenes CEA-020-2020 del Centro de Educación Ambiental y AJCU-2020-081 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referentes al Proyecto de Ley N° 21.416 “LEY PARA DECLARAR A TURRUBARES COMO CANTÓN ECOLÓGICO”. REF. CU-405 y 406-2020
8. Dictamen AJCU-2020-083 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley N° 21.479 “ADICIÓN DE UN PARRAFO SEGUNDO AL INCISO C) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA LEY N°7648 DE 9 DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS”. REF. CU-409-2020
9. Dictámenes IEG-013-2020 del Instituto de Estudios de Género y AJCU-2020-085 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referentes al Proyecto de Ley N° 21.313 “DECLARACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA VIDA ANTES DE NACER”. REF. CU-407 y 410-2020
10. Dictamen AJCU-2020-086 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley N° 21.341 “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 7 BIS DEL CAPITULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS DE LOS ABOGADOS DE LA LEY ORGANICA DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA”. REF. CU-412-2020
11. Oficios CR-2020-783 y CR-2020-479 del Consejo de Rectoría, referente a la población estudiantil de la Dirección de Extensión Universitaria y “Medidas económicas de apoyo a estudiantes ante COVID-19” respectivamente. Además, oficio CR-2020-770, en el que comunican la exoneración del 100% para el II cuatrimestre del 2020 del costo de asignaturas y matrícula a la población estudiantil no becada de la UNED, de pregrado, grado y extensión que se encuentren acogidos por el plan Proteger del Gobierno de la República. REF. CU-411-2020, REF.CU-423-2020 y REF.CU. 417-2020

12. Oficio de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED, referente a “Pronunciamiento en respuesta al oficio O.D.V.063-2020”. REF.CU-425-2020
13. Inquietud de César Alvarado Arguedas, representante estudiantil, referente a la convocatoria de la Asamblea Universitaria Representativa de la próxima semana.
14. Oficio de la señora Tatiana Bermúdez del Programa de Graduación, en el que consulta sobre el acuerdo tomado por este Consejo, en sesión 2801-2020, Art. III, inciso 13) celebrada el 30 de abril del 2020. REF.CU-424-2020
15. Preocupación del señor César Alvarado Arguedas, representante estudiantil, referente a comunicaciones que hace la Defensoría de los Estudiantes.
16. Solicitud de aclaración de la señora Guiselle Bolaños Mora, consejal externa, referente a la reincorporación de los funcionarios a la UNED. Además, oficio del Consejo de Rectoría, en el que remiten el “Manual de Salud Ocupacional con protocolos para la Prevención del COVID-19 en distintas laborales de la UNED”, que rige a partir de lunes 25 de mayo del 2020. REF.CU-418-2020
17. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a la Modificación Presupuestaria No.4-2020. CU.CPP-2020-021
18. Dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en el que solicitan prórroga para el cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CPDA-2020-014 y CU.CPDA-2020-015

VI. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Análisis del POA Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2019, con el fin de proponer políticas de sostenibilidad presupuestaria. CU.CPP-2020-019

2. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Propuesta de modificación integral del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED. CU.CPDOyA-2019-012
- b. Modificación de los artículos 33, inciso h) y 43 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-019

- c. Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Estudiantes y Funcionarias o Funcionarios Distinguidos de la UNED. CU.CPDOyA-2019-047
- d. Estudio técnico emitido por el Centro de Planificación y Programación Institucional, sobre propuesta de estructura de Archivo Central. CU.CPDOyA-2020-005
- e. Informe de labores 2019 del señor Jenaro Alberto Días- Ducca como presidente del Consejo de Becas Institucional (COBI). CU.CPDOyA-2020-006
- f. Informe de labores del señor Régulo Solís Argumedo, como director de Centros Universitarios. CU.CPDOyA-2020-008
- g. Propuesta de política relativa a las diferencias en inventarios de las librerías y bodegas de OFIDIVE. CU.CPDOyA-2020-012
- h. Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna-Servicios Preventivos. CU.CPDOyA-2020-020

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Reporte de la Defensoría de los Estudiantes, de los casos planteados por los estudiantes y que fueron tramitados durante el primer semestre del 2018. (CONTINUACIÓN) CU.CPDEyCU-2019-008
- b. Solicitud de estudiante para modificar artículo 66 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2020-002
- c. Propuesta de modificación al Reglamento de Becas a Estudiantes y al Reglamento del Fondo Solidario. CU.CPDEyCU-2020-003
- d. Inquietudes en relación con la cobertura del Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CPDEyCU-2020-004
- e. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED". Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. Oficio de la Junta Directiva de la FEUNED, en el que remiten observaciones al reglamento.

CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016, REF. CU-090-2017 y REF.CU. 295-2020

- f. Política para fomentar la permanencia de los estudiantes. CU.CPDEyCU-2020-005

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Cierre formal de la carrera de la Licenciatura en enfermería en ciudad Neilly UCR-UNED. CU.CPDA-2020-009

5. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de Reglamento del Sistema Institucional de Archivos de la UNED. CU.CAJ-2019-070 (CONTINUACIÓN)
- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral Universitario y adición al nuevo capítulo de "Referendum en la Universidad Estatal a Distancia". CU.CAJ-2019-122
- c. Propuesta de Reglamento General de los Programación que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2020-023
- d. Propuesta de modificación del artículo 23, incisos a), d), e) y f) del Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo. CU.CA.-2020-024.
- e. Propuesta de los directores de Escuela, para que se eliminen los incisos 5 y 7 del artículo 1 del Reglamento de Consejo de Escuela. Además, solicitud a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario para anexar la nota ECA-2020-708 de fecha 28 de febrero del 2020 (REF. CU-226-2020) suscrita por el señor Federico Li Bonilla, director de Escuela de Ciencias de la Administración en este punto. CU.CAJ-2020-029 y CU.CAJ-2020-033
- f. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2020-044
- g. Propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal en los términos en los que lo presenta la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CAJ-2020-047

6. COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA INSTITUCIONAL 2020-2024

- a. Propuesta Lineamientos de Política Institucional 2020-2024. CU.CLPI-2020-001 y REF.CU-421-2020

VII. ASUNTOS DE POLÍTICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES

1. Oficio del señor auditor, referente a “Remisión Informe de Seguimiento de Recomendaciones”. REF.CU. 294-2020
2. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite el informe sobre el análisis realizado sobre el caso del señor Álvaro García Otárola en el puesto de jefe del Centro de Operaciones Académicas. REF. CU-205-2020
3. Discusión sobre la ubicación del Centro de Agenda Joven.
4. Oficio SCU-2019-006 de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información referente a los siguientes puntos pendientes de análisis en relación con los nombramientos de directores y jefes del área administrativa: (REF. CU-010-2019)
 - ✓ Propuesta presentada por la señora Carolina Amerling, relacionada con el nombramiento de jefes y directores administrativos en la Universidad. REF.CU.473-2018
 - ✓ Oficio R-345-2017 del 23 de marzo del 2017, suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que presenta propuesta de reforma del Artículo 25, incisos ch1), ch3) y ch4 y Artículo 35 del Estatuto Orgánico, así como un transitorio. REF. CU-174-2017
 - ✓ Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos en el que traslada al plenario, documentos relacionados con el nombramiento de directores y jefes del área administrativa. CU.CAJ-2019-023
5. Oficio de la coordinadora de la Comisión Ampliada encargada de elaborar la propuesta de reforma del Estatuto Orgánico, en el que remite una primera parte de dicha reforma. REF. CU-822-2019

VIII. ASUNTOS VARIOS

1. Oficio de la asesora legal del Consejo Universitario, referente a las observaciones y sugerencias realizadas por la Oficina de Recursos Humanos ante la consulta sobre el Procedimiento para el nombramiento de Directores de Escuela. REF. CU-606-2019
2. Oficio del señor rector, en el que adjunta la nota CSRA.029-2019, de la señora Iriabel Hernández Vindas, coordinadora de la Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría, referente al

seguimiento de los servicios preventivos emitidos por la Auditoría Interna. REF. CU-608-2019

3. Oficio de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional, en el que solicita aclaración al Consejo Universitario referente a lo estipulado en el artículo 40 de Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. Además, solicita aclaración referente a la delimitación de competencias del presidente y miembros del COBI, así como de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos. REF. CU-713-2019
4. Correo electrónico de la señora Nora González Chacón, miembro interno, referente a oficio suscrito por varios funcionarios de la Dirección de Extensión en donde manifiestan su deseo de ser parte activa en la toma de decisiones de esa dirección. REF.CU-770-2019
5. Oficio del señor Marco Vinicio León Montero, pensionado de la Universidad, en la que solicita que se ordene la efectiva cancelación del auxilio de cesantía dejado de pagar por 12 años, así como el equivalente al monto que por pensión debió haber recibido de la CCSS. REF. CU-528-2019, REF.CU. 679-2019 (Posponer el análisis de esta nota hasta que se tome una resolución sobre el dictamen jurídico brindado por la O.J y la AL-CU (REF. CU-419-2019) referente a la cesantía, en el marco de la Ley 9635)

IX. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

VISITAS PENDIENTES:

1. Visita de la señora Zaidett Barrientos para presentar los resultados del proyecto de investigación: “Análisis preliminar de las amenazas de la inestabilidad de laderas y de la licuefacción sísmica de suelos en los centros universitarios de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), Costa Rica” y las generalidades de un Sistema de Observación, Alerta, Alarma, Advertencia y Respuesta (SOAAAR). REF. CU. 719-2017 (**Sesión 2628-2017**, Art. III, inciso 3)
2. Sesión abierta del Consejo Universitario con la participación del CIEI, para analizar la relación UNED – comunidades, en cuanto a la pertinencia social, calidad de servicios y la igualdad de oportunidades para los estudiantes de la UNED en todas las regiones del país. REF.CU.CPDEyCU-2016-023 (**Sesión 2636-2018**, Art. II, 3-b)
3. Visita del señor Carlos Guevara Líos, en el que solicita audiencia para ver la posibilidad de que el señor Harold Eduarte Barrantes, Didier Bejarano Zamora, Marcela Arrieta Hernández y él, puedan culminar la carrera de Ingeniería Agronómica, con el plan de estudios anterior al vigente, estando pendiente solamente el Trabajo Final de Graduación (TFG). REF.CU. 916-2018 (**Sesión 2708-2018**, Art. IV, inciso 10)
4. Visita de las señoras Katya Calderón Herrera, Heidy Rosales Sánchez, Lizette Brenes Bonilla y el señor Delio Mora Campos, para presentar resumen de sus Informes de Gestión respectivamente como vicerrectoras y vicerrector. REF.CU. 132-2019, 133-2019, 134-2019, 143-2019 (**Sesión 2722-2019 y 2724-2019**)
5. Visita del señor Alvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, para presentar informe del análisis superávit que ha tenido la universidad desde el 2014 al 2018. (**Sesión 2751-2019**, Art. VI, inciso 24)

6. Visita de los miembros de la comisión especial que analizó la propuesta de creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con el fin de que realicen una presentación ante este Consejo. REF.CU. 666-2019 (**Sesión 2769-2019**, Art. III, inciso 4)
7. Visita de la señora Jency Campos, con el fin de que presente los avances que ha realizado el CINED. REF.CU. 691-2019. (**Sesión 2771-2019**, Art. III, inciso 11)
8. Visita del señor Iván Porras Meléndez y compañeros para presentar serie televisiva para conmemorar los 200 años de vida independiente. (**Sesión 2790-2020**, Art. V, 3)
9. Visita de la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del PROCI, para ejecutar los procesos de control interno, uno para ejecutar la autoevaluación de sistema de control interno y el otro para la valoración del riesgo. REF.CU. 161-2020 (**Sesión 2791-2020**, Art. II, 7)
10. Visita de las señoras vicerrectoras y señor vicerrector, para la presentación del Informe de Labores 2019. REF.CU-298-2020 (**Sesión 2798-2020**, Art. III, 5)

II. APROBACIÓN DE ACTA No. 2803-2020

RODRIGO ARIAS: Tenemos la aprobación del acta No. 2803-2020. ¿Alguna observación de fondo sobre esta acta? No hay, entonces la aprobamos.

Se aprueba el acta No. 2803-2020 con modificaciones de forma.

III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS

1. Nota de la señora Rosa María Vindas Chaves, en el que presenta denuncia en contra del TEUNED.

Se conoce la nota del 13 de mayo del 2020 (REF. CU-408-2020), suscrita por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en la que presenta denuncia por falta de cumplimiento de deberes de los miembros del Tribunal Electoral Universitario.

RODRIGO ARIAS: Tenemos este oficio de doña Rosa Vindas que dice:

“Heredia 13 de mayo del 2020.

Señores
Miembros Consejo Universitario
Universidad Estatal a Distancia (UNED)
Presente.
Estimados consejales:

En tiempo y forma, y con base en los artículos 112 y siguientes del Reglamento Electoral, así como lo establecido en materia disciplinarias en nuestro Estatuto de Personal, siendo que ante mi recurso de reconsideración, en el que solicito a los miembros del TEUNED reconsiderar lo actuado en la

reunión del día 6 de mayo del 2020, los mismos no me dan respuesta, pero ratifican sus decisión en materia electoral en la sesión 1335-2020, donde sin atender los presuntos errores para que se pueda considerar sus **actuaciones un acuerdo firme, y dar por legalmente válida la declaratoria propia en materia electoral**, ellos no reconsidera Me presento ante ustedes para denunciar la falta de cumplimiento de los deberes de los mismos, por el propio Reglamento electoral tienen establecidos.

En la sesión del día 6 de mayo 2020, como se puede verificar en los videos de dicha reunión, y están de testigos los candidatos y fiscales que estuvimos presentes y ofrezco como testigos, Señor Benicio Gutiérrez, Rosita Ulate, Catalina Montenegro, Grevin Villegas, Rodmel Calero Kay Guillén. Se incumplieron todas las normas propias para poder establecer como válida una sesión de un órgano colegiado, que permita el tomar **acuerdos válidos y menos en firme**, de una sesión como está regulada las sesiones del TEUNED, o para tomar acuerdos, como los tomados, ante la cantidad de errores de fondo, que se resolvieron, sin acuerdo alguno.

A continuación, se detallan los vicios detectados:

1. Si bien es cierto, el comunicado masivo de la sesión 1329-2020, se puede valer como convocatoria a una sesión del TEUNED, pues es un comunicado de abril y cumple con 24 horas de antelación para la sesión, lo cierto es que no hay evidencia:

- a. Que en la misma se iniciara a las 7:00 horas la con el quorun de ley, según artículo 6 de dicha normativa.
- b. No se cuenta con la aprobación de una agenda para el día.
- c. Para los diferentes incidentes que reportan, que no son la totalidad de incidentes de la sesión, no se toma acuerdos, pue no hay evidencia de votación para cada decisión que se tome, sobre todo del problema que se presenta desde las 8 de la mañana.
- d. No hay evidencia alguna del acuerdo, en firme de la fe de erratas, que se distribuye a las 8:00 horas.
- e. No hay acuerdo de la decisión de que la empresa reenvíe las credenciales, a pesar de todas las prevenciones del personal competente en informática y candidatos.
- f. No se cumple con lo pactado para esa sesión, y por el chat no se da respuesta a las preguntas que se realizan.
- g. A las 5:00 pm, para cuando concluye legalmente la sesión, no hay moción de aumentar la sesión y que la misma pueda superar las 12 horas. Ni se evidencia acuerdo o votación en firme
- h. El acuerdo, para que la empresa modifique la base de datos, y presente los datos como se requiere, no se toma por un proceso de acuerdo y menos se le brinda firmeza.
- i. Finalmente, la misma presidenta, los refiero a los videos de prueba que aquí se presentan, o en su momento o los remito a la grabación de Onda UNED, establece que brindarán el corte, pasadas las 8:pm, sin contar con acuerdo aún.

2. Aparte de esta situación, en la campaña no se cumplió con la conformación de padrones, que cumplieran con lo definido por el Estatuto Orgánico, y es evidente en el mismo acuerdo 1329-2020, donde dan como válido el padrón de abril, siendo que el mismo incluyó solo a funcionarios en propiedad hasta enero 2020, lo cual deja a muchos propietarios, sin la opción de ejercer el derecho al voto.

3. El día 5 de mayo, no solo comunican que los privados de libertad no ejercerán el derecho al voto, por acuerdo propio, siendo que las suspensiones de derechos fundamentales por artículo 121 constitucional, solo lo tienen los diputados, sino que ese día donde la propaganda ya está vedada, es el día que hacen público la única actividad promovida por ellos en la campaña electoral.

4. No cumplen sus funciones de dar trato equitativo, pues los refiero, a lo que aún hoy se encuentra como plan en la página, y se puede comprobar, que el consejal externo declarado como ganador, no presenta plan de trabajo, por lo tanto, no debió ser aceptado como candidato.

5. No presentan a los candidatos los datos de los estudiantes, en los términos referidos en el artículo 10 inciso I.

6. No estuvieron presentes en las actividades organizadas, para la campaña, solo si acaso en una.

7. No promovieron el debate, más aún con sus decisiones, al objetar esta actitud, por supuesto una vez más me es rechazada al amparo del artículo 133, pues sus decisiones electorales son impugnables, se me rechaza.

8. Finalmente, en el mismo comunicado de la presunta sesión 1334-2020 establecen que el acuerdo de la sesión es de las 7:00 horas, cuando las elecciones a la 5, y por los problemas de falta de definición en la contratación, la empresa no sabía que presentar y termina pasada las 8 con dichos resultados.

9. A pesar de que el cartel de contratación era claro de que no se podía el día de las elecciones manipular la base de datos, la misma se permitió manipular y de casualidad el mayor problema, genera que en los resultados de la AUP todos los datos de votos nulos y blancos fueran los mismos, en todos los sectores para todos los candidatos, hay una excepción de un par de datos.

10. Finalmente por más que uno de los fiscales solicitó la base legal para el presunto factor de elección y se dieron reuniones al respecto, nunca se dio respuesta a la base jurídica que pueda existir para aplicar este factor, a los resultados de las votaciones de la AUP.

Es por todo lo anterior y siendo ustedes que nombraron a cada uno de los miembros y por ende a quienes les corresponde realizar el debido proceso para definir si se ha incurrido en los errores aquí denunciados, y por ende definir que procederá con la legalidad de dicho acuerdo, que me presento y

aporto como pruebas, los acuerdos citados y una serie de correos y evidencias que sirven de respaldo a mi denuncia.

Sin otro particular me despido.

Rosa Vindas Chaves.

Se adjunta pliego de 78 páginas de pruebas.

Para notificaciones mi correo rmvindas@hotmail.com”

VERNOR MUÑOZ: Me parece que, de previo a determinar cualquier acción respecto de esta solicitud, deberíamos definir si somos competentes para atenderla. Yo no estoy muy seguro de eso, dado que se trata de un asunto estrictamente electoral y temo que cualquier decisión que se pueda tomar sobre el fondo del asunto, no solamente pueda estar viciado de nulidad, sino puede significar también adelantar criterio y ese es un tema que eventualmente el Consejo tendrá que conocer.

Entonces, quisiera pedirle a la asesora legal una opinión fundada sobre la pertinencia de conocer este asunto.

NORA GONZÁLEZ: Creo que para temas del Tribunal Electoral Universitario el Consejo Universitario no es el ente en alzada, porque la materia electoral es competencia exclusiva del Tribunal Electoral, nosotros resolveríamos en todo caso situaciones que podrían pasar por el Tribunal Electoral, pero que no sea materia electoral propiamente dicha, sino otro tipo de reclamos.

Igual, no voy a emitir criterio sobre lo que se está planteando aquí a menos de que se decida otra cosa errónea y yo no pueda participar del fondo de lo que está planteando aquí doña Rosa, Benicio, Rosita Ulate, etc., pero creo que esto no es competencia del Consejo Universitario, coincido con don Vernor.

MARLENE VÍQUEZ: Yo también coincido con lo expresado por don Vernor y doña Nora. Desde mi punto de vista, de acuerdo con lo que establece el Estatuto Orgánico para el Tribunal Electoral y lo que establece el Reglamento Electoral en las funciones específicas, creo que es en el artículo 10 del reglamento, inciso i) que dice: “Son atribuciones y obligaciones del TEUNED las siguientes: ...i) interpretar en forma exclusiva y vinculante las disposiciones relativas a materia electoral universitaria.”

En ese sentido también he interpretado, así lo he entendido yo, que inclusive todo lo relacionado con materia electoral por lo que establece el Estatuto Orgánico de la UNED, el Consejo no lo puede interpretar por sí solo si existiera alguna solicitud en ese sentido y tampoco es superior del Tribunal Electoral.

En ese sentido me preocupa que a nosotros nos llegue una denuncia, interpretándose que somos superior del Tribunal Electoral y yo no lo veo de esa manera. Es independiente, tiene autonomía, entonces sí me preocupa esta situación porque en materia electoral el Consejo no puede intervenir hasta que termina un proceso, o sea, podemos intervenir reformando la normativa si hay que

mejorar algo para procesos futuros, pero siempre a la par de los miembros del Tribunal Electoral.

Cuando este reglamento que está vigente se aprobó en el 2009, lo hicimos siempre con sesiones compartidas con el Tribunal Electoral y la nueva propuesta de reglamento que está en la agenda, también ha sido en discusión con los miembros del Tribunal Electoral, pero bajo el entendido de que el Consejo Universitario está cumpliendo con lo establecido en el Estatuto Orgánico con respecto a una propuesta enviada por el Tribunal y ver si se logra en algunos momentos conciliar durante las reformas, pero además, que nosotros, al menos yo en el tiempo en que he estado en el Consejo Universitario nunca he considerado que el Consejo es el superior del TEUNED.

Me interesa conocer el criterio de doña Nancy, porque creo que eso es esencial para nosotros.

Además, creo que doña Rosa merece una respuesta fundamentada y eso es importante para que ella no vaya a pensar luego que este Consejo está haciendo caso omiso a la solicitud de ella, sino que se la tenemos que dar de manera fundamentada.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo con lo que ustedes han dicho, efectivamente doña Rosa merece que le demos una respuesta amplia, bien sustentada y doña Nancy tiene que ayudarnos a construirla.

No sé si Nancy quiere hacer uso de la palabra sobre las consultas que se hicieron o más bien le remitimos la nota para que nos prepare el análisis y verlo en la próxima semana.

NANCY ARIAS: Si quieren con mucho gusto yo la veo y hago un proyecto de respuesta, pero si quisiera solamente referirme que, en el Reglamento Electoral, el artículo 2 hace una copia literal, se llama "Naturaleza Jurídica" de lo que establece el artículo 52 del Estatuto Orgánico, que me voy a permitir leerla, dice:

"ARTÍCULO 52: El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) es el órgano superior de la UNED en materia electoral. Supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción y al día, la integración de padrones electorales universitarios y decidirá las divergencias que se susciten en los procesos electorales. Sus fallos serán inapelables. Elaborará un reglamento de elecciones que deberá ser aprobado por el Consejo Universitario."

Y el artículo 10 del reglamento hace una copia literal y solamente le agrega que "contará con los recursos presupuestarios y administrativos necesarios que le permitan el cumplimiento óptimo de sus funciones."

Entonces, me parece que, con este artículo, con la lectura literal que no tiene ninguna posibilidad de interpretación, queda claro que el TEUNED es el órgano superior, o sea, el Consejo no es el superior del TEUNED, pero además tiene la

competencia específica de decidir bajo las divergencias que se susciten en los procesos electorales.

Entonces, con base en esa normativa yo haría un borrador de respuesta para que lo conozcan y formalmente se haga la respuesta al tema.

RODRIGO ARIAS: Me parece que es lo prudente. Ahora, hay que tomar en cuenta que doña Rosa al final no nos pide a nosotros que nos refiramos al resultado de la elección, sino que lo que plantea es, una acusación más contra los miembros del TEUNED, entonces, hay que darle esa perspectiva al estudio que debe realizar Nancy para poderle dar respuesta a doña Rosa.

Entonces, se lo pasamos a doña Nancy para que nos prepare el proyecto de respuesta.

GUISELLE BOLAÑOS: Creo que la nota de doña Rosa se refiere única y exclusivamente a acciones propias del Tribunal Electoral y la petitoria final tal y como señaló doña Marlene, es en términos de que como nosotros los nombramos, debemos realizar el debido proceso para definir si se ha incurrido en esos errores, y esa no es potestad del Consejo Universitario, esa es una situación que debe resolver por sus características y por todo lo que hablamos incluso en una sesión anterior en el 2019, debe resolver el TEUNED, no el Consejo Universitario.

Entonces, sería importante que cada uno de los puntos que están ahí corresponde a acciones propias del Tribunal de las cuáles ella dice que aporta un documento de 78 páginas, de las cuáles ella si tiene las pruebas las debe aportar al Tribunal Electoral y el Tribunal debe responderle puntualmente por cada una de ellas.

Creo que el Tribunal está totalmente abocado a estarle respondiendo a ella las interpretaciones o las acciones que ella enuncia en esa nota, pero todas son funciones propias del Tribunal.

Estoy de acuerdo con doña Marlene y con don Vernor en términos de que esto no corresponde al Consejo Universitario, pero que sí hay que darle una respuesta y la respuesta debería enfocarse más o menos en términos de quién es la potestad de resolver, porque ni siquiera ella está pidiendo una nulidad, pero la nulidad también está contemplada en el Reglamento Electoral, entonces hay una mezcla de factores y de elementos que eventualmente pueden confundir, pero también es cierto que como Consejo sí debemos darle una respuesta antes de que en la acusación final vamos a salir nosotros también acusados por no responderle, pero la respuesta creo que debe ser sencilla con todo respeto, en términos de que todo lo que ella señala es materia electoral y en materia electoral como acaba de leer doña Nancy, es el Tribunal el único órgano competente para actuar.

NORA GONZÁLEZ: A mí me gustaría también se hiciera referencia a un aspecto que ellos retoman ahí, y lo ponen como algo que es un error y se lo adjudica al

consejal externo ya nombrado y es que ellos dicen que no presentó un plan de trabajo o un programa de gobierno, no sé cómo lo nombran.

Ese es un requisito que yo personalmente siempre me lo he cuestionado de los requisitos que desde hace unas cuantas elecciones hacia acá, el Tribunal lo solicita, porque eso no es un requisito que esté dentro de lo que formalmente se le pide a las personas candidatas y mucho menos, me parece que para una elección a un Consejo Universitario, que es un órgano colegiado, que le soliciten a una persona un plan de trabajo hay una incongruencia, porque las personas que llegamos al Consejo Universitario no podemos decir que nos vamos a comprometer a hacer cosas muy puntuales porque eso no depende de la voluntad individual, eso depende de un trabajo colectivo.

Entonces, ellos piden un plan de trabajo que supone acciones, supone procesos, o sea, que es imposible hacerla de un Consejo Universitario porque la actividad y las funciones son otras.

Me parece en todo caso que lo que deberían pedir es un ideario, un documento diferente, pero quizás referirse un poco a lo que es un plan de trabajo que supone acciones programadas con fechas y cronograma de cumplimiento y me parece que aquí sí hay un error pero no de la persona que en principio lo que envía es un plan de trabajo de ideas para sostener y mantener en el Consejo Universitario, porque además si uno se pone estricto en este tema, nadie presentó un plan de trabajo, nadie presentó un programa de trabajo, ninguna de las personas candidatas desde hace mucho tiempo a excepción de las elecciones a Rectoría, en los Consejos Universitarios nadie presenta un plan de trabajo, porque no es la naturaleza y no es la función que se pide ahí, y creo que este es un requisito que pide el Tribunal además como indispensable pero me parece que eso debería revisarse Nancy.

VERNOR MUÑOZ: Nada más creo que hay que trasladar formalmente esa gestión de doña Rosa al Tribunal para lo que corresponda, me parece que eso tenemos que hacerlo también.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, nadie más con el uso de la palabra, estaríamos pidiéndole en primer lugar a doña Nancy el análisis de la nota que manda doña Rosa con el propósito de darle la respuesta correspondiente y tomarle la palabra a don Vernor, para que también se traslade para su conocimiento y para lo que corresponda dicha nota al Tribunal Electoral.

CAROLINA AMERLING: Buenos días a todos. Una consulta, eso que don Vernor está indicando es la nota o el dictamen que nos traerá doña Nancy de hoy en ocho cuando nos pronunciemos.

RODRIGO ARIAS: Es la nota para conocimiento de los miembros del TEUNED.

VERNOR MUÑOZ: Sí exactamente es la nota. Trasladar la nota porque es un asunto que debe conocer el Tribunal y, por otra parte, nosotros responderle a doña Rosa que es lo que va a preparar doña Nancy.

RODRIGO ARIAS: Sí, es para que estén enterados ellos de la nota de doña Rosa.

GUISELLE BOLAÑOS: Una consulta, doña Carolina dijo ahora que vamos a responder de hoy en ocho, pero no sé si tenemos un plazo para responder doña Nancy y debería ser más bien un acuerdo de hoy mismo. Esa es mi inquietud.

RODRIGO ARIAS: Sí podemos esperarnos de hoy en ocho.

NANCY ARIAS: Sí señor, cuando no tenemos un plazo establecido porque al final no viene ningún plazo para contestar, se aplica el plazo de la jurisdicción constitucional que dice que son 10 días.

RODRIGO ARIAS: Sí estamos a tiempo para la otra semana.

NANCY ARIAS: Yo hago el borrador y lo envié apenas lo tenga, quizás hoy o mañana, pero sí hay que verlo en la próxima sesión.

RODRIGO ARIAS: Sí, de acuerdo. Entonces, primero, enviamos a la asesora del Consejo la denuncia presentada por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, con el fin de que presente una propuesta de respuesta en la próxima sesión ordinaria tomando en consideración lo discutido en esta sesión y segundo, trasladar al Tribunal Electoral Universitario la nota de la señora Rosa Vindas para su conocimiento. ¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

La nota del 13 de mayo del 2020 (REF. CU-408-2020), suscrita por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en la que presenta denuncia por falta de cumplimiento de deberes de los miembros del Tribunal Electoral Universitario.

SE ACUERDA:

- 1. Enviar a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario la denuncia presentada por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, con el fin de que presente una propuesta de respuesta**

en la próxima sesión ordinaria, tomando en consideración lo discutido en esta sesión.

2. **Trasladar al Tribunal Electoral Universitario la nota de la señora Rosa María Vindas, para su conocimiento.**

ACUERDO FIRME

IV. CORRESPONDENCIA

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF.CU. 416-2020) presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida que se detalla a continuación:

1. **Oficio de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la única postulación para ocupar la vacante de miembro suplente de la Comisión de Carrera Administrativa.**

Se conoce el oficio SCU-2020-090 del 13 de mayo del 2020 (REF. CU-399-2020), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información de las postulaciones recibidas para ocupar la vacante que quedará a partir del 19 de mayo del 2020, de un miembro suplente de la Comisión de Carrera Administrativa.

RODRIGO ARIAS: Procedemos con la votación para nombrar a un miembro suplente de la Comisión de Carrera Administrativa. Solo tenemos a un candidato.

EDUARDO CASTILLO: ¿No es cierto que Elisa Sánchez estaba interesada?

RODRIGO ARIAS: ¿Ella mandó postulación Ana Myriam?

ANA MYRIAM SHING: No señor, no mandó postulación.

RODRIGO ARIAS: La Comisión había dicho que ella estaba interesada en seguir, pero no mandó postulación, entonces, tenemos que votar con el único candidato que se postuló.

Se procede con la votación secreta para ocupar una vacante de miembro suplente en la Comisión de Carrera Administrativa, obteniendo el señor Paul Ureña Juárez 7 votos a favor y 2 votos en blanco.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2020-090 del 13 de mayo del 2020 (REF. CU-399-2020), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información de las postulaciones recibidas para ocupar la vacante que quedará a partir del 19 de mayo del 2020, de un miembro suplente de la Comisión de Carrera Administrativa.

SE ACUERDA:

Nombrar al señor Paul Ureña Juárez, como miembro suplente de la Comisión de Carrera Administrativa, por un período de tres años, del 22 de mayo del 2020 al 21 de mayo del 2023.

ACUERDO FIRME

- 2. Oficio CIEI-030-2020 del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referente a evaluación de logros del Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED).**

Se conoce el oficio CIEI-030-2020 del 04 de mayo del 2020 (REF. CU-396-2020), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefe a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite la evaluación de los logros del Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED), en cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2332-2014 celebrada el 24 de abril del 2014.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo que tenemos para este punto es:

“Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el informe de la evaluación de los logros del Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de junio del 2020.”

CAROLINA AMERLING: Pienso que el 30 de junio es muy poco tiempo, más que a lo interno de la Escuela Ciencias Exactas ha habido mucha incertidumbre al respecto y quieren analizarlo y todo, entonces pienso que podría ser al 30 de julio que se dictamine, porque sí hay que hablar bastante con la gente de la ECEN al respecto, porque ese documento tenía que ser a los tres años y más bien está viniendo como a destiempo.

El CITTED ha pasado por varias etapas desde su creación, don Rodrigo estuvo en la inauguración y eso fue hace más de 10 años, entonces, pienso que ha evolucionado demasiado y realmente lo que doña Rosberly está presentando es lo que encontraron hoy, por lo que creo que es bueno que sea más a profundidad el análisis.

RODRIGO ARIAS: Lo que pasa es que si no es 30 de junio ya habría que dar un poco más de tiempo porque habría nuevos miembros en el Consejo.

MARLENE VÍQUEZ: Es cierto que el CITTED venía trabajando desde hacía mucho tiempo, pero fue creado creo que en el 2014 oficialmente, en ese sentido siempre los acuerdos cuando se crea un centro o alguna unidad, el Consejo Universitario ha tenido la costumbre de que los tres años se hace una evaluación.

Dado lo que expresó doña Carolina, me parece que lo conveniente es extender el plazo porque ingresan nuevos miembros y tienen que recibir la inducción suficiente etc., entonces yo pondría más o menos por ahí del 30 de agosto para que las nuevas compañeras y compañero que ingresen, porque alguno de ellos tendrá que coordinar la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, tenga más tiempo para poder analizar esto.

Entonces, yo solicitaría que se establezca al 30 de agosto o 30 de setiembre.

RODRIGO ARIAS: Más bien setiembre.

MARLENE VÍQUEZ: Sí creo que hay que darle tiempo porque no se puede poner al 30 de julio cuando las personas están entrando el 15 de julio. Me parece bien al 30 de setiembre.

RODRIGO ARIAS: Al 30 de setiembre habría dos meses y medio, aun es poco, pero si no, no les da más tiempo de ver todos los temas pendientes y por resolver, y en este que, si van a darle audiencias a personal del CITTED, a gente de la escuela, en fin, van a requerir su tiempo.

GUISELLE BOLAÑOS: Una inquietud don Rodrigo, ¿esto guarda relación con el nombramiento del coordinador del CITTED o la coordinación es por aparte?

RODRIGO ARIAS: La coordinación está de acuerdo con lo que dice el reglamento hoy en día, lo que pasa es que habían hecho mal el concurso la vez pasada y se terminó anulando, ahora se estaba repitiendo el proceso de atracción, creo que es como se llama, para seguir el procedimiento que establece el mismo reglamento, pero el nombramiento del coordinador se hace de conformidad con el reglamento. El proceso que se llevó adelante la vez pasada se anuló porque se había separado del reglamento en algunos puntos, entonces, se tuvo que repetir, pero si se va a hacer algo diferente, ya será materia del Consejo procesar cambios en el reglamento actual, pero eso después de que se analice esta evaluación, mientras tanto hoy se está trabajando con lo que dice el reglamento vigente.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio CIEI-030-2020 del 04 de mayo del 2020 (REF. CU-396-2020), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefe a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite la evaluación de los logros del Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED), en cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2332-2014 celebrada el 24 de abril del 2014, que establece: “así mismo, en coordinación con el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), deberá evaluar los logros obtenidos por el CITTED, en el plazo establecido y en el marco del acuerdo por el Consejo Universitario en la sesión 2001-2009 Art. III inciso 3) del 15 de octubre del 2009”.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el informe de la evaluación de los logros del Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2020.

ACUERDO FIRME

- 3. Dictamen AJCU-2020-079 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre Proyecto de Ley N° 21.415 EL DEBER DE DENUNCIAR Y DECLARAR EN CASOS DE MALTRATOS Y ABUSOS CONTRA MENORES DE EDAD: ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY N°7739, CÓDIGO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DE 06 DE FEBRERO DE 1998 Y SUS REFORMAS Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 206 DE LA LEY N°7594, CÓDIGO PROCESAL PENAL, DE 10 DE ABRIL DE 1996 Y SUS REFORMAS.**

Se conoce el oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, (REF. CU-397-2020), referente al Expediente Legislativo N° 21.415 EL DEBER DE DENUNCIAR Y DECLARAR EN CASOS DE MALTRATOS Y ABUSOS CONTRA MENORES DE EDAD: ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY N°7739, CÓDIGO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DE 06 DE FEBRERO DE 1998

Y SUS REFORMAS Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 206 DE LA LEY N°7594, CÓDIGO PROCESAL PENAL, DE 10 DE ABRIL DE 1996 Y SUS REFORMAS.

NANCY ARIAS: Esta es una modificación que se presenta en dos partes, una a un párrafo al Código de la Niñez y la Adolescencia en el artículo 49 y una modificación al Código Procesal Penal.

Está justificado en darle una mayor protección a las personas menores de edad. Yo hice un cuadro comparativo donde están las diferencias y se establece en el artículo 49 del Código de la Niñez y la Adolescencia, que es el que establece la obligación de denunciar cuando se tiene conocimiento de maltrato o abuso para menores de edad.

Y lo que está haciendo es incluir una lista de personas adicionales que tengan también la obligación de denunciar ante cualquier sospecha razonable de maltrato o abuso. Están incluyendo autoridades de asociaciones, fundaciones, agrupaciones de carácter cultural, juvenil, educativo, deportivo, denominaciones religiosas o de otra índole y cualquier persona que conforme a las reglas de la organización o de la denominación religiosa presenten algún grado de autoridad.

Esta primera modificación lo que hace es ampliar la obligación o las personas que tengan obligación de denunciar cuando tengan conocimiento de alguna situación que sea causa de maltrato o abuso.

La segunda propuesta es en el artículo 206 del Código Procesal Penal, que este se refiere a la obligación de abstenerse de declarar. Este artículo establece quienes son las personas que no tienen obligación de declarar porque tienen una obligación legal de guardar secreto profesional, que es el caso de los abogados, los notarios, los médicos, los psicólogos, farmacéuticos, enfermeros y los ministros religiosos.

Este artículo tiene hoy día una excepción, ya está redactado así, es que estas personas que tienen obligación de guardar secreto pueden declarar siempre y cuando la persona que les dio el secreto los autorice a hacerlo, excepto los ministros religiosos.

La propuesta que se está haciendo es que se autorice a los ministros religiosos así lo disponga, ellos puedan declarar.

Tal y como lo manifesté la semana pasada, en mi valoración profesional, siento que estamos haciendo una mayor garantía de protección a un sector especialmente vulnerable y protegido de nuestra sociedad, como son los niños y niñas que son las personas menores de edad, y esto les permitiría de algún modo en los casos que así lo autorice el confesante, contar con un elemento más en el proceso judicial.

Además, es importante mencionar que el proyecto de ley se fundamenta en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña, que está ratificado por Costa

Rica y que además es uno de los principales derechos que Costa Rica ha promovido a proteger sobre todo basándose en la protección especial que tiene ese sector vulnerable.

Entonces, en mi consideración sí podemos apoyar el proyecto, tal y como lo dije la semana pasada tiene un dictamen de la sección de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa que lo busco porque reviso el sitio web y ahí ellos hacen toda una explicación sobre las razones de derechos canónico y las de orden religiosa por la cual los ministros religiosos no deberían de acceder a esta posibilidad, sin embargo es un análisis no jurídico sino que es más de orden religioso y subjetivo, que yo no consideré dentro de este análisis.

En mi recomendación, en el análisis jurídico la propuesta aumenta la garantía y respeto de los derechos humanos y la protección y garantía del interés superior de las personas menores de edad, por lo que lo estoy recomendando.

GUISELLE BOLAÑOS: Una consulta doña Nancy, ¿en el artículo 49 lo que está en la columna de la derecha en negrita es un adendum que usted está haciendo doña Nancy?

NANCY ARIAS: No, ese es el adendum de la propuesta de modificación, lo que está en negrita es la modificación que presentan ellos.

GUISELLE BOLAÑOS: Es que cuando yo leía no entendí, porque dice “la primera propuesta de modificación incluye una serie de personas”, entonces sería que esta universidad sugiere que se incluyan una serie de personas obligadas a denunciar, porque si yo lo leo así, veo el cuadro y no entendía que eso que estaba en negrita era lo que la universidad propone que se aumente. Tal vez haya que cambiar un poco la redacción al párrafo que antecede el cuadro, “se hace la propuesta de incluir dentro del artículo 49 una serie de personas obligadas a denunciar”, no sé, es que yo no entendí la redacción. Esa era mi inquietud.

NANCY ARIAS: Me disculpo, probablemente está mal redactado. Esa es la propuesta del proyecto de ley, yo no hago ninguna propuesta.

GUISELLE BOLAÑOS: ¿Lo que está en negrita no lo está proponiendo usted?

NANCY ARIAS: No señora, es el proyecto de ley. Eso es para que ustedes vean cuál es la propuesta del proyecto de ley, yo solo lo analizo.

GUISELLE BOLAÑOS: Entonces sí me perdí en la redacción.

RODRIGO ARIAS: Es un asunto de cómo entender lo que doña Nancy plantea, porque la UNED no hace ninguna propuesta.

GUISELLE BOLAÑOS: El acuerdo debería ser en términos de que la UNED está de acuerdo con las propuestas de modificación presentadas en el proyecto de ley, y tal vez así no nos perdemos.

NORA GONZÁLEZ: Quiero expresar que estoy de acuerdo con el razonamiento de doña Nancy, en realidad es un tema que pasa por el derecho y está tratando de proteger a una población que es muy vulnerable, y que por su estado de vulnerabilidad se han creado a nivel internacional diferentes protocolos y convenciones para proteger a las personas menores de edad, incluso hay un principio de derecho que también Nancy lo mencionó, que es el interés superior del menor y me parece que con base en estas condiciones legales y de protección a una población vulnerable, creo que la propuesta y el razonamiento y la conclusión de apoyar es correcta. Yo personalmente la avalo.

RODRIGO ARIAS: ¿Como aclarar la redacción que decía doña Guiselle? Sería “comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya las modificaciones planteadas en el proyecto de ley”, tal vez con eso queda claro.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que no hace falta incluir las tablas, nada más en los términos que lo propone doña Guiselle.

RODRIGO ARIAS: Sí, tal vez las tablas es lo que confunde, entre el texto actual y el propuesto por la gente que está haciendo la reforma.

Entonces, quitamos las tablas y le decimos a la Asamblea que la UNED apoya las modificaciones planteadas en este proyecto de ley.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. Que con oficio AL-DCLEDERECHOHUMA-015-2019 del 02 de setiembre del 2019, la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 21.415 EL DEBER DE DENUNCIAR Y DECLARAR EN CASOS DE MALTRATOS Y ABUSOS CONTRA MENORES DE EDAD: ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY N°7739, CÓDIGO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DE 06 DE FEBRERO DE 1998 Y SUS REFORMAS Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 206 DE LA LEY N°7594, CÓDIGO PROCESAL PENAL, DE 10 DE ABRIL DE 1996 Y SUS REFORMAS.**
- 2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario, emitiendo el siguiente criterio, mediante oficio AJCU-2020-079 del 12 de mayo del 2020 (REF. CU-397-2020):**

“El proyecto de ley plantea dos modificaciones legales. La primera a un artículo del Código de la Niñez y la Adolescencia para que se “...adicione la obligación para las personas que detenten algún grado de autoridad en organizaciones, asociaciones, fundaciones o agrupaciones de carácter cultural, juvenil, educativo, deportivo, denominaciones religiosas o de otra índole, de manera que la cobertura de protección para la persona menor de edad se extienda ...”, y la segunda a un artículo del Código Procesal Penal que “...pretende eliminar la excepción sobre los ministros religiosos del artículo 206 mencionado, en aras de eliminar privilegios injustificados, facilitar este tipo de prueba testimonial y que estos deban declarar cuando la persona interesada los libere del deber de guardar secreto, así como facultar al juez penal para que ordene su declaración cuando estos invoquen erróneamente la facultad de abstenerse”.

El proyecto plantea estas dos reformas partiendo de la garantía de protección especial que les debe el Estado a las personas menores de edad, y que Costa Rica se ha comprometido a realizar, además de los compromisos formales que ha suscrito a nivel internacional.

En nuestro país las personas menores de edad son sujetos de derechos y reciben una especial protección por tener un interés superior, que el Estado sabe que debe proteger.

En ese sentido, la primera propuesta de modificación incluye una serie de personas que estarían ahora obligadas a denunciar cualquier maltrato o sospecha, en adición a las que ya contenía dicha norma y que pertenecen a instituciones donde los niños y niñas suelen estar.

Considero que esta modificación es jurídicamente viable y aumenta la protección a la dignidad de las personas menores de edad y en ese sentido recomiendo su apoyo.

La segunda modificación que se propone en este proyecto es eliminar la excepción que hace el Código Procesal Penal en la obligación de declarar. Actualmente quienes tienen el deber de guardar el secreto profesional o cualquier otro secreto, no están obligados a declarar sobre la información que recibieron en esa condición, salvo cuando la persona que les dio la información los autorice. En este último supuesto pueden declarar, con excepción de los ministros religiosos, que, bajo su obligación de guardar el secreto de

confesión, no pueden hacerlo nunca, ni en ese supuesto. La reforma se plantea términos de eliminar dicha excepción.

Con esta propuesta se permitiría a los ministros religiosos declarar en aquellos casos en que su confesante lo autorice.

La exposición de motivos de este proyecto de ley indica lo siguiente: “... el reajuste de la norma atiende al principio del interés superior del menor y a lo señalado en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña, con respecto a su defensa y protección, específicamente el artículo 6 donde se indica que los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible su supervivencia y el desarrollo de las niñas y niños, y el artículo 19 de la misma convención donde se hace referencia a la adopción de medidas estatales dentro de distintos ámbitos, entre ellos el legislativo, con el fin de proteger a niñas y niños de las formas de perjuicio, abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual. (...)”

En mi opinión profesional esta modificación amplía la garantía de protección a un sector especialmente vulnerable y protegido de nuestra sociedad como son los niños y niñas (personas menores de edad) y les permitiría de algún modo, en los casos que así lo autorice el confesante, contar con un elemento más en el proceso judicial.

Esta propuesta es consistente con el respeto y garantía de los Derechos Humanos y la protección y garantía del interés superior de las personas menores de edad, por lo que recomiendo su apoyo.

En ambos casos he verificado que no rozan ni atentan contra la autonomía universitaria.

SE ACUERDA:

- 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
- 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya las modificaciones planteadas en el proyecto de ley en consulta.**

ACUERDO FIRME

- 4. Dictámenes de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y de la Escuela de Ciencias de la Administración, referente al Proyecto de Ley**

N° 21.189 “ADICIÓN DE UN INCISO D) AL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY N° 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986. LEY PARA LA INCORPORACIÓN DE LA VARIABLE SOCIAL DENTRO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA” Texto dictaminado.

Se conoce oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario (REF. CU-401-2020) referente al Expediente Legislativo N° 21.189 “ADICIÓN DE UN INCISO D) AL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY N° 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986. LEY PARA LA INCORPORACIÓN DE LA VARIABLE SOCIAL DENTRO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA” Texto dictaminado.

NANCY ARIAS: Este es el proyecto de ley 21 189 que adiciona un inciso d) al artículo 177 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI, Ley para la incorporación de la variable social dentro de los servicios que brinda el sistema financiero nacional para la vivienda.

Este es el texto dictaminado, ya este proyecto había venido en consulta y la Escuela Ciencias de la Administración nos había enviado un dictamen muy bueno, que habíamos enviado a la Asamblea Legislativa y lo habíamos apoyado.

Ahora se hace un texto sustitutivo, este es solo un artículo que sufre algunas pequeñas modificaciones en la redacción, sin embargo, como es un tema muy específico en materia de finanzas yo lo mandé a consultar.

Cuando yo reviso el texto original y el dictaminado, que en este también puse un cuadrito, quizás tal vez para los próximos no vuelvo a incluir cuadro.

RODRIGO ARIAS: Es que para nosotros está bien el cuadro, pero tal vez no para enviarlo ahí.

NANCY ARIAS: De acuerdo. Ellos hacen algunos cambios de redacción. En mi opinión no cambian ni modifican el espíritu del proyecto y más bien hacen aclaraciones al texto.

Cuando lo envió a la Escuela Ciencias de la Administración, don Federico Li muy amablemente, porque esto tiene un plazo mucho más corto que los otros, cuando lo envían acá ya salió de comisión y ya está agendado en el plenario, él me ayudó a hacer el análisis de los tres cambios súper rápido y voy a leer:

“ANÁLISIS CAMBIO 1

Tal y como estaba redactado, dejaba subjetivo el período durante el cual se cubrirán los costos de capacitación y acompañamiento, ya que solo indica “antes, durante y después”. Tal como se lee:

“d) Costos de capacitación y acompañamiento socio – organizativo, antes, durante y después...”

Con la corrección realizada se brinda un límite temporal y elimina la subjetividad, tal como se lee:

“d) Costos de capacitación y acompañamiento socio-organizativo durante el período comprendido entre la aprobación del proyecto y hasta un año después de haber concluido la construcción de este...”

Por lo anterior, nos parece que el cambio en la redacción si se produjo y el mismo es positivo.

ANÁLISIS CAMBIO 2

Según como está redactado actualmente, es correcto, pero no es necesario indicar que se verán beneficiados de manera individual y colectiva, existiendo un término que economice palabras y permita abarcar ambos aspectos “individual y colectivo”. Seguidamente la redacción original:

“...permitan que las familias beneficiarias de los programas de subsidio de la vivienda, en forma individual y colectiva desarrollen destrezas y habilidades que generen comunidades organizadas,”

Con la nueva redacción, se sustituye (individual y colectivo), por la frase “proyectos habitacionales”, que consideramos es más atinente, y permitirá utilizar todas las modalidades, de este tipo de proyectos, en pro de los beneficiarios. Seguidamente la redacción propuesta:

“...que permitan que las familias beneficiarias de los programas de subsidio de la vivienda en proyectos habitacionales, desarrollen destrezas y habilidades que generen comunidades organizadas...”

Por lo anterior, si consideramos que el cambio realizado fue positivo.

ANÁLISIS CAMBIO 3

Una inversión es un desembolso de fondos que realiza la organización, del cual se espera que genere beneficios durante un periodo mayor de un año. La construcción de una vivienda es una inversión de capital, ya que su vida útil y beneficios sociales y financieros, serán en un horizonte temporal mayor a un año. Inversión en obra pública, es un claro ejemplo de un adecuado manejo del término.

El término costo está más asociado a la Cantidad de Dinero que cuesta una cosa, y no siempre se asocia a un desembolso que se realiza para obtener un retorno (social o financiero) sobre una inversión pública o privada.

Al mismo tiempo, las decisiones sobre la implementación o no de este tipo de proyectos, se deben basar sobre el criterio técnico que parta de un análisis de factibilidad; donde las variables financieras, sociales, legales, administrativas, ambientales, entre otras, brinden la información objetiva

para tomar decisiones. Importante de mencionar, que el perfil de este tipo de inversión pública debe complementarse con los procedimientos técnicos que nos ofrece la Evaluación Social de Proyectos, donde entre otras cosas, se deben considerar todas las externalidades que el mismo presente.

Por lo indicado anteriormente, y dejando claro la visión a largo plazo con la que, a criterio de experto, se deben abordar las inversiones del BANHVI, creemos conveniente sustituir la redacción:

“Se autoriza al BANHVI a financiar estos costos de inversión con recursos del FOSUVI, hasta un máximo de 1% (uno por ciento) del monto anual presupuestado del FOSUVI”

Por:

“Se autoriza al BANHVI a financiar la inversión con recursos del FOSUVI, hasta un máximo de 1% (uno por ciento) del monto anual presupuestado del FOSUVI”

Con lo anterior se deja más claro el sentido de que se va a invertir en la sociedad, para generar un mayor beneficio futuro, y esta no debe ser un costo para el gobierno, más bien todo lo contrario.”

El análisis de la Escuela de Ciencias de la Administración resulta de utilidad para el proyecto por lo que recomiendo que se acoja y se remita al Plenario para su consideración.”

NORA GONZÁLEZ: A mí me queda una duda, porque no entiendo, es como que están revolviendo papas con chayotes para hacer una sumatoria de un mismo conjunto. No sé si es que estoy entendiendo mal, pero ¿qué es el FOSUVI? De donde van a tomar ese dinero para hacer una inversión en formación, es que es un fondo para vivienda.

NANCY ARIAS: Sí es un fondo para vivienda.

NORA GONZÁLEZ: Y es un fondo para vivienda del cual piensan tomar un 1% para dedicarlo a generar estrategias comunales de formación para desarrollo de empresas comunitarias ¿cierto?

Me parece excelente la idea de que el gobierno esté pensando en el identificar estrategias para generar estas competencias sociales más en este contexto, dentro de comunidades que se están formando, porque complejos habitacionales son pequeñas comunidades que se empiezan a formar y sabemos que muchas personas de las que también reubicamos, son personas que están sacando de algunas zonas marginales que tienen también muchas personas nicaragüenses básicamente que viven ahí y que son reubicadas, y que ya por los años que tienen de vivir en Costa Rica por el arraigo que tienen, por la cantidad de hijos que tienen y por las generaciones que tienen de estar acá, ya son tan ticos como cualquiera de nosotros que podemos tener historias parecidas a las de ellos.

Sin embargo; yo no estoy de acuerdo en que el dinero que se vaya a dedicar a vivienda o que esté pensado para vivienda se dedique o se desvíe para otra actividad, aunque esa actividad sea muy loable, como es en la que están pensando.

Creo que si uno pondera la finalidad de la inversión de ese dinero no se compara la necesidad de satisfacer o de darle vivienda a una familia, con la de generar condiciones para ver si entre ellos construyen diferentes procesos de desarrollo.

Creo que ese dinero que quieren invertir de ahí tendría que salir de otro fondo, pero no modificar la cantidad de dinero que va pensada para vivienda, de dedicarla a cosas que tienen que ver con la organización de esa pequeña comunidad que se formula.

Yo entiendo perfectamente que la Escuela Ciencias de la Administración se refiere de manera muy acertada a lo importante que es generar esa condición en las comunidades, y generar esos proyectos, pero si me voy al origen no estoy de acuerdo en que se quite dinero para vivienda para que se utilice para otras actividades.

RODRIGO ARIAS: Lo que pasa es que eso ya está en el texto actual, aquí lo que se está poniendo es un plazo.

NANCY ARIAS: Eso ya lo habíamos dictaminado, ya la UNED lo había conocido en agosto del 2019 y había mandado el criterio positivo con asesoría de la Escuela Ciencias de la Administración también y con la mía.

NORA GONZÁLEZ: Sí, yo mantengo la posición de lo que acaba de plantear ahora, creo que es un contrasentido generar esa condición, porque es desviar fondos sociales y atender un problema tan fuerte como es el de vivienda a otras condiciones que por lo general ese dinero va a quedar en personas de las comunidades que van a generar tallercitos de convivencia, de liderazgos positivos y de cosas que no tienen una trascendencia y un arraigo realmente importante y que genere condiciones para el desarrollo social.

¿Qué es el FOSUVI? Esta es una suposición, supongo que ese es el fondo que le da el dinero al BANHVI. Por eso inicié preguntando sobre eso, porque si la hipótesis mía es cierta, entonces, con más razón sostengo esta posición. Si es un fondo que se está consiguiendo con superávit de otras instituciones por decir algo, o cosa parecida, o algún impuesto, es distinto.

RODRIGO ARIAS: No sé qué es el FOSUVI porque no está acá, pero habría que ver entonces cuáles son las fuentes de financiamiento del BANHVI, como para ver si este es uno o es el principal, esa parte no la conozco.

NORA GONZÁLEZ: Aquí dice: "Fondo de subsidio para la vivienda. Es la dependencia del BANHVI responsable de administrar y controlar el adecuado uso de los recursos que dan contenido económico al subsidio habitacional

denominado bono familiar de vivienda. Su objetivo es facilitar el acceso a la vivienda a través de otorgamiento de subsidios a la población cuyos ingresos familiares no superan los salarios mínimos de un obrero especializado en la construcción. Igualmente son recursos que permiten construir o mejorar infraestructura pública en comunidades urbano-marginales o rurales a través del bono comunal tales como calles, aceras, parques, sistemas sanitarios, o salones públicos. Este fondo está constituido con recursos provenientes principalmente del presupuesto ordinario y extraordinario de la República, Fondo de Desarrollo Sociales, Asignaciones Familiares, Junta de Protección Social, Impuesto Solidario y Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.”

RODRIGO ARIAS: Es el que financia la operación del BANHVI.

NORA GONZÁLEZ: Claro, y un 1% es demasiado dinero.

RODRIGO ARIAS: La propuesta con base en lo que dice la Escuela Ciencias de la Administración es que estamos de acuerdo, ahora doña Nora plantea una duda en relación con el uso de los recursos para la capacitación que ahí se menciona.

GUISELLE BOLAÑOS: Disculpen, pero ese 1% ya está dictaminado, ¿no es cierto?, lo que están haciendo es una propuesta nada más de redacción, pero ya la ley está, ya existe.

NANCY ARIAS: Sí señora la ley ya existe, lo que hay es una propuesta de modificación que ya está también en el plenario. Lo que vino en consulta son esos cambios de redacción que les leí ahorita que hizo la Escuela Ciencias de la Administración.

EDUARDO CASTILLO: ¿Y este va en la misma temática?

NORA GONZÁLEZ: ¿Podríamos retomar lo que dice la escuela? Entonces sería cambiar la redacción donde dice “d) Costos de capacitación y acompañamiento socio – organizativo, antes, durante y después...” por “d) Costos de capacitación y acompañamiento socio-organizativo durante el período comprendido entre la aprobación del proyecto y hasta un año después de haber concluido la construcción de este...”

NANCY ARIAS: Doña Nora nada más para aclararle, este cambio es el que está en el proyecto de ley, no es que la escuela lo está proponiendo, es el cambio que viene en el proyecto de ley y ellos lo están analizando y lo que dicen es que ese cambio les parece que es positivo, pero ellos no proponen ninguno de los tres cambios, solo analizan los tres cambios que ya tiene el proyecto de ley que son los que vinieron en consulta.

NORA GONZÁLEZ: Sí.

RODRIGO ARIAS: Esto ya está nada más precisando algunos puntos que incluso aquí se habían mencionado antes.

NANCY ARIAS: Exactamente.

NORA GONZÁLEZ: Sí, de acuerdo.

GUISELLE BOLAÑOS: Pareciera que en realidad los cambios son de forma no de fondo, la ley está y la ley se está aplicando de esa manera. La Escuela de Administración analiza el cambio de redacción, pero no propone.

RODRIGO ARIAS: Y dicen que es positivo en el sentido de que precisa los tiempos.

NORA GONZÁLEZ: Proponer en el sentido de avalar verdad.

RODRIGO ARIAS: Creo que aquí debemos de avalar lo que propone la asesoría legal de acoger la recomendación jurídica, acoger la recomendación de la escuela y decirle a la Asamblea que la UNED apoya el proyecto de ley.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. Que con oficio AL-CPAS-935-2020 del 19 de febrero del 2020 (REF. CU-169-2020), la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 21.189 “ADICIÓN DE UN INCISO D) AL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY N° 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986. LEY PARA LA INCORPORACIÓN DE LA VARIABLE SOCIAL DENTRO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA” Texto dictaminado.**
- 2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario emitiendo el siguiente criterio, mediante oficio AJCU-2020-075 del 08 de mayo del 2020 (REF. CU-401-2020):**

“Este proyecto de ley fue conocido y dictaminado por la UNED mediante oficio CU-2019-474 enviado a la Asamblea Legislativa en fecha 09 de agosto de 2019, emitiendo criterio positivo al mismo. Para este primer dictamen se contó con la asesoría de la Escuela de Ciencias de la Administración. Ahora viene nuevamente en consulta sobre el texto dictaminado, en el cual se hicieron algunos pequeños cambios, que, en criterio de la suscrita,

no modifican el espíritu del proyecto y no modifican el criterio de apoyar el mismo.

En consideración de esta asesoría, el texto se aclaró y se puede mantener el apoyo al mismo. Este proyecto de ley ya está agendado en el Plenario desde el 02 de marzo 2020 y cuenta con dictamen afirmativo de mayoría de la comisión que lo dictaminó y dictamen negativo de minoría.”

3. El proyecto de ley fue consultado a la Escuela de Ciencias de la Administración quienes en la persona del señor Federico Li, emitieron, vía correo electrónico, el siguiente criterio:

“ANÁLISIS CAMBIO 1

Tal y como estaba redactado, dejaba subjetivo el período durante el cual se cubrirán los costos de capacitación y acompañamiento, ya que solo indica “antes, durante y después”. Tal como se lee:

“d) Costos de capacitación y acompañamiento socio – organizativo, antes, durante y después...”

Con la corrección realizada se brinda un límite temporal y elimina la subjetividad, tal como se lee:

“d) Costos de capacitación y acompañamiento socio-organizativo durante el período comprendido entre la aprobación del proyecto y hasta un año después de haber concluido la construcción del mismo...”

Por lo anterior, nos parece que el cambio en la redacción si se produjo y el mismo es positivo.

ANÁLISIS CAMBIO 2

Según como está redactado actualmente, es correcto, pero no es necesario indicar que se verán beneficiados de manera individual y colectiva, existiendo un término que economice palabras y permita abarcar ambos aspectos “individual y colectivo”. Seguidamente la redacción original:

“...permitan que las familias beneficiarias de los programas de subsidio de la vivienda, en forma individual y colectiva desarrollen destrezas y habilidades que generen comunidades organizadas,”

Con la nueva redacción, se sustituye (individual y colectivo), por la frase “proyectos habitacionales”, que consideramos es más atinente, y permitirá utilizar todas las modalidades, de

este tipo de proyectos, en pro de los beneficiarios. Seguidamente la redacción propuesta:

“...que permitan que las familias beneficiarias de los programas de subsidio de la vivienda en proyectos habitacionales, desarrollen destrezas y habilidades que generen comunidades organizadas...”

Por lo anterior, si consideramos que el cambio realizado fue positivo.

ANÁLISIS CAMBIO 3

Una inversión es un desembolso de fondos que realiza la organización, del cual se espera que genere beneficios durante un periodo mayor de un año. La construcción de una vivienda es una inversión de capital, ya que su vida útil y beneficios sociales y financieros, serán en un horizonte temporal mayor a un año. Inversión en obra pública, es un claro ejemplo de un adecuado manejo del término.

El término costo está más asociado a la Cantidad de Dinero que cuesta una cosa, y no siempre se asocia a un desembolso que se realiza para obtener un retorno (social o financiero) sobre una inversión pública o privada.

Al mismo tiempo, las decisiones sobre la implementación o no de este tipo de proyectos, se deben basar sobre el criterio técnico que parta de un análisis de factibilidad; donde las variables financieras, sociales, legales, administrativas, ambientales, entre otras, brinden la información objetiva para tomar decisiones. Importante de mencionar, que el perfil de este tipo de inversión pública debe complementarse con los procedimientos técnicos que nos ofrece la Evaluación Social de Proyectos, donde entre otras cosas, se deben considerar todas las externalidades que el mismo presente.

Por lo indicado anteriormente, y dejando claro la visión a largo plazo con la que, a criterio de experto, se deben abordar las inversiones del BANHVI, creemos conveniente sustituir la redacción:

“Se autoriza al BANHVI a financiar estos costos de inversión con recursos del FOSUVI, hasta un máximo de 1% (uno por ciento) del monto anual presupuestado del FOSUVI”

Por:

“Se autoriza al BANHVI a financiar la inversión con recursos del FOSUVI, hasta un máximo de 1% (uno por ciento) del monto anual presupuestado del FOSUVI”

Con lo anterior se deja más claro el sentido de que se va a invertir en la sociedad, para generar un mayor beneficio futuro, y esta no debe ser un costo para el gobierno, más bien todo lo contrario.”

El análisis de la Escuela de Ciencias de la Administración resulta de utilidad para el proyecto por lo que recomiendo que se acoja y se remita al Plenario para su consideración.

SE ACUERDA:

- 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
- 2. Acoger la recomendación de la Escuela de Ciencias de la Administración.**
- 3. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto de ley en análisis.**

ACUERDO FIRME

- 5. Dictamen AJCU-2020-080 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley N° 21.506. “REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE NOTIFICACIONES, N°8687 DEL 29 DE ENERO DEL 2009”.**

Se conoce el oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario (REF. CU-402-2020) referente al Expediente Legislativo N° 21.506. REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE NOTIFICACIONES, N°8687 DEL 29 DE ENERO DEL 2009.

NANCY ARIAS: Esta es una reforma del artículo 3 de la Ley de Notificaciones, que esta ley de notificaciones es la que se emite en general para notificaciones del Poder Judicial, pero se utiliza de forma supletoria para toda la administración.

El proyecto lo que plantea es el establecimiento de un domicilio electrónico obligatorio, ya hoy existe en el artículo 3 un domicilio electrónico opcional, que las personas lo pueden señalar con una dirección electrónica en los procesos judiciales.

La propuesta de cambio es que exista un domicilio electrónico obligatorio y que todas las personas físicas y jurídicas tengamos la obligación de registrar una dirección una vez y que no se puede revocar en adelante para que sea como el medio oficial de notificaciones de absolutamente todo.

Entonces la obligación es para todos los poderes del Estado, ministerios, instituciones autónomas, gobiernos locales, en general el Estado, para todos los trabajadores, funcionarios y servidores de los poderes del Estado, ministerios, instituciones autónomas, en general todos los servidores públicos, trabajadores y patronos de la empresa privada cuando se realiza el contrato laboral por escrito, los contribuyentes del Ministerio de Hacienda, de Tributación Directa, los contribuyentes y administrados de bienes sujetos al pago de impuestos de bienes inmuebles, recolección de basura o cualquier obligación legal, las personas obligadas al pago de obligaciones patronales o de trabajador independiente con la Caja del Seguro Social, todas las formas societarias, sociedades anónimas de responsabilidad limitada, en comanditas, las colectivas, las de capital variable, las de oferta pública de valores, las deportivas, las sucursales de empresas extranjeras inscritas en el Registro Público, fundaciones, asociaciones, sindicatos, cooperativas, todas las personas físicas jurídicas que mantengan una relación directa con el COSEVI, las universidades públicas y privadas, centros educativos privados de primaria y secundaria, contratantes con la administración pública, arrendantes y arrendatarios en los contratos de arrendamientos, las entidades bancarias, deudores, fiadores, avalistas y garantes al momento de firmarse el contrato, personas beneficiarias, deudoras o fiadoras de tarjetas de crédito, cuentas bancarias o depósitos de valores, personas inscritas en la Bolsa Nacional de Valores, y en general los intervinientes de cualquier contrato privado escrito, caso en el cual se deberá indicar en el contrato el domicilio electrónico, ministros y quienes ejerzan su cargo.

De aquí en adelante los artículos están regulando que no se puede revocar y todo lo que hay que hacer.

La idea de esta propuesta es, que se establezca esta dirección de manera obligatoria y sea el medio formal por el que se va a notificar una demanda nueva, un procedimiento administrativo, una gestión de cobro, cualquier cosa.

Entonces, la persona al establecer esta dirección de una vez deja autorizado, no importa si lo hizo en un contrato de trabajo privado, lo puede tomar una empresa pública, lo puede tomar un acreedor privado, una persona física, una jurídica, y lo toma como un lugar válido.

La propuesta es interesante en términos de agilidad de todos los procesos, sin embargo, en mi opinión es violatorio del derecho de defensa de las personas, así como de la seguridad jurídica que se debe garantizar en todo proceso, por lo que la propuesta podría ser inconstitucional.

Implica que las personas físicas señalen de manera obligatoria y perpetua una dirección electrónica, la cual se registra, pero puede ser utilizada para cualquier otra cosa.

El problema fundamental es que a la hora de notificar un proceso o un juicio, o cualquier diligencia que esté por ley obligatoria de recibir de manera personal, no hay garantía porque esta modificación no garantiza que al recibirla en un correo electrónico la persona realmente la va a recibir, y como no es posible revocar la dirección, puede ser que el sitio del correo electrónico ya no exista, que la persona haya cambiado el correo electrónico, que no lo haya visto, que lo haya borrado por error, que la máquina lo haya dejado en un sitio donde no lo pueden ver, o sea, hay muchas razones por las cuáles la persona podría no recibirlo y eso violentaría su derecho de defensa, porque al establecer esto como un medio obligatorio de recepción de notificaciones, empiezan a correr los plazos.

Entonces, los plazos de prescripción en su contra empiezan a correr a pesar de que no haya recibido la notificación.

En mi opinión, aunque la propuesta podría ser muy útil en términos de agilidad, es violatoria del derecho de defensa de las personas porque no podrían dentro del tiempo que está establecido en la ley para ejercer su defensa, realizarla sino recibieron la notificación.

Entonces, en tanto la norma no tenga una obligación de tener certeza de que la persona recibió la notificación, me parece que estaría violentando estos dos derechos constitucionales que serían el de seguridad jurídica y el de derecho de defensa que está incluida dentro del debido proceso que están garantizados constitucionalmente.

En ese tanto, me parece que teniendo estos roces de inconstitucionalidad lo recomendable es no apoyar el proyecto y hacerle llegar a la Asamblea Legislativa estas observaciones.

NORA GONZÁLEZ: Estoy de acuerdo con la propuesta que hace doña Nancy, por todo lo expresado, pero además hay una condición adicional, para que una persona identifique un correo formal y que sea para prácticamente toda su vida, también tienen que crear condiciones desde el mismo Estado para que ese correo como tal funcione y que uno no dependa por ejemplo de empresas como Gmail que para mí es la mejor opción en correo electrónico, o de correo donde uno tenga que estar pagando una licencia en el caso de tener un correo dado por el office 365, desde Microsoft, que son licencias que se tienen que pagar.

Es decir, en la medida que sea un correo estable, permanente y gratuito y accesible, ahí podría existir quizás una condición para pensar en esta propuesta, pero obviamente no sería lo mejor, porque uno estaría como dependiendo mucho de condiciones externas para comunicaciones absolutamente formales y creo que no es viable tal cual lo plantea doña Nancy.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo.

GUISELLE BOLAÑOS: Creo que incluso nosotros tenemos suficientes ejemplos de lo que significa esto, porque no necesariamente todas las personas tienen acceso a instrumentos tecnológicos que les permita mantener el correo.

Recientemente un compañero jubilado fue declarado en rebeldía por no presentarse a un juicio precisamente porque no le llegó la notificación y es que las notificaciones personales, difieren totalmente de una comunicación electrónica. Entonces, si lo vemos desde la perspectiva de las facilidades o dificultades que han tenido los estudiantes de la UNED para poder realizar pruebas, para tener acceso a instrumentos que les permita bajar un PDF, que les permita realizar elementos ahí que luego tienen que subir a una plataforma, creo que la realidad costarricense no es de un 100% de acceso a la tecnología, y por lo tanto contar con esto como medio oficial, es un atentado con el derecho como dice doña Nancy, de la persona a una defensa en momento y en tiempo tal y como lo establece la ley.

Estoy de acuerdo con que no se apoye y los argumentos de doña Nancy me parecen muy acertados.

RODRIGO ARIAS: Perfecto, entonces estamos de acuerdo con la propuesta.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. Que con oficio AL-CJ-21506-1662-2019 del 15 de octubre del 2019, la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 21.506. REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE NOTIFICACIONES, N°8687 DEL 29 DE ENERO DEL 2009**
- 2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario emitiendo el siguiente criterio, mediante oficio AJCU-2020-080, del 13 de mayo del 2020 (REF. CU-402-2020):**

“El proyecto plantea una modificación a la Ley de Notificaciones en la cual hoy se establece como una de opción, que los apoderados de empresas dispongan de una dirección electrónica en la cual se les notifique cualquier gestión judicial oficialmente. En la normativa

vigente, la primera notificación de cualquier gestión judicial debe ser realizada de manera personal o en el caso de las empresas, en el domicilio social. Este artículo facilitaba la posibilidad de establecer una dirección electrónica debidamente registrada en el Poder Judicial, en la cual podían recibir notificaciones con total validez. La posibilidad es opcional.

La propuesta contenida en este proyecto de ley es para que se modifique esa posibilidad y se haga una obligación tanto para personas físicas como jurídicas y que sea válido para notificaciones del Poder Judicial y también para cualquier notificación así sea proveniente de una empresa privada o de una persona física.

En mi opinión es violatorio del derecho de defensa de las personas, así como de la seguridad jurídica que se debe garantizar en todo proceso, por lo que la propuesta podría resultar inconstitucional.

La propuesta implica que las personas físicas señalen de manera obligatoria y perpetua una dirección electrónica, la cual se registra ya sea en un contrato de trabajo, un contrato de arrendamiento, o en cualquier otra relación comercial pública o privada y esa dirección será utilizada para remitirle notificaciones de cualquier tipo.

Pueden notificarle la apertura de procedimiento administrativo, el cobro judicial, el despido, una demanda nueva o en general cualquier diligencia sea o no relacionada con el sitio o contrato en el que designó la dirección electrónica.

Ciertamente los avances tecnológicos y la situación actual que vive el país han demostrado que la tecnología es una gran aliada, sin embargo, no resulta posible que las personas deban suscribir una dirección electrónica de manera obligatoria y se vean imposibilitadas a revocar dicha suscripción.

Muchas circunstancias pueden generar un cambio forzoso de la dirección, así como la misma voluntad de la persona, con lo cual, en mi consideración, se podría violentar el derecho a la libertad que tenemos los ciudadanos en este país.

Adicionalmente, la obligación de disponer de una dirección electrónica obligatoria no comprueba que la

persona haya recibido la notificación que se envía, y en el caso de notificaciones judiciales y procedimientos investigativos, es fundamental como parte de la garantía del derecho de defensa, que la persona conozca el trámite que se sigue.

No resulta jurídicamente admisible, que el envío de una notificación de cobro o una demanda nueva se tenga por notificada con el solo envío del correo a la dirección señalada, para tenerla por válidamente realizada se debería tener el comprobante de que la persona lo recibió, situación que no se prevé en la norma. Esto conllevaría a una inseguridad jurídica, además a la violación del derecho de defensa que es garantía del debido proceso constitucionalmente protegido.

Estas observaciones se hacen en tanto la norma que se pretende incluir va dirigida a personas físicas y jurídicas, pero sin distinción entre las acciones y consecuencias para cada una de ellas.

Cuando se trata de personas jurídicas, resulta posible que se establezcan algunas obligaciones derivadas de su razón y domicilio social, pero también se debe garantizar el derecho de defensa y demás garantías que prevé nuestra Constitución Política.

Es comprensible el objetivo de la reforma, porque busca acabar con el mal proceder de algunas personas que literalmente se esconden y no hacen imposible realizar la notificación, generando con ello el transcurso del tiempo y la prescripción de las acciones, pero intentar solucionar ese problema con la generación de una serie de violaciones constitucionales no parece ser la solución más apropiada.

Por las razones expuestas, considero que el proyecto en estudio genera roces de constitucionalidad en varias de sus propuestas por lo que recomiendo que NO se apoye y se remitan las observaciones antes mencionadas, a la Comisión que lo analiza para su consideración.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**

2. **Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED no apoya el proyecto en consulta por las razones indicadas.**

ACUERDO FIRME

6. **Oficio R-0473-2020 de la Rectoría, en relación con el nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González, como jefe a.i. de la Oficina Jurídica.**

Se conoce el oficio R-0473-2020 del 15 de mayo del 2020 (REF. CU-404-2020), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González, como jefe a.i. de la Oficina Jurídica, a partir del 05 de julio del 2020.

RODRIGO ARIAS: Esta es una solicitud que hago yo para que prorrogemos el nombramiento interino de doña Ana Lucía Valencia como jefe a.i. de la Oficina Jurídica, debemos de realizar la votación correspondiente.

Se procede con la votación secreta para el nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González como jefe a.i. de la Oficina Jurídica, obteniendo 9 votos a favor.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio R-0473-2020 del 15 de mayo del 2020 (REF. CU-404-2020), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González, como jefe a.i. de la Oficina Jurídica, a partir del 05 de julio del 2020.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Ana Lucía Valencia González, como jefe a.i. de la Oficina Jurídica, por un período de seis meses, del 05 de julio del 2020 al 04 de enero del 2021.

ACUERDO FIRME

7. **Dictámenes CEA-020-2020 del Centro de Educación Ambiental y AJCU-2020-081 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referentes al Proyecto de Ley N° 21.416 “LEY PARA DECLARAR A TURRUBARES COMO CANTÓN ECOLÓGICO”.**

Se conoce el oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, (REF. CU-406-2020) referente al Expediente Legislativo N° 21.416 LEY PARA DECLARAR A TURRUBARES COMO CANTÓN ECOLÓGICO.

NANCY ARIAS: Este proyecto es el 21 416 Ley para declarar a Turrubares como cantón ecológico.

El proyecto planteado pretende declarar al cantón de Turrubares, cantón décimo sexto de San José como cantón Ecológico de Costa Rica. Dispone en su propuesta autorizaciones para el Poder Ejecutivo y a las instituciones del Estado para desarrollar proyectos de preservación de la naturaleza y fomento de la cultura ecológica; a los bancos del Estado para que otorguen créditos con tasas preferenciales y a las universidades estatales para desarrollar programas de investigación y protección de las riquezas naturales.

Cuando yo lo analizo no encuentro ninguna implicación jurídica ni roza con la autonomía universitaria, porque la autorización de realizar investigaciones es facultativa o no una obligación.

Sin embargo, el criterio experto del Centro de Educación Ambiental establece una serie de elementos que a la Asamblea le va a servir de mucho de cuál es la diferencia o qué es lo que hace que un lugar se pueda considerar como ecológico y me voy a permitir leerlo:

“... ”

1. La Ecología en un término que fue descrito por primera vez por Haeckel en el año 1869, como la ciencia natural que estudia las relaciones sistémicas entre los individuos, dentro de ellos y entre ellos, con el ambiente. De acuerdo con la Real Academia Española, el término “ecológico” hace referencia a todo lo relativo con la ecología, donde se llevan a cabo procesos in situ, sin utilizar compuestos químicos contaminantes que dañen al ambiente, por ejemplo, en los procesos agrícolas.
2. La sostenibilidad en la ecología se asocia con el desarrollo de actividades y procesos con la generación del menor impacto posible en el ambiente, con el objetivo de que perduren los servicios ambientales de los ecosistemas naturales.
3. La implementación de instrumentos de control territorial permite la conservación adecuada de los recursos naturales por medio de una serie de estrategias. Los planes reguladores urbanos, así como los planes de desarrollo rural, son herramientas que permiten llevar un control adecuado de las actividades humanas, incluyendo la conservación de la biodiversidad por medio del establecimiento de zonificaciones protegidas. Por otra parte, la regulación en el uso de químicos en los cultivos permite disminuir la

contaminación de las personas y del ambiente en general (agua, suelo, aire, biodiversidad, etc.). Por lo tanto, la disminución o ausencia de su utilización en un cantón disminuyen las posibilidades de generación de impactos negativos en la naturaleza.

4. Costa Rica en el año 2013 determinó, por medio del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac), que la cobertura boscosa del país era superior a 50%, de ésta, más de la mitad se encuentra dentro de las diversas categorías de manejo de áreas silvestres protegidas. El bosque situado fuera de este sistema de áreas protegidas se encuentra muy fragmentado, provocando una importante disminución en sus funciones ecológicas.
5. Turrubares presenta tres categorías de bosques que son: a) Bosque deciduo con un total de 2206,8 ha; b) Bosque maduro con un total de 15 718,1 ha; y c) Bosque secundario con 7921,9 ha. Este bosque se caracteriza por estar mayormente representando por parches pequeños que ocasionan una disminución en la calidad del hábitat para la gran cantidad de especies de flora y fauna existentes en el cantón, cuyos tamaños oscilan entre 0 y 5 ha (359, 572 y 945 parches respectivamente por categoría) producto del alto grado de fragmentación presente en el cantón.
6. De acuerdo con Miranda (2016)¹ en el Parque Nacional Carara, se está presentando un grave desequilibrio ecológico, provocado por la cacería ilegal de animales silvestres.
7. De acuerdo con información de la Comisión Nacional de Emergencias, la deforestación es una de las principales causas que ocasionan deslizamientos en el cantón de Turrubares, aunado a la intensidad de las lluvias producto del cambio y la variabilidad climática.
8. El inciso a) del artículo 2 de la Ley Orgánica del Ambiente N.º 7554 establece que:

“El ambiente es patrimonio común de todos los habitantes de la Nación, con las excepciones que establezcan la Constitución Política, los convenios internacionales y las leyes. El Estado y los particulares deben participar en su conservación y utilización sostenibles, que son de utilidad pública e interés social”.

9. Costa Rica ha sido partícipe de un arduo proceso de conservación, tanto a nivel de tierras del Estado, territorios indígenas y áreas privadas, como por medio de la participación social, empresarial, organizaciones civiles, y finqueros, entre otros, lo cual ha llevado a la formulación del Plan Propuesta de Preparación al proceso REDD+ (R-PP). INDICAR REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA DE ESTE DOCUMENTO AL PIE DE PÁGINA En el caso del cantón de Turrubares, el Centro Agrícola Cantonal (CAC) y la Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio, son parte de los actores interesados en participar de este proceso.

¹ Miranda, H. 2016. Caza, tráfico de especies y tala ilegal. Depredadores están “vaciando” de especies los bosques protegidos. Semanario Universidad, 25 de agosto del 2016. <https://semanariouniversidad.com/pais/depredadores-estan-vaciando-especies-los-bosques-protegidos/>

10. Costa Rica ha sido reconocido como líder mundial en sostenibilidad, obteniendo en el año 2019 el Premio Mundial Campeón de la Tierra en la categoría de Liderazgo Político, por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)². Esta distinción compromete al país a continuar con el proceso de conservación de la biodiversidad, por medio de acciones tripartitas entre el Estado, los gobiernos locales y la participación ciudadana, como lo establece el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554, “El Estado y las municipalidades, fomentarán la participación y organizada de los habitantes de la República, en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente.”.

Con respecto al proyecto de ley Expediente N° 21 416 “LEY PARA DECLARAR A TURRUBARES COMO CANTÓN ECOLÓGICO” nos permitimos hacer las siguientes recomendaciones, citadas conforme al orden en que aparecen los artículos.

Título del proyecto de ley.

Observación: El término ecológico abarca una gran cantidad de aristas que deben ser identificadas y monitoreadas para poder determinar su condición de conservación sin impacto ambiental. Dado que toda actividad humana produce impactos en el medio, se recomienda modificar el término “Cantón Ecológico” por el de “Cantón Sostenible”, incentivando así, las buenas prácticas ambientales para la conservación de los ecosistemas, su biodiversidad y servicios ecosistémicos.

Considerandos del proyecto de ley.

Actualizar los valores absolutos y relativos de la cobertura boscosa del cantón de Turruabares.

Observación: Cambiar el término “medio ambiente” por “ambiente”.

ARTÍCULO 1. Se declara Turruabares, cantón décimo sexto de la provincia de San José, como cantón Ecológico de Costa Rica.

Observación: Cambiar el término “ecológico” por “sostenible”.

ARTÍCULO 2. Se autoriza al Poder Ejecutivo y a las instituciones del Estado para que desarrollen proyectos de conservación de la naturaleza y fomento de la cultura ecológica en el cantón de Turruabares.

Observación: Cambiar el término “preservación” por el de “conservación”, y agregar al final de la oración: “con la consulta y participación ciudadana para fomentar el proceso local de conservación y uso sostenible de los ecosistemas, sus bienes y servicios ambientales.”

² PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) 2020. Costa Rica recibe máximo galardón ambiental de la ONU por su liderazgo en la lucha contra el cambio climático. 20 de setiembre del 2019, actualizado al 6 de febrero del 2020. Comunicado de prensa. <https://www.unenvironment.org/es/noticias-y-reportajes/comunicado-de-prensa/costa-rica-recibe-maximo-galardon-ambiental-de-la-onu>

ARTÍCULO 3. Se autoriza a los bancos del Estado para que otorguen créditos con tasas preferenciales de intereses a quienes realicen emprendimientos y construyan casas y quintas en el cantón de Turrubares.

Observación: Cambiar la redacción de este artículo por la siguiente:

“ARTÍCULO 3. Se autoriza a los bancos del Estado para que otorguen créditos con tasas preferenciales de intereses a quienes realicen emprendimientos sostenibles y amigables con el ambiente, haciendo uso de técnicas y procesos de control de contaminantes, con el fin de que la actividad provoque el menor daño ambiental.”

ARTÍCULO 4. Se autoriza a las universidades estatales para desarrollar programas de investigación y protección de las riquezas naturales del cantón de Turrubares.

Observación: El Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) es el ente rector de los procesos de control y protección de la biodiversidad del país. La institución que otorga los permisos de investigación en el país es la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO).

La UNED a su criterio podría o no realizar proyectos de investigación en ese cantón, pero no como una obligación dada en esta ley.

En conclusión:

El Centro de Educación de Ambiental no brinda el aval al proyecto de ley debido a que los datos de cobertura boscosa presentados no coinciden con los reales y carece de fundamento técnico para darle al cantón de Turrubares la denominación de cantón ecológico o sostenible. A nuestro criterio este proyecto es más de carácter político que ambiental.”

La propuesta de acuerdo que hace la secretaria general del Consejo Universitario es acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario; acoger la recomendación técnica especializada del Centro de Educación Ambiental y comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED no apoya el proyecto de ley en consulta y se remiten las recomendaciones técnicas para su consideración.

¿Tienen algunas observaciones?

Yo sí tengo una, el Centro de Educación de Ambiental (CEA) indica que la UNED decide si participa o no. De todas maneras, el articulo no está obligando, nada más dice que autoriza a las universidades. Con todo lo demás estoy de acuerdo.

En el punto tres, no es tanto decir que no se apoya, sino que es el texto propuesto debido a las inconsistencias técnicas que tiene y que el CEA aclara en la propuesta que nos hace.

Creo que deberíamos estar de acuerdo porque es concentrar acciones de

naturaleza ambiental en un cantón que tiene ciertas particularidades.

Sería mejor indicarle a la Asamblea que la UNED no apoya el texto de ley propuesto, dado que tiene una serie de inconsistencias técnicas de acuerdo con el oficio que nos remite el CEA y se justifica.

Si les parece podemos hacer ese cambio.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. Que con oficio AL-DCLEAMB-082-2020 del 06 de marzo del 2020 (REF. CU-232-2020), la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 21.416 LEY PARA DECLARAR A TURRUBARES COMO CANTÓN ECOLÓGICO.**
- 2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario, emitiendo el siguiente criterio, mediante oficio AJCU-2020-081 del 15 de mayo del 2020 (REF. CU-406-2020):**

“El proyecto planteado pretende declarar al cantón de Turrubares, cantón décimo sexto de San José como cantón Ecológico de Costa Rica. Dispone en su propuesta autorizaciones para el Poder Ejecutivo y a las instituciones del Estado para desarrollar proyectos de preservación de la naturaleza y fomento de la cultura ecológica; a los bancos del Estado para que otorguen créditos con tasas preferenciales y a las universidades estatales para desarrollar programas de investigación y protección de las riquezas naturales. El proyecto no tiene implicaciones jurídicas ni roza con la autonomía universitaria en tanto el artículo de las universidades lo que dispone es una autorización para realizar las investigaciones y no una obligación. Sin embargo, el criterio experto del Centro de Educación Ambiental establece una serie de elementos que permiten concluir que el proyecto no se encuentra bien planteado y en consecuencia no se recomienda su apoyo.”

- 3. Se solicitó criterio experto al Centro de Educación Ambiental, quienes remitieron oficio CEA- 020-2020 del 15 de mayo del 2020 (REF. CU-405-2020), indicando lo siguiente:**

“ ...

- 1. La Ecología en un término que fue descrito por primera vez por Haeckel en el año 1869, como la ciencia natural que**

- estudia las relaciones sistémicas entre los individuos, dentro de ellos y entre ellos, con el ambiente. De acuerdo con la Real Academia Española, el término “ecológico” hace referencia a todo lo relativo con la ecología, donde se llevan a cabo procesos in situ, sin utilizar compuestos químicos contaminantes que dañen al ambiente, por ejemplo, en los procesos agrícolas.
2. La sostenibilidad en la ecología se asocia con el desarrollo de actividades y procesos con la generación del menor impacto posible en el ambiente, con el objetivo de que perduren los servicios ambientales de los ecosistemas naturales.
 3. La implementación de instrumentos de control territorial permite la conservación adecuada de los recursos naturales por medio de una serie de estrategias. Los planes reguladores urbanos, así como los planes de desarrollo rural, son herramientas que permiten llevar un control adecuado de las actividades humanas, incluyendo la conservación de la biodiversidad por medio del establecimiento de zonificaciones protegidas. Por otra parte, la regulación en el uso de químicos en los cultivos permite disminuir la contaminación de las personas y del ambiente en general (agua, suelo, aire, biodiversidad, etc.). Por lo tanto, la disminución o ausencia de su utilización en un cantón disminuyen las posibilidades de generación de impactos negativos en la naturaleza.
 4. Costa Rica en el año 2013 determinó, por medio del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac), que la cobertura boscosa del país era superior a 50%, de ésta, más de la mitad se encuentra dentro de las diversas categorías de manejo de áreas silvestres protegidas. El bosque situado fuera de este sistema de áreas protegidas se encuentra muy fragmentado, provocando una importante disminución en sus funciones ecológicas.
 5. Turrubares presenta tres categorías de bosques que son: a) Bosque deciduo con un total de 2206,8 ha; b) Bosque maduro con un total de 15 718,1 ha; y c) Bosque secundario con 7921,9 ha. Este bosque se caracteriza por estar mayormente representando por parches pequeños que ocasionan una disminución en la calidad del hábitat para la gran cantidad de especies de flora y fauna existentes en el cantón, cuyos tamaños oscilan entre 0 y 5 ha (359, 572 y 945 parches respectivamente por categoría) producto del alto grado de fragmentación presente en el cantón.
 6. De acuerdo con Miranda (2016)³ en el Parque Nacional Carara, se está presentando un grave desequilibrio ecológico, provocado por la cacería ilegal de animales silvestres.

³ Miranda, H. 2016. Caza, tráfico de especies y tala ilegal. Depredadores están “vaciando” de especies los bosques protegidos. Semanario Universidad, 25 de agosto del 2016. <https://semanariouniversidad.com/pais/depredadores-estan-vaciando-especies-los-bosques-prottegidos/>

7. De acuerdo con información de la Comisión Nacional de Emergencias, la deforestación es una de las principales causas que ocasionan deslizamientos en el cantón de Turrubares, aunado a la intensidad de las lluvias producto del cambio y la variabilidad climática.
8. El inciso a) del artículo 2 de la Ley Orgánica del Ambiente N.º 7554 establece que:

“El ambiente es patrimonio común de todos los habitantes de la Nación, con las excepciones que establezcan la Constitución Política, los convenios internacionales y las leyes. El Estado y los particulares deben participar en su conservación y utilización sostenibles, que son de utilidad pública e interés social”.
9. Costa Rica ha sido partícipe de un arduo proceso de conservación, tanto a nivel de tierras del Estado, territorios indígenas y áreas privadas, como por medio de la participación social, empresarial, organizaciones civiles, y finqueros, entre otros, lo cual ha llevado a la formulación del Plan Propuesta de Preparación al proceso REDD+ (R-PP). INDICAR REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA DE ESTE DOCUMENTO AL PIE DE PÁGINA En el caso del cantón de Turrubares, el Centro Agrícola Cantonal (CAC) y la Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio, son parte de los actores interesados en participar de este proceso.
10. Costa Rica ha sido reconocido como líder mundial en sostenibilidad, obteniendo en el año 2019 el Premio Mundial Campeón de la Tierra en la categoría de Liderazgo Político, por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)⁴. Esta distinción compromete al país a continuar con el proceso de conservación de la biodiversidad, por medio de acciones tripartitas entre el Estado, los gobiernos locales y la participación ciudadana, como lo establece el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554, “El Estado y las municipalidades, fomentarán la participación y organizada de los habitantes de la República, en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente.”.

Con respecto al proyecto de ley Expediente N° 21 416 “LEY PARA DECLARAR A TURRUBARES COMO CANTÓN ECOLÓGICO” nos permitimos hacer las siguientes recomendaciones, citadas conforme al orden en que aparecen los artículos.

Título del proyecto de ley.

Observación: El término ecológico abarca una gran cantidad de aristas que deben ser identificadas y monitoreadas para poder

⁴ PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) 2020. Costa Rica recibe máximo galardón ambiental de la ONU por su liderazgo en la lucha contra el cambio climático. 20 de setiembre del 2019, actualizado al 6 de febrero del 2020. Comunicado de prensa. <https://www.unenvironment.org/es/noticias-y-reportajes/comunicado-de-prensa/costa-rica-recibe-maximo-galardon-ambiental-de-la-onu>

determinar su condición de conservación sin impacto ambiental. Dado que toda actividad humana produce impactos en el medio, se recomienda modificar el término “Cantón Ecológico” por el de “Cantón Sostenible”, incentivando así, las buenas prácticas ambientales para la conservación de los ecosistemas, su biodiversidad y servicios ecosistémicos.

Considerandos del proyecto de ley.
Actualizar los valores absolutos y relativos de la cobertura boscosa del cantón de Turruabares.

Observación: Cambiar el término “medio ambiente” por “ambiente”.

ARTÍCULO 1. Se declara Turruabares, cantón décimo sexto de la provincia de San José, como cantón Ecológico de Costa Rica.

Observación: Cambiar el término “ecológico” por “sostenible”.

ARTÍCULO 2. Se autoriza al Poder Ejecutivo y a las instituciones del Estado para que desarrollen proyectos de conservación de la naturaleza y fomento de la cultura ecológica en el cantón de Turruabares.

Observación: Cambiar el término “preservación” por el de “conservación”, y agregar al final de la oración: “con la consulta y participación ciudadana para fomentar el proceso local de conservación y uso sostenible de los ecosistemas, sus bienes y servicios ambientales.”

ARTÍCULO 3. Se autoriza a los bancos del Estado para que otorguen créditos con tasas preferenciales de intereses a quienes realicen emprendimientos y construyan casas y quintas en el cantón de Turruabares.

Observación: Cambiar la redacción de este artículo por la siguiente: “ARTÍCULO 3. Se autoriza a los bancos del Estado para que otorguen créditos con tasas preferenciales de intereses a quienes realicen emprendimientos sostenibles y amigables con el ambiente, haciendo uso de técnicas y procesos de control de contaminantes, con el fin de que la actividad provoque el menor daño ambiental.”

ARTÍCULO 4- Se autoriza a las universidades estatales para desarrollar programas de investigación y protección de las riquezas naturales del cantón de Turruabares.

Observación: El Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) es el ente rector de los procesos de control y protección de la biodiversidad del país. La institución que

otorga los permisos de investigación en el país es la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO).

La UNED a su criterio podría o no realizar proyectos de investigación en ese cantón, pero no como una obligación dada en esta ley.

En conclusión:

El Centro de Educación de Ambiental no brinda el aval al proyecto de ley debido a que los datos de cobertura boscosa presentados no coinciden con los reales y carece de fundamento técnico para darle al cantón de Turrubares la denominación de cantón ecológico o sostenible. A nuestro criterio este proyecto es más de carácter político que ambiental.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
- 2. Acoger la recomendación técnica especializada del Centro de Educación Ambiental.**
- 3. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED NO apoya el texto propuesto en el proyecto de ley en consulta, debido a las inconsistencias técnicas anotadas en el dictamen del Centro de Educación Ambiental.**

ACUERDO FIRME

- 8. Dictamen AJCU-2020-083 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley N° 21.479 “ADICIÓN DE UN PARRAFO SEGUNDO AL INCISO C) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA LEY N°7648 DE 9 DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS”.**

Se conoce el oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario (REF. CU-409-2020), referente al Expediente Legislativo N° 21.479 “ADICIÓN DE UN PARRAFO SEGUNDO AL INCISO C) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA LEY N°7648 DE 9 DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS”.

RODRIGO ARIAS: Es referente al Proyecto de Ley N° 21.479 “ADICIÓN DE UN PARRAFO SEGUNDO AL INCISO C) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA LEY N°7648 DE 9 DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS”.

NANCY ARIAS: El Patronato Nacional de la Infancia (PANI) ha informado recientemente sobre errores o faltas que habían cometido algunos funcionarios.

Su exposición de motivos justifica el cambio, básicamente, los compromisos internacionales de Costa Rica en relación con la protección especial de las personas menores de edad busca garantizar que quienes laboran para la institución sepan que su labor está dirigida a estas personas o sector vulnerable y que se ha definido para ellas un interés superior, por lo que, su gestión debe responder a parámetros de eficiencia muchos más eficientes que en otras partes.

La propuesta incluye en el artículo 18, un inciso c) en el último párrafo, el cual indica lo siguiente:

“Enterado el presidente ejecutivo de la posible comisión de una falta, dispondrá de inmediato, mediante providencia, una investigación sumaria para determinar el establecimiento de un procedimiento administrativo. Cuando se compruebe que en la actuación ha mediado un trato negligente contra una persona menor de edad la sanción correspondiente será el despido del funcionario. [...]”

Se indica además en el AJCU-2020-083 lo siguiente:

“La propuesta es viable porque establece como sanción el despido para los funcionarios a los que se les compruebe que tuvieron una gestión negligente en perjuicio de una persona menor de edad. Pero sí resulta importante, que en aras de proteger y garantizar el debido proceso de quienes estén sometidos a una investigación, se agregue de manera expresa, que en dicho proceso se deberá respetar el derecho de defensa y demás garantías constitucionales para el investigado.

Asimismo, sugiero se incluya también la calificación de falta grave, porque puede tratarse de una actuación que no genere ningún daño y no constituya una falta grave, y en esos casos, la sanción de despido - que es la mayor sanción posible en el ordenamiento jurídico laboral- podría resultar desproporcionada.

Evidentemente el trabajo con personas menores de edad requiere un mayor cuidado y esmero y la gestión debe ser lo más eficiente posible, sin embargo, no todas las faltas pueden generar un daño o constituirse en una falta grave que conlleve el despido. Si la norma se deja abierta como está planteada en la redacción del proyecto, puede ser un espacio para generar despidos sin responsabilidad patronal en casos en que no se constituya una falta grave.

También es importante dejar claro que la investigación preliminar puede determinar que se proceda con el proceso administrativo o no, por lo que sugiero que la redacción sea modificada en ese sentido. Finalmente considero que se puede redactar con lenguaje incluso ya que el cargo de la Presidencia Ejecutiva lo puede ocupar tanto un

hombre como una mujer.

Por lo anterior, recomiendo las siguientes modificaciones:

“...Enterada la persona que ocupa el cargo de la Presidencia Ejecutiva de la posible comisión de una falta, dispondrá de inmediato, mediante providencia, una investigación sumaria para determinar la procedencia o no del establecimiento de un procedimiento administrativo. Cuando proceda la realización de un procedimiento administrativo, el mismo se llevará a cabo en resguardo del debido proceso y garantizando el derecho de defensa del investigado. Si se comprueba que en la actuación ha mediado un trato negligente contra una persona menor de edad que le causó un daño, ésta será considerada como falta grave y la sanción correspondiente será el despido del funcionario.”

Con las observaciones descrita, y siendo que el proyecto no roza ni atenta contra la autonomía universitaria, recomiendo su apoyo y recomiendo se remita el análisis aquí hecho para conocimiento y discusión de la comisión que analiza el proyecto en la Asamblea Legislativa.

SE ACUERDA:

1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario
2. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto de ley en consulta con las observaciones hechas.”

Ese es mi análisis, sí me parece que establece una facultad sin garantías del debido proceso, entiendo que hay personas menores de edad de por medio y obedece a una situación concreta, pero puede generar la violación de otros derechos que también están garantizados constitucionalmente.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 8)

CONSIDERANDO:

1. **Que con oficio AL-21479-OFI-1977-2019 del 25 de setiembre del 2019, la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 21.479 “ADICIÓN DE UN PARRAFO SEGUNDO AL INCISO C) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA LEY N°7648 DE 9 DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS”.**

2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario emitiendo el siguiente criterio, mediante oficio AJCU-2020-083 del 13 de mayo del 2020 (REF. CU-409-2020):

“El proyecto es presentado a la corriente legislativa por la Presidenta Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia junto con el presidente de la República y pretende modificar un inciso del artículo 18 de la Ley Orgánica del PANI para permitir a su jerarca el despido de cualquier funcionario que cometa una negligencia en perjuicio de una persona menor de edad.

El proyecto tiene una exposición de motivos en la que fundamentalmente menciona los compromisos internacionales de Costa Rica en relación con la protección especial de las personas menores de edad, buscando con ello, garantizar que quienes laboren para esta institución, sepan que su labor está dirigida a estas personas y que se ha definido para ellas un interés superior, por lo que su gestión debe responder a parámetros de eficiencia mucho más exigentes que otras áreas.

La propuesta es viable porque establece como sanción el despido para los funcionarios a los que se les compruebe que tuvieron una gestión negligente en perjuicio de una persona menor de edad. Pero sí resulta importante, que en aras de proteger y garantizar el debido proceso de quienes estén sometidos a una investigación, se agregue de manera expresa, que en dicho proceso se deberá respetar el derecho de defensa y demás garantías constitucionales para el investigado.

Asimismo, sugiero se incluya también la calificación de falta grave, porque puede tratarse de una actuación que no genere ningún daño y no constituya una falta grave, y en esos casos, la sanción de despido -que es la mayor sanción posible en el ordenamiento jurídico laboral- podría resultar desproporcionada.

Evidentemente el trabajo con personas menores de edad requiere un mayor cuidado y esmero y la gestión debe ser lo más eficiente posible, sin embargo, no todas las faltas pueden generar un daño o constituirse en una falta grave que conlleve el despido. Si la norma se deja abierta como está planteada en la redacción del proyecto, puede ser un espacio para generar despidos sin responsabilidad patronal en casos en que no se constituya una falta grave.

También es importante dejar claro que la investigación preliminar puede determinar que se proceda con el proceso administrativo o no, por lo que sugiero que la redacción sea modificada en ese sentido. Finalmente considero que se puede redactar con lenguaje inclusivo, ya que el cargo de la Presidencia Ejecutiva lo puede ocupar tanto un hombre como una mujer.

Por lo anterior, recomiendo las siguientes modificaciones:

“...Enterada la persona que ocupa el cargo de la Presidencia Ejecutiva de la posible comisión de una falta, dispondrá de inmediato, mediante providencia, una investigación sumaria para determinar la procedencia o no del establecimiento de un procedimiento administrativo. Cuando proceda la realización de un procedimiento administrativo, el mismo se llevará a cabo en resguardo del debido proceso y garantizando el derecho de defensa del investigado. Si se comprueba que en la actuación ha mediado un trato negligente contra una persona menor de edad que le causó un daño, ésta será considerada como falta grave y la sanción correspondiente será el despido del funcionario.”

Con las observaciones descrita, y siendo que el proyecto no roza ni atenta contra la autonomía universitaria, recomiendo su apoyo y recomiendo se remita el análisis aquí hecho para conocimiento y discusión de la comisión que analiza el proyecto en la Asamblea Legislativa.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
- 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto de ley en consulta con las observaciones realizadas por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**

ACUERDO FIRME

- 9. Dictámenes IEG-013-2020 del Instituto de Estudios de Género y AJCU-2020-085 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referentes al Proyecto de Ley N° 21.313 “DECLARACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA VIDA ANTES DE NACER”.**

Se conoce oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario (REF.CU-410-2020) referente al Expediente Legislativo N° 21.313 “DECLARACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA VIDA ANTES DE NACER”.

Además, el proyecto de ley fue consultado al Instituto de Estudios de Género quienes emitieron criterio mediante oficio IEG-013-2020 del 15 de mayo del 2020 (REF. CU-407-2020).

RODRIGO ARIAS: Es referente al Proyecto de Ley N° 21.313 “DECLARACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA VIDA ANTES DE NACER”.

NANCY ARIAS: Se hizo la consulta al Instituto de Estudios de Género y por medio del oficio I.E.G–013–2020 emitieron el siguiente criterio:

“El fin del proyecto en estudio es muy concreto: establecer la efeméride relacionada con el Día Nacional de la Vida antes de Nacer para los días 25 de marzo de todos los años en lugar de la ya establecida del 27 de julio. Es decir, trasladar una efeméride con fundamento en que, según el proyecto, en actividades de índole privada, se acordó establecer dicha fecha específicamente en el primer Congreso Internacional Provida, Madrid 2003.

Es menester recordar que la idea de establecer una fecha conmemorativa es responder a la conmemoración, o exaltación de un hecho o evento de notoriedad que resulte del interés público nacional. Es importante, por lo tanto, tener presente que las efemérides son parte de lo que se ha determinado como “símbolos estatales de carácter inmaterial” y su función, tal y como la misma doctrina y las reiteradas resoluciones de la Procuraduría General de la República establecen, es expresar los valores y los derechos fundamentales que posee la Nación, por ende, obedecen a una integración nacional.

El proyecto de ley hace referencia a convenciones internacionales que reafirman el derecho humano a la vida, la libertad y la seguridad, así como el artículo 4 de la Convención Americana de Derechos Humanos que establece que el derecho a la vida debe ser protegido desde el momento mismo de la concepción, esto entre otros cuerpos normativos. De ahí deriva, en un análisis para fundamentar este proyecto y el deber del Estado de “defender la vida”. Efectivamente nuestra Constitución Política hace una declaratoria expresa del derecho a la vida desde el momento mismo de la concepción, no obstante, no podemos dejar de lado que existe en contra del país, una sentencia condenatoria por parte de La Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Artavia Murillo y otros (“Fecundación in Vitro”) vs. Costa Rica, sentencia de 28 de noviembre de 2012 donde claramente se DECLARÓ que la Sala Constitucional Costarricense “partió de una protección absoluta del embrión que, al no ponderar ni tener en cuenta los otros derechos en conflicto, implicó una arbitraria y excesiva intervención en la vida privada y familiar que hizo desproporcionada la interferencia. Asimismo, la interferencia tuvo efectos discriminatorios. Además, teniendo en cuenta estas conclusiones sobre la ponderación y lo ya señalado respecto al artículo 4.1 de la Convención (...), la Corte no considera pertinente pronunciarse sobre los alegatos del Estado respecto a

que contaría con un margen de apreciación para establecer prohibiciones como la efectuada por la Sala Constitucional.” (el resaltado no es del original)

De forma tal que este Instituto considera que, al pretender reflejar la integración de la nación, los valores y los principios que rigen al país, no puede de ninguna manera, vulnerar el ámbito privado de los derechos a la integridad personal, libertad personal y a la vida privada y familiar. Mucho menos, pretendiendo con ello, orientarse por acciones privadas de grupos sociales.

Tampoco puede perderse de vista que Costa Rica como Estado parte de la Organización de las Naciones Unidas, participó en la designación del 25 de marzo como fecha conmemorativa del Día Internacional para el Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y de la Trata Transatlántica de Esclavos conforme la resolución A/RES/62/122 suscrita por los Estados el 17 de diciembre de 2007, y publicada en fecha 8 de febrero de 2008. Fecha en la que el proyecto de ley pretende trasladar la conmemoración.

Para el Instituto es importante, que en la UNED no se presenten intentos particulares que busquen imponer un tipo de creencias específicas a otras personas que no las comparten. No podemos perder de vista que como institución defensora de los derechos humanos que garantiza el Estado costarricense, debemos velar por realizar una defensa activa de la convencionalidad entre las normas internas y los instrumentos internacionales de derechos humanos. No se trata de entrar en una disyuntiva por la definición del término “concepción” pues eso no nos corresponde determinarlo; sin embargo, parece que, con el proyecto en cuestión, a manera de subterfugio, se busca tomar partido por una de las posiciones, generando con ello una contraposición a los convenios suscritos por el país en cuanto a la tutela de los derechos humanos, así como para con las recomendaciones emitidas por órganos de los Tratados y Convenios que se relacionan con este tema.

Finalmente, tal y como lo ha señalado la Defensoría de los Habitantes, es importante tener claro que los alcances de muchos compromisos internacionales han sido ya incorporados al ordenamiento jurídico interno, por lo que las iniciativas privadas nacionales e internacionales con pretensión de dimensionar el alcance de los derechos humanos no son fuente de derecho.

Con fundamento en lo expuesto, este Instituto manifiesta su inconformidad total con el proyecto planteado.”

Realizo el análisis e indico que ya existe un decreto que está citado anteriormente, que es el 28043-S en el cual se declaró el 27 de julio como el Día Nacional de la Vida antes de Nacer, es cierto, que a nivel internacional se celebra el 25 de marzo, pero no hay ningún problema que se mantengan las fechas por separado como también ocurre en otras celebraciones que hay en Costa Rica.

La manifestación propuesta resulta jurídicamente viable y no roza con la autonomía universitaria, sin embargo, siendo que ya se encuentra vigente el decreto ejecutivo que tiene destinada una fecha para celebrar el Día Nacional de

la Vida antes de Nacer, pareciera que es innecesario que se emita una segunda normativa que también vaya a regular lo mismo, ya existiendo en nuestro país la designación que se pretende hacer en este proyecto de ley es innecesario emitir una ley que regule lo mismo, sobre todo porque no se requiere la formalidad de una ley para el fin propuesto el cual ya lo está cumpliendo el decreto ejecutivo mencionado.

Además, podría este proyecto de ley generar alguna distorsión al mezclar un tema ideológico lo cual no es una buena técnica legislativa.

Sin entrar a analizar el tema de fondo de un posible tema ideológico, me parece que jurídicamente es innecesario destinar recursos de la Asamblea Legislativa a este proyecto de ley.

En ese tanto estoy recomendando que la UNED no apoye la tramitación de este proyecto.

NORA GONZÁLEZ: No sabía que había un Día Internacional de la Vida antes de Nacer.

NANCY ARIAS: Lo acordaron en esa reunión provida.

NORA GONZÁLEZ: Hay que tener mucho cuidado con este tipo de iniciativas.

Ya se sabe que hay una diferencia de posiciones muy fuertes respecto al tema de la vida antes de nacer, hay posiciones jurídicas, otras de connotación legal, ahora, hay temas por el tema de género, por ejemplo, en Perú hay niñas embarazadas de 12 o 13 años producto de una violación y las obligan a tener sus hijos porque no pueden abortar. En El Salvador es terrible porque incluso, una mujer que está embarazada tuvo una pérdida y no lo prueba se le acusa de aborto y va para la cárcel.

El tema es bastante polémico, hay temas que pasan por el aborto terapéutico que en Costa Rica existe desde hace un muchos años, no hay problema y ya se ha aplicado en muchas personas.

Hay que tener cuidado sobre el tema de lo que es el control de la convencionalidad que me parece que rápidamente el Instituto de Estudios de Género lo menciona y es que nosotros no podemos generar condiciones que vayan en contra de lo que se han dicho en este caso para América en las convenciones y todo el derecho internacional que a nosotros nos corresponde.

La Corte Interamericana se ha pronunciado en el caso de Costa Rica en la fecundación *in vitro* en “contra” a esta posición de la vida antes de nacer, porque hace una serie de análisis y recomendaciones para generar una vida que pasa por lugares muy distintos a lo que las personas llaman provida.

Si se aplica desde el mismo tema de lo que es el control de la convencionalidad

debemos tener cuidado en lo que estamos promoviendo al decir o querer impulsar un día de la vida antes de nacer, porque ya lleva toda una connotación e implica un conflicto con los mismos razonamientos que la Corte Interamericana ha generado. Creo que no va a ayudar en nada en el tema de la paz social, además, es bastante polémico.

Estaría de acuerdo en acoger la recomendación del Instituto de Estudios de Género y la recomendación de la asesoría jurídica; celebrar la vida antes del nacimiento es una posición política, no es jurídico, no está dicho de esa manera en pronunciamientos a nivel de derecho internacional, el pronunciamiento específico de la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto la fecundación *in vitro* es una referencia diferente a lo que se está pronunciando sobre resaltar la vida antes del nacimiento.

Agregaría eso al razonamiento que estamos haciendo y a lo expresado en el pronunciamiento de doña Nancy y del Instituto de Estudios de Género.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna otra observación más?

Lo aprobamos, así como está. Me parece que la forma en cómo se presenta salva en no meterse en la discusión ideológica que hay de fondo. Me parece innecesaria ya que hay un día internacional definido por decreto.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 9)

CONSIDERANDO:

- 1. Que con oficio AL-DCLEDEREHUMA-026-2019 la Comisión Permanente especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 21.313 “DECLARACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA VIDA ANTES DE NACER”.**
- 2. El proyecto de ley consultado al Instituto de Estudios de Género quienes emitieron criterio mediante oficio IEG-013-2020 del 15 de mayo del 2020 (REF. CU-407-2020), indicando lo siguiente:**

“...El fin del proyecto en estudio es muy concreto: establecer la efeméride relacionada con el Día Nacional de la Vida antes de Nacer para los días 25 de marzo de todos los años en lugar de la ya establecida del 27 de julio. Es decir, trasladar una efeméride con fundamento en que, según el proyecto, en actividades de índole privada, se acordó establecer dicha fecha específicamente en el primer Congreso Internacional Provida, Madrid 2003.

Es menester recordar que la idea de establecer una fecha conmemorativa es responder a la conmemoración, o exaltación de un hecho o evento de notoriedad que resulte del interés público nacional. Es importante, por lo tanto, tener presente que las efemérides son parte de lo que se ha determinado como “símbolos estatales de carácter inmaterial” y su función, tal y como la misma doctrina y las reiteradas resoluciones de la Procuraduría General de la República establecen, es expresar los valores y los derechos fundamentales que posee la Nación, por ende, obedecen a una integración nacional.

El proyecto de ley hace referencia a convenciones internacionales que reafirman el derecho humano a la vida, la libertad y la seguridad, así como el artículo 4 de la Convención Americana de Derechos Humanos que establece que el derecho a la vida debe ser protegido desde el momento mismo de la concepción, esto entre otros cuerpos normativos. De ahí deriva, en un análisis para fundamentar este proyecto y el deber del Estado de “defender la vida”. Efectivamente nuestra Constitución Política hace una declaratoria expresa del derecho a la vida desde el momento mismo de la concepción, no obstante, no podemos dejar de lado que existe en contra del país, una sentencia condenatoria por parte de La Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso *Artavia Murillo y otros (“Fecundación in Vitro”) vs. Costa Rica*, sentencia de 28 de noviembre de 2012 donde claramente se DECLARÓ que la Sala Constitucional Costarricense “partió de una protección absoluta del embrión que, al no ponderar ni tener en cuenta los otros derechos en conflicto, implicó una arbitraria y excesiva intervención en la vida privada y familiar que hizo desproporcionada la interferencia. Asimismo, la interferencia tuvo efectos discriminatorios. Además, teniendo en cuenta estas conclusiones sobre la ponderación y lo ya señalado respecto al artículo 4.1 de la Convención (...), la Corte no considera pertinente pronunciarse sobre los alegatos del Estado respecto a que contaría con un margen de apreciación para establecer prohibiciones como la efectuada por la Sala Constitucional.” (el resaltado no es del original)

De forma tal que este Instituto considera que, al pretender reflejar la integración de la nación, los valores y los principios que rigen al país, no puede de ninguna manera, vulnerar el ámbito privado de los derechos a la integridad personal, libertad personal y a la vida privada y familiar. Mucho menos, pretendiendo con ello, orientarse por acciones privadas de grupos sociales.

Tampoco puede perderse de vista que Costa Rica como Estado parte de la Organización de las Naciones Unidas, participó en la designación del 25 de marzo como fecha conmemorativa del Día Internacional para el Recuerdo de las

Víctimas de la Esclavitud y de la Trata Transatlántica de Esclavos conforme la resolución A/RES/62/122 suscrita por los Estados el 17 de diciembre de 2007, y publicada en fecha 8 de febrero de 2008. Fecha en la que el proyecto de ley pretende trasladar la conmemoración.

Para el Instituto es importante, que en la UNED no se presenten intentos particulares que busquen imponer un tipo de creencias específicas a otras personas que no las comparten. No podemos perder de vista que como institución defensora de los derechos humanos que garantiza el Estado costarricense, debemos velar por realizar una defensa activa de la convencionalidad entre las normas internas y los instrumentos internacionales de derechos humanos. No se trata de entrar en una disyuntiva por la definición del término “concepción” pues eso no nos corresponde determinarlo; sin embargo, parece que, con el proyecto en cuestión, a manera de subterfugio, se busca tomar partido por una de las posiciones, generando con ello una contraposición a los convenios suscritos por el país en cuanto a la tutela de los derechos humanos, así como para con las recomendaciones emitidas por órganos de los Tratados y Convenios que se relacionan con este tema.

Finalmente, tal y como lo ha señalado la Defensoría de los Habitantes, es importante tener claro que los alcances de muchos compromisos internacionales han sido ya incorporados al ordenamiento jurídico interno, por lo que las iniciativas privadas nacionales e internacionales con pretensión de dimensionar el alcance de los derechos humanos no son fuente de derecho.

Con fundamento en lo expuesto, este Instituto manifiesta su inconformidad total con el proyecto planteado.”

3. El proyecto fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario emitiendo el siguiente criterio, mediante oficio AJCU-2020-085 del 18 de mayo del 2020 (REF. CU-510-2020):

“El proyecto planteado pretende lo siguiente: “...Si bien es cierto, mediante Decreto N.º 28043-S del 19 de agosto de 1999, se declaró el día 27 de julio de cada año, como el Día Nacional “Vida Antes de Nacer”, lo cierto es que a nivel internacional la fecha en que se celebra este derecho es el 25 de marzo. Países como Guatemala (1999); Chile (1999); Nicaragua (2000); República Dominicana (2001); Perú (2002), México, Eslovaquia y Filipinas celebran el Día del No Nacido en esa fecha. Incluso, en el Primer Congreso Internacional Provida, celebrado en Madrid, España, en el 2003, se acordó por abrumadora mayoría que se celebre el día de la vida, día del niño por nacer o día de la vida naciente, el día 25 de marzo de cada año. Por ello, mediante esta iniciativa se pretende instaurar el 25 de marzo de cada año como el Día Nacional de

la vida antes de nacer, como una fecha para celebrar el compromiso del país con la defensa del más alto valor y derecho humano, sin el cual ningún otro sería posible: la vida.”

La modificación propuesta resulta jurídicamente viable y no tiene ningún roce con la autonomía universitaria, sin embargo, considero importante hacer las siguientes observaciones:

Ya existe y se encuentra vigente al día de hoy el Decreto Ejecutivo N° 28043-S, vigente desde el 19 de agosto de 1999, tal y como lo señala el mismo texto en su exposición de motivos. Este decreto declara el 27 de Julio como el Día Nacional Vida Antes de Nacer y a pesar de que en otros países se celebra en otra fecha, esto no es un tema que afecte en modo alguno lo dispuesto por el decreto. Dicha norma establece lo siguiente:

Artículo 1º—Se declara el 27 de julio de cada año, como el Día Nacional " Vida Antes de Nacer."

Artículo 2º—El Ministerio de Salud será el encargado de coordinar las acciones y actividades que tiendan a la celebración adecuada de dicha actividad dentro del respeto y promoción democrática del país, para lo cual las Instituciones Públicas deben colaborar con el Ministerio en la celebración del día indicado.”

Es decir, que ya existe en nuestro país la designación que se pretende hacer con este proyecto de ley y, por lo tanto, parece innecesario emitir una ley que regule lo mismo, sobre todo porque no se requiere la formalidad de una ley para el fin propuesto, el cual ya lo está cumpliendo el decreto ejecutivo mencionado. Adicionalmente el proyecto planteado puede generar alguna distorsión en su trámite al mezclar un tema ideológico, lo cual no es una buena técnica legislativa. Esto en adición a lo aportado por el Instituto de Estudios de Género me permite concluir que el proyecto de ley venido en consulta resulta innecesario y por ello recomiendo que NO se apoye el mismo.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger la recomendación del Instituto de Estudios de Género.**
- 2. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
- 3. Comunicar a la Asamblea Legislativa que el proyecto de ley en consulta resulta innecesario y en consecuencia la UNED no apoya su tramitación.**

ACUERDO FIRME

10. **Dictamen AJCU-2020-086 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley N° 21.341 “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 7 BIS DEL CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS DE LOS ABOGADOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA”.**

Se conoce el oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario (REF.CU-412-2020) referente al Expediente Legislativo N° 21.341 “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 7 BIS DEL CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS DE LOS ABOGADOS DE LA LEY ORGANICA DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA”.

RODRIGO ARIAS: Es referente al Proyecto de Ley N° 21.341 “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 7 BIS DEL CAPITULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS DE LOS ABOGADOS DE LA LEY ORGANICA DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA”.

NANCY ARIAS: Lo que se busca es regular las vacaciones para los abogados que son mitigantes y que no están relacionados a una condición de empleo ni publica ni privada.

Ya había sido conocido anteriormente en un proyecto que se archivó, no tuvo trámite administrativo y plantea una reforma integral al Colegio de Abogados.

El análisis que hago con este tema es que en cuanto al derecho a vacaciones ya se ha discutido mucho a nivel nacional como internacional, es un derecho que tienen todos los trabajadores y que no está limitado a los trabajadores que tengan una relación de empleo, se debe disponer de un tiempo de vacaciones.

El problema que tiene este proyecto es que durante este periodo de vacaciones que el abogado dispone en su año, el Poder Judicial no podrá señalarle audiencias ni notificarle resoluciones judiciales o administrativas cuando la persona abogada sea directora del proceso, no correría el plazo y el asunto queda suspendido temporalmente.

Las vacaciones del profesional no están en discusión, la contraparte que tiene este proyecto de ley es que el Poder Judicial debe no solo lleva el control de cuáles son los abogados que están en vacaciones para no señalarle ni mover sus procesos sino que suspende los procesos en los que el abogado sea director, sin tomar en cuenta que esta es una posibilidad para retrasar los procesos de los abogados que está generando un recargo adicional al Poder Judicial y un atraso innecesario para los clientes.

A pesar de que el mismo proyecto de ley establece que la Junta Directiva del

Colegio de Abogados va a establecer requisitos y procedimientos para evitar que esto se use como una táctica dilatoria, me parece que no se debe sacrificar el buen servicio que tienen que recibir las personas usuarias de un sistema judicial con las vacaciones de los profesionales. El derecho de las vacaciones no se discute, sin embargo, esta propuesta podría generar un daño muy grande a los clientes y una carga adicional al poder judicial que ya se encuentra cargado de trabajo y controles, más bien, es posible que esto redunde más bien en un problema para el ejercicio de la población.

En mi consideración, este es un proyecto que roza con el mandato constitucional, donde se tiene que garantizar el artículo 41 de la Constitución Política y en ese tanto recomiendo que no se apoye.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación al respecto?

Estamos de acuerdo con lo que señala por doña Nancy.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 10)

CONSIDERANDO:

- 1. Que con oficio AL-CJ-21341-0704-2019 del 23 de agosto del 2019, la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 21.341 “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 7 BIS DEL CAPITULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS DE LOS ABOGADOS DE LA LEY ORGANICA DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA”.**
- 2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario emitiendo el siguiente criterio, mediante el oficio AJCU-2020-086 del 18 de mayo del 2020 (REF.CU-412-2020):**

“El proyecto planteado busca regular las vacaciones para los abogados que son litigantes y que no se encuentran sujetos a una relación de empleo ni pública ni privada. Este tema ya había sido analizado en un proyecto de ley anterior que fue archivado porque transcurrieron los 4 años de trámite y no fue propuesto por otro diputado. Se trataba de una reforma integral a la Ley Orgánica del Colegio de Abogados.

Los colegios profesionales son entes de derecho público no estatales que coadyuvan en la función que tienen los gremios, por ser de interés público su gestión. En el caso específico del

Colegio de Abogados, la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica Ley N° 13 establece dentro de sus funciones las siguientes:

“Artículo 1º.- El Colegio tiene por objeto: (...) 6º.- Defender los derechos de los miembros del Colegio y hacer todas las gestiones que fueren necesarias para facilitar y asegurar su bienestar económico; (...) 10. Promover los mecanismos de control y seguimiento de la calidad deontológica, ética y moral de sus agremiados. (...)”

Es por esto por lo que se ha promovido este proyecto de ley, que incluye un artículo en la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, que permite a los abogados litigantes del sector privado, contar con 15 días hábiles continuos de vacaciones.

La incorporación de este derecho es un tema que no tiene discusión, porque resulta cierto que todos ocupamos descanso para poder rendir en el trabajo, y en el caso de los profesionales liberales, al no tener establecido un contrato de trabajo con un patrono, es usual que no dispongan formalmente de tiempo de vacaciones.

Lo que no resulta jurídicamente viable es que se incluye como disposición en la misma norma, que, durante ese período de vacaciones, en el Poder Judicial *no podrán señalarse audiencias, ni notificarse resoluciones judiciales o administrativas, donde la persona abogada, sea directora del proceso, por lo que no correrán los plazos, quedando el asunto suspendido temporalmente.*

Es decir, que, durante las vacaciones del profesional, el Poder Judicial debe suspender el o los procesos a su cargo y no hacer señalamientos ni notificaciones, lo cual, desde mi perspectiva, sería cargar un atraso innecesario al cliente e imponer un registro adicional al Poder Judicial.

En los procesos judiciales que se tramitan hoy, por ejemplo, el Código Procesal Civil exige que se disponga de un abogado titular y otro suplente, con el fin de no suspender el proceso judicial por ausencia del profesional. Esta normativa se emitió en procura de agilizar los procesos judiciales y no aumentar los posibles retrasos, pero también tratando de evitar las acciones que los mismos profesionales utilizan como prácticas dilatorias. Además, es conocido que la mora judicial hace que un proceso judicial tarde en promedio 5 años, por lo que, generar una opción más de posibles atrasos resultaría contrario a la disposición constitucional de justicia pronta y cumplida (artículo 41 de la Constitución Política)

A pesar de que la propuesta dispone que el Colegio de Abogados y Abogadas “a través de su Junta Directiva establecerá vía reglamentaria los requisitos y procedimientos que garanticen el uso y disfrute correcto del derecho de vacaciones y que el mismo no se utilizará fraudulentamente como táctica dilatoria en procesos judiciales, administrativos u otras obligaciones previamente agendadas por las autoridades correspondientes.” no parece que esta sea una opción práctica para los clientes, que garantice la continuidad del servicio de obtener justicia.

Dejo claro que el derecho a disfrutar de vacaciones por parte de los profesionales, no se discute porque es un derecho que les asiste, sin embargo, la propuesta podría generar un daño muy grande a los clientes, una carga adicional al Poder Judicial, que ya se encuentra cargado de trabajo y de controles, y es posible que todo eso redunde más bien en un problema para el ejercicio de la profesión.

Por lo expuesto y siendo que el proyecto podría generar algún roce con el mandato constitucional de justicia pronta y cumplida, recomiendo que NO se apoye el mismo y se remita a la Asamblea Legislativa las observaciones hechas.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
- 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED no apoya el proyecto en consulta.**

ACUERDO FIRME

- 11. Oficios CR-2020-783 y CR-2020-479 del Consejo de Rectoría, referente a la población estudiantil de la Dirección de Extensión Universitaria y “Medidas económicas de apoyo a estudiantes ante COVID-19” respectivamente. Además, oficio CR-2020-770, en el que comunican la exoneración del 100% para el II cuatrimestre del 2020 del costo de asignaturas y matrícula a la población estudiantil no becada de la UNED, de pregrado, grado y extensión que se encuentren acogidos por el plan Proteger del Gobierno de la República.**

Se conoce oficio CR-2020-770 del 19 de mayo del 2020 (REF. CU-417-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2084-2020, Artículo I, inciso 11), celebrada el 11 de mayo del 2020, referente a la aprobación del 100% de exoneración para el II cuatrimestre del 2020 del costo de asignaturas y matrícula a la población estudiantil no becada de la UNED, de

pregrado, grado y extensión que se encuentren acogidos por el plan Proteger del Gobierno de la República.

Además, oficio CR-2020-783 del 18 de mayo del 2020 (REF. CU-411-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2984-2020, Artículo I, inciso 12), celebrada el 11 de mayo del 2020, relacionado con la población estudiantil de la Dirección de Extensión Universitaria.

También, oficio R-0479-2020 del 20 de mayo del 2020 (REF. CU-423-2020), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en relación con las diversas acciones y solicitudes que pretenden facilitar a las poblaciones estudiantiles, continuar sus estudios en la UNED en el segundo cuatrimestre 2020, a pesar de las difíciles condiciones económicas que afectan a una gran parte de la población nacional en medio de la pandemia de COVID-19.

RODRIGO ARIAS: Es referente a la población estudiantil de la Dirección de Extensión Universitaria y “Medidas económicas de apoyo a estudiantes ante COVID-19” respectivamente.

Procedo a dar lectura al oficio CR-2020-783 tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2084-2020, Artículo I, inciso 12), celebrada el 11 de mayo del 2020, el cual indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El compromiso de la UNED manifestado por medio de los acuerdos promovidos para responder ante los efectos del COVID-19 en las diversas poblaciones estudiantiles, en particular de aquellos referidos a las poblaciones de la Dirección de Extensión Universitaria que posibilitan:
 - “Autorizar a la Dirección de Extensión Universitaria para que presente a conocimiento del Consejo de Rectoría, las aprobaciones particulares que requieran las diferentes poblaciones que se matricularon en sus cursos y programas, con el fin de que puedan concluir con éxito este primer período del año 2020.” (sesión 2078-2020, Artículo VI, inciso 1), celebrada el 30 de marzo del 2020)
 - Las reflexiones y consenso en cuanto a la necesidad de incorporar a los estudiantes de Extensión en el beneficio de acceder al préstamo de dispositivos móviles para sus procesos de enseñanza aprendizaje, como estudiantes de la UNED.
 - La inclusión de las personas estudiantes de la Dirección de Extensión en el transitorio del Fondo Solidario para el acceso a las opciones de conexión a Internet.
 - La inclusión en los procesos de admisión y empadronamiento por medio de la web.

- La apertura y orientaciones para incorporar en el calendario institucional una propuesta para la flexibilización de los períodos de matrícula, con el fin de posibilitar dicho proceso a lo largo del año y no necesariamente condicionado a los períodos ordinarios institucionales.
 - La incorporación en los posibles beneficios estudiantiles analizados en comisiones de trabajo acordadas para el estudio de medidas al respecto, entre ellas la posible disminución de aranceles.
2. La oferta de cursos de la Dirección de Extensión Universitaria seleccionada para el segundo período de matrícula ordinario, en el cual se ofertarán únicamente servicios bajo la modalidad virtual ante las medidas de contingencia urgentes en estos meses.
 3. El impacto del COVID 19 en el desempleo, subempleo y las posibilidades de autofinanciamiento en opciones de educación continua por parte de sectores muy variados, muchos de los cuales forman parte de las poblaciones meta de los servicios y ofertas de Extensión de la UNED.
 4. Las diversas solicitudes y consultas recibidas en cada una de las unidades de la Dirección de Extensión Universitaria por parte de las personas estudiantes de programas de educación continua, con respecto a los efectos socioeconómicos del COVID-19 y diversas posibilidades de beneficios estudiantiles.
 5. El análisis de los informes solicitados a las unidades de la Dirección de Extensión Universitaria que brindarán oferta de cursos para el segundo período de matrícula ordinaria (ver anexo), a partir el cual se proyecta una disminución en la matrícula de estudiantes que oscila entre el 30% y el 50%, debido a factores tales como:
 - La disminución histórica de matrículas con respecto al primer cuatrimestre.
 - Las dificultades de continuidad en los programas manifestadas y recopiladas por las diversas unidades de la Dirección de Extensión por parte de algunos de los estudiantes matriculados en el primer cuatrimestre, ante cambios socioeconómicos por los efectos del COVID-19.
 - En el caso específico del Centro de Idiomas se particulariza la no apertura de estudiantes de primer ingreso, debido a las limitaciones para responder a la presencialidad que supone la aplicación de evaluaciones diagnósticas.
 6. Los posibles impactos en la proyección de ingresos según lo establecido en los instrumentos de planificación para el 2020 (PRE-01).
 7. Las limitaciones que algunas de las personas estudiantes de la Dirección de Extensión Universitaria han enfrentado o pueden enfrentar para incorporarse a servicios virtuales de educación no formal y continua, al no

estar incluidos en la normativa y procedimientos que posibilitan el acceso a dispositivos para las poblaciones estudiantiles de la UNED.

8. Los retos que plantea la necesidad de contar con información con el suficiente tiempo de antelación al período de matrícula por parte de las poblaciones estudiantiles, para que puedan valorar y planificar la inversión e inscripción correspondiente en función de las opciones de beneficios que podría acceder.
9. El reto administrativo y técnico de generar, en un plazo muy corto, nuevos mecanismos para la identificación, y posible selección, de personas beneficiarias de diversos apoyos socioeconómicos.
10. La necesidad de contar con procesos y períodos flexibles de matrícula que posibilite, en coordinación con las Sedes, una oferta de servicios de Extensión y el ingreso de poblaciones estudiantiles de manera continua a los procesos educativos de la Dirección de Extensión Universitaria.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la flexilización del calendario institucional con respecto a los períodos de matrícula de los servicios educativos de la Dirección de Extensión Universitaria, con el propósito de permitir a sus poblaciones estudiantiles opciones de ingreso sin condicionamiento a los períodos ordinarios institucionales. Para ello, la Dirección de Extensión Universitaria coordinará los ajustes correspondientes con la Dirección Financiera, el Centro de Operaciones Académicas (COA), la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, el Programa de Aprendizaje en Línea (PAL) y la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC) y se procederá a incorporar en el calendario institucional el siguiente cuadro:
2. Aprobar la aplicación de una disminución de un 35% de los aranceles correspondientes a todos los cursos incluidos en la oferta del segundo cuatrimestre de la Dirección de Extensión Universitaria.
3. Aprobar la posibilidad de brindar otros subsidios, parciales o totales, a personas matriculadas en los programas de educación continua de la Dirección de Extensión Universitaria, que por razones no cubiertas en el presente acuerdo requieran algún beneficio socioeconómico. Para ello, se elaborará un procedimiento expedito por el equipo de apoyo socioeconómico de la Dirección de Extensión Universitario.
4. Aprobar la modificación del instructivo para el Préstamo de Dispositivos Móviles en Centros Universitarios en el punto 1), del apartado referido al “Estudiante Usuario del beneficio”, para que se lea de la siguiente manera:

“1. Ser estudiante activo de las ofertas de educación formal y de extensión universitaria de la UNED (estar matriculado en el período en que solicita el préstamo)”.

5. Comunicar al Consejo Universitario del presente acuerdo.

ACUERDO FIRME”

Con este acuerdo pretendemos responder a situaciones identificadas para los cursos de extensión, particularmente, a estudiantes de extensión de los diferentes programas que se ofrecen en esa área de la Universidad que sin duda, tienen un potencial enorme para responder a los requerimientos de la población costarricense en estos momentos y sobre todo en la etapa pre y post COVID-19, de la cual el desarrollo de competencias para acceder a oportunidades de trabajo, desarrollar emprendimientos y fortalecer iniciativas que las personas tienen, necesita de mucha flexibilidad por parte de la Dirección de Extensión para llegar a todas las poblaciones, que creo de manera particular Extensión está obligada en este tiempo dar respuesta en nombre de la Universidad.

Por lo anterior, es que se toma el acuerdo de flexibilizar la parte de las actividades de Extensión, porque normalmente han estado limitadas a matricularse en los periodos en que hay matrícula regular de la Universidad.

Esperamos vayan surgiendo muchas respuestas particulares a necesidades incluso territoriales que se identifiquen y por eso acordamos que a la Dirección de Extensión en esa segunda etapa tenga toda la flexibilidad que se requiere en estos momentos.

Para responder a la situación económica de las personas que vienen llevando los diferentes cursos de extensión y con consultas que hicieron los coordinadores de los programas de extensión, evidentemente, abran muchas personas que por el costo que conlleva matricular estos cursos no podrían seguir adelante en este cuatrimestre o cuando se abran nuevas oportunidades dentro de esa flexibilización que mencionaba hace un rato. Por eso aprobamos que se ejecute un 35%, hay un verbo mal usado de disminución realmente, es una exoneración del 35% de los aranceles correspondientes a todos los cursos de la oferta de extensión en este cuatrimestre, como sí se aclara en un oficio más amplio que también hicimos llegar a los miembros del Consejo Universitario ayer en la tarde que se resumen las diferentes acciones para darles oportunidades a las poblaciones estudiantiles de seguir adelante en la UNED.

Se modificó un instructivo que teníamos para el préstamo de las tabletas y las computadoras, que fue una acción de las que se financiaron en su momento con el Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), en el que se compraron para uso de estudiantes, pero quedaron por fuera los de extensión, por eso los estamos incorporando en esta oportunidad.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece muy loable la decisión que toma el Consejo de Rectoría en el sentido de proponer algunas acciones para apoyar a los estudiantes de la Dirección de Extensión y cualquier otra acción que les permita a

los estudiantes de extensión y regulares poder continuar sus estudios con la UNED.

En ese sentido, este Consejo Universitario ha sido sumamente flexible y ha estado anuente a cualquier modificación que se ha propuesto en relación con modificaciones de la normativa incluyendo algunos transitorios para poder atender esas necesidades que me parecen son pertinentes y que la UNED tiene por su misión social la obligación de hacerlo y además, es una de las prioridades que tiene la Universidad de atender estas poblaciones que más lo necesitan, con mucho más razón ahora con el impacto de la pandemia.

Hay otro acuerdo del CONRE en donde se habla de exoneración parcial o total para otros estudiantes.

Ayer, ingresó el documento REF.CU-423-2020, donde se resume de alguna manera todas las iniciativas que ha llevado a cabo el CONRE liderado por su persona, en cada una de las iniciativas que se están tomando desde la Administración, se está tratando hasta donde sea posible que las personas puedan mantenerse con la Universidad, además los que tienen interés de estudiar y no lo pueden hacer por esta situación lo puedan hacer.

En ese otro documento, antes mencionado, me di cuenta de que es donde se propone una serie de acciones que se están llevando a cabo, pero también, le está pidiendo al Consejo Universitario algunas modificaciones, inclusive transitorios que ya se había aprobado antes, además, de otras acciones para poder abalar.

Me impresionó estos acuerdos del CONRE porque está tomando la decisión de aprobar una reducción de aranceles, me cuestioné ¿tiene el CONRE esa competencia? Inclusive, le envié un correo a doña Grace y el señor Delio, consultando si esos acuerdos se podrían aplicar sin tener un acuerdo del Consejo Universitario.

Por el artículo 25, inciso j) del Estatuto Orgánico se indica que es el Consejo Universitario es el que aprueba el presupuesto y cada año la Rectoría hace la propuesta, se define el POA institucional y ahí se hace un resumen de cuáles son los ingresos y egresos, en ese sentido, hay ingresos que nosotros recibimos por parte del Estado, además, de los ingresos propios, dentro de estos el tema de aranceles es una partida importante para la UNED.

Me parece muy bien que el CONRE entre a analizar este tipo de acciones y cómo se pueden solventar, lo que me ocupaba es que a la hora de hacer una propuesta presupuestaria en el caso concreto un POA Presupuesto Anual se hace una presentación de ingresos contra egresos.

La partida de matrícula se proyectó y en este momento tengo claro los acuerdos del Consejo Universitario donde se aprobaron los aranceles para el 2019, no obstante, en el POA Presupuesto para el 2020 no se hizo un incremento de

aranceles porque era un compromiso que se había adquirido con la comunidad estudiantil.

Luego, nos avisaron por parte de la Contraloría General de la Republica que no se le iba a dar trámite a ese presupuesto y que teníamos que trabajar con el POA Presupuesto modificado del 2019. Obviamente, esto ha generado una serie de cambios institucionales, pero hay que encontrar el equilibrio entre los ingresos y egresos, al observar estos acuerdos del CONRE dije: -tiene que pasar por el Consejo Universitario-, porque desde que he estado y precisamente por Estatuto Orgánico es la instancia que aprueba los POA Presupuestos y las modificaciones respectivas, la exoneración tiene que ser aprobada por el Consejo Universitario, inclusive, se han hecho propuestas como cuando se analizó lo del Programa Avancemos para el 2008, el Consejo Universitario recibió la iniciativa del CONRE y se abaló.

Con el mayor respeto y estima, tengo la preocupación de que el CONRE está tomando acuerdos que le corresponden al Consejo Universitario, inclusive, cuando la Contraloría en su momento nos mandó a decir que se tenía que establecer un reglamento que tenía que ver con la aprobación de POA Presupuesto institucional, modificaciones, presupuestos extraordinarios eso nos llevó un gran trabajo y ese es el que rige por las normas o regulaciones de definidas por la Contraloría General de la Republica.

Interpreté de este documento que le está solicitando al Consejo Universitario el aval correspondiente o algunas acciones en relación con el Fondo Solidario en el punto uno que se había hecho un transitorio, sin embargo, por lo que interpreté al final se solicita modificar el artículo para que cubra el segundo cuatrimestre 2020.

Me di cuenta de que en ese documento le está diciendo al Consejo Universitario en el punto dos la exoneración del arancel de matrícula, se mencionó el caso particular discutido en la sesión 2801-2020 del 30 de abril del 2020, se acordó incluir un artículo transitorio al reglamento general de becas. Ahí se estableció que había que exonerar el pago de derechos de inscripción, derechos de graduación a la población becaria de la UNED de forma equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta en cada período académico.

Y que, este transitorio aplica a partir de su aprobación y durante el año 2020. Pero luego, usted menciona que la DTIC tuvo dificultades para hacer los rebajos correspondientes, y entonces, se está proponiendo (y así lo interpreto porque usted indica “por esta razón”):

“...se propone modificar el artículo transitorio para que en el segundo cuatrimestre se aplique el 100% de la exoneración del pago del arancel de matrícula y de derecho de graduación a toda la población becada de la Universidad. Por lo tanto, se solicita que este artículo quede de la siguiente manera.”

Lo que trato de decir es lo siguiente don Rodrigo: cuando recibí este documento, cerca de las 6 de la tarde, le di gracias al señor porque pensé “qué dicha”, porque me preocupa que el día de mañana nosotros seamos cuestionados. Cuando digo nosotros, no es usted, sino el Consejo Universitario. Que nos digan que no estamos atendiendo las funciones que nos corresponda.

En este documento que usted envió cerca de las 6 de la tarde, lo que interpreto es que, de alguna manera, le está solicitando al Consejo Universitario algunas modificaciones y la autorización (no textualmente, pero así lo estoy interpretando), para poder hacer esas modificaciones en los transitorios. Pero, además, poder extender ese incentivo porque más adelante, con el pago diferido lo entendí plenamente. Nada más tengo una observación, pero no lo altera en nada porque es el pago diferido a través del tiempo.

Pero, aquí se incluyó la exoneración de aranceles y matrícula y las asignaturas que se tienen en un punto 5. Además, se propone exonerar el 100% de los aranceles de matrícula y del costo de asignaturas a las personas beneficiadas del Plan Proteger, impulsado y administrado por el Gobierno de la República.

Cuando digo “se propone”, parto del supuesto que como el documento está dirigido al Consejo Universitario, le está solicitando al Consejo Universitario que le apruebe esta solicitud que usted le hace.

También los aranceles en el punto 6: la exoneración parcial de aranceles en Extensión y Posgrados. Precisamente es el que usted se está refiriendo en ese acuerdo y en el cual, usted indica en el segundo párrafo que dice:

“Por esta razón, se recomienda una exoneración parcial del 35% en el costo de los aranceles respectivos.”

Menciona en un anexo, cómo va a ser atendida esa diferencia, que es lo que puedo interpretar. Si se hace una exoneración, son dineros que deja de percibir la Universidad, y eso de alguna manera está afectando lo que es el equilibrio presupuestario que debe existir, de ingresos y egresos.

En ese sentido, en el anexo usted hace una serie de explicaciones, que supongo ahora las hará. Pero quería saber cuál es el criterio suyo. Sobre esos criterios del CONRE que se tomaron en su momento que aclaro y reitero, me parecen muy loables y los comparto plenamente.

El asunto no es con respecto a eso que se hizo, sino a la instancia que le compete aprobar eso para que la administración logre concretar eso y que no se vaya a objetar posteriormente. Además, que se logre establecer ese equilibrio presupuestario.

En síntesis, me gustaría saber don Rodrigo, si usted comparte mi criterio o si usted considera que el Consejo de Rectoría es el que tiene que aprobar los aranceles o se debe mantener como se ha hecho históricamente en la

Universidad. Desde que tengo memoria, definiendo que eso se basa en el inciso j) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, para poder sentirme más tranquila.

Reitero, con este documento que usted envió ayer a las 6 de la tarde, tuve paz. Dije que qué dicha porque esto permite que no haya ningún problema a futuro. Que ya hay acuerdos que tomó el Consejo de Rectoría y yo los voy a respetar, pero lo que me interesaba era si esos acuerdos se podían ejecutar si no había un acuerdo que respaldara por parte del Consejo Universitario.

CESAR ALVARADO: Buenos días. Analizando un poco, uno de los acuerdos que están puestos en este documento, (no sé si se trata de una interpretación mía), pero específicamente el acuerdo número 4, el cual es modificar uno de los instructivos para préstamos de dispositivos móviles.

La modificación dice que debe ser un estudiante activo de la oferta de educación formal y de extensión universitaria. No sé si es que a mi desde el colegio me quedó mucho el poder de los artículos en el tema de redacción, pero me parece que esa “y” debería ser “o”, porque pareciera que están condicionando que el estudiante debe estar matriculado en ambas partes: tanto la parte ordinaria, como la parte de extensión, para poder acceder al préstamo de estos dispositivos móviles.

RODRIGO ARIAS: ¿Solamente esa es su duda?

CÉSAR ALVARADO: Por el momento sí. Es que el documento lo revisé al mismo momento en que usted lo iba leyendo, porque no lo encuentro en el correo.

RODRIGO ARIAS: Está en el capítulo de correspondencia.

MARLENE VÍQUEZ: En el punto 10.

CÉSAR ALVARADO: Por el momento sería eso. Voy a revisarlo un poco más.

RODRIGO ARIAS: Tiene razón César con eso de la “y”. Se nos fue. Podemos arreglarlo a nivel del Consejo de Rectoría para que no haya dudas, dado que es un instructivo. Sería en el punto 4 “debe ser un estudiante activo de la oferta de educación formal o de extensión universitaria”. Me parece que es una corrección totalmente válida. Tomo nota para hacer la modificación a nivel de CONRE.

En relación con lo que dice doña Marlene, algunas observaciones: Primero que todo, dejar claro que en este momento lo que más me interesa es que aprobemos las diferentes medidas que se han venido tomando porque creo que responden a una necesidad nacional de nuestras diferentes poblaciones estudiantiles, tanto de grado, posgrado inclusive y de extensión. El cuál es el punto que tenemos de agenda en este momento.

Los aranceles por costumbre los ha venido aprobado el Consejo Universitario, antes y ahora. Siempre llevamos la propuesta de aranceles a conocimiento del

Consejo Universitario porque, efectivamente, como dice doña Marlene, es uno de los rubros que se utilizan para calcular la generación de ingresos que viene luego en el documento de presupuesto.

Entonces, hay una vinculación indirecta en cuanto a la aprobación o no, aunque el presupuesto lo prepara la Administración, y lo lleva a conocimiento del Consejo Universitario. Al final lo que viene incorporado, es una proyección de ingresos para sustentar los diferentes gastos de la Institución.

Por costumbre los ha venido aprobado el Consejo Universitario, y así lo hizo durante los años que yo fui rector, y el año pasado de igual manera, aunque nosotros no solicitamos ningún aumento de aranceles, de igual forma hay un acuerdo del Consejo Universitario.

En este punto, creo que no debemos preocuparnos mayormente. Está claro y yo lo dije antes y lo ratifiqué el año pasado en el Consejo Universitario, que al menos, por dos años, no íbamos a pedir ningún aumento de aranceles. Viendo la situación actual y la crisis económica, precisamente ayer pensaba que, probablemente en los cuatro años que me faltan acá, no voy a pedir ningún aumento de aranceles, y que quede constando en actas de esa manera.

¿Porqué? Tenemos que ser una universidad más inclusiva de lo que ya somos y más solidaria con la situación que enfrentan las poblaciones estudiantiles y la sociedad en general. Entonces, el tema de aprobar aranceles o no, creo que no lo vamos a discutir en los próximos cuatro años.

¿De quién es competencia aprobar los aranceles? Podríamos entrar a una discusión que, creo no agrega mucho valor en este momento, así lo veo yo. Nosotros en el acuerdo del CONRE no estamos modificando aranceles, no estamos aprobado aranceles, estamos trabajando a partir de los aranceles vigentes.

¿Qué hacemos a partir de los aranceles vigentes? Aprobar un descuento o una exoneración, sea total o parcial, para poblaciones estudiantiles en diferentes condiciones.

Eso ha sido usual a lo largo de toda la vida. Me puedo referir a los 10 años que fui rector y al tiempo que llevo ahora, 1 año y dos meses, en el que también no es nada inusual que coordinadores de diferentes programas, escuelas o extensión, en determinadas condiciones para una población en particular, piden una exoneración de aranceles, ya sea total o parcial.

Eso se ha hecho siempre. Si hablamos de costumbre, también ha sido una costumbre a lo largo del tiempo. ¿Cuál es la diferencia en la situación de hoy? que normalmente esas exoneraciones sobre aranceles vigentes se han dado para poblaciones ubicadas territorialmente o porque corresponden a un contexto particular, pero siempre han existido de igual forma.

¿Cuál es la diferencia hoy? Que hoy tenemos una manifestación de esa situación que amerita aplicar un descuento o una exoneración a estudiantes de todos los programas y en todo el país, esa es la diferencia fundamental, el volumen, la dimensión, la cobertura territorial, pero no el fondo de la acción porque en el fondo de la acción ésta sigue siendo una exoneración, ya sea total o parcial, sobre lo que indican los aranceles vigentes.

Nosotros no los hemos modificado en ningún momento, aplicamos descuentos. Precisamente este lunes también aplicamos un descuento de un programa en particular que, nos explicaba la coordinadora, no pueden matricularse los estudiantes, ya que es población de pocos recursos que quedaron sin trabajo o con trabajo disminuido. Por eso nos pedía que le exoneráramos creo que, a 20 estudiantes, del arancel respectivo. De igual forma lo aprobamos como siempre se ha hecho, no estamos haciendo nada nuevo.

¿Quién tiene que aprobar aranceles o no? Creo que es una discusión interesante que me gustaría abordarla con toda la documentación de respaldo. Siento que en estos momentos sería una discusión de pura legalidad, que es interesante tenerla. Ojalá presencialmente con todos los documentos a mano para que dilucidemos esas interrogantes con relación a si es competencia del CONRE o del Consejo Universitario.

Si les quisiera pedir hoy que no nos enfrasquemos en esa discusión, sobre si es del CONRE o del Consejo Universitario. Sino que tomemos los acuerdos de respaldo a las poblaciones que necesitan una respuesta de la Universidad en estos momentos y que son las que nosotros hemos venido tratando de armar en acuerdos y en acciones desde la rectoría y del Consejo de Rectoría.

Desde antier y ayer se nos llevó prácticamente todo el día terminar de armar ese documento que se les envió, un poco tarde, pero creo que es muy integrador y muy comprensivo. Es una respuesta a situaciones que estamos enfrentando hoy en día.

Doña Marlene decía algo muy cierto, y ella se comunicó con Grace y con Delio, ¿cuánto nos va a afectar estas medidas en una disminución de ingresos?

MARLENE VÍQUEZ: Yo no hice esa consulta. Lo que les pregunté era que si se podía computar sin contar con el acuerdo del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Pongo a la par entonces de otra que alguien me planteó. ¿Cuánto nos va a costar todas esas medidas en una disminución de ingresos que tiene efecto entonces, sobre el presupuesto vigente aprobado?

Yo haría una pregunta a la par de esa: ¿cuánto nos costaría en disminución de ingresos no tomar ninguna medida y cuánto nos costaría en disminución de matricular no tomar ninguna medida de estas? Creo que es mucho mayor, no solamente en el campo económico financiero, sino también en el de cumplir con nuestra misión fundamental de darle oportunidades a la población estudiantil de

grado, posgrado inclusive y de extensión, ya que es el tema que estamos viendo y genera alguna relación con el otro documento que se les envió.

Es mucho mayor. En el otro documento, quisiera tener la oportunidad de explicar el anexo que se agrega sobre la estimación de las implicaciones económicas de todas las medidas, una por una. Ahorita estamos con lo particular de extensión, pero voy a tenerme para darle la palabra a quienes la han solicitado.

GUISELLE BOLAÑOS: En primer lugar, quiero dejar manifestado lo que ayer precisamente en una de las comisiones, le planteaba a doña Heidi. El deseo de todos los miembros del Consejo Universitario, en esta etapa de crisis nacional, es el de apoyar cualquier acción que tienda a beneficiar a los estudiantes.

Conscientes de que nuestra población estudiantil tiene características muy especiales en relación con nivel económico y en este momento, asumo y creo que es una presunción que tenemos todos muy presente, que muchos de nuestros estudiantes pueden haber conservado parte de su trabajo, no mantienen una condición como la que tenían inicialmente.

Por lo tanto, cualquier acción que se emprenda desde la Universidad en beneficio de su situación económica y de garantizar el acceso a la educación como una herramienta indispensable para el ascenso social es fundamental. Desde esa perspectiva, deseo manifestar que las acciones emprendidas para favorecer al estudiante, en caso particular mío, son totalmente apoyadas.

Sin embargo, manifestamos ayer en una comisión y lo hemos manifestado en otras ocasiones, la preocupación de que nosotros en la Universidad, trabajamos con un presupuesto y que ese presupuesto es un plan. Por eso se llama "presupuesto". Es un plan para el funcionamiento de la Institución y cualquier medida que se tome, don Rodrigo, en ingresos o egresos, implica cambios y esos cambios son precisamente los que se provocan a raíz de esto.

Una cifra exacta no tenemos, en el documento que usted manda ayer, y tampoco se la voy a exigir en este momento porque sería como falta de lógica. Lo que hay son proyecciones y es con base en esas proyecciones que se debe trabajar. Tal vez lo que nos preocupó como miembros del Consejo Universitario, fue la toma de decisiones sin datos que pudieran manifestar qué es lo que va a ocurrir y qué es lo que no ocurre.

Cuando usted envió el documento anoche, yo me tranquilicé porque evidentemente hay una proyección y, eventualmente, se llegará a un equilibrio. Usted está hablando de los fondos de FUNDEPREDI proyectados para el 2020, igual son proyecciones.

RODRIGO ARIAS: Ya fueron girados y depositados en las cuentas de la UNED.

GUISELLE BOLAÑOS: ¿Entonces no son los del 2020, son los del 2019?

RODRIGO ARIAS: Son los acumulados. Con una liquidación que se hizo para depositarlo.

GUISELLE BOLAÑOS: En la nota que usted nos envió dice “los fondos del 2020”.

RODRIGO ARIAS: Los incorporados en el 2020. Ya están en las cuentas de la UNED.

GUISELLE BOLAÑOS: Perfecto. Entonces en esa situación deseo manifestar que, de mi parte, yo apoyo cualquier medida que beneficie al sector estudiantil y siempre he creído que la educación es un motor de movilidad social indispensable en nuestra población. Pero, lo que nos preocupaba era el asunto de romper un equilibrio presupuestario que está designado al Consejo Universitario y, tal y como lo expresó doña Marlene, en un momento dado asumamos responsabilidades por situaciones que pueden ser solventadas de antemano, si tomamos los acuerdos correspondientes. Esa era mi preocupación.

NORA GONZÁLEZ: Sobre este tema, quiero indicarle que, de mi parte no tengo ningún problema. Ya se lo he manifestado, se lo he dicho personalmente y lo he dejado en actas en varias ocasiones, confío mucho en esta administración. Creo que tiene el conocimiento y la experiencia para tomar las medidas correspondientes, en esta época de crisis por la pandemia. Evidentemente, así lo han hecho y hemos podido sacar la Universidad adelante.

Yo no tengo problema. Me parece bien acoger la solicitud que usted nos hace para no entrar en la discusión de a quien le corresponde o no hacer la aprobación de los presupuestos. Estoy de acuerdo con un razonamiento que usted plantea de que le podría corresponder al Consejo de Rectoría en un contexto tan particular como el que tenemos ahora, disminuir o generar una condición para que no se cobre el mismo monto en ciertos estadios justificados.

Por ejemplo, la nota que usted comentó de una persona que solicitó un 20% de disminución y creo las condiciones y que el Consejo de Rectoría aprobó y dijo que si se le disminuiría el porcentaje que finalmente aprobaron.

Entonces, de mi parte estoy de acuerdo con esas propuestas que está planteando. No me opongo. Apoyo totalmente y cuente conmigo en eso.

También quería señalarle, don Rodrigo, que quizá sería buena reconocer en los comunicados el apoyo que el Consejo Universitario le ha dado en este aspecto. Me parece que es bueno que la comunidad universitaria sepa que hay un apoyo en este proceso, que se está avalando la gestión de la Administración sin mayor problema.

Quiero resaltar también, el tema de la importancia que en este momento adquiere la FUNDEPREDI. En el contexto de la amenaza que tenemos en la Asamblea Legislativa de disminución de presupuestos, probablemente vayamos a tener una

disminución en matrícula y evidentemente vamos a tener una disminución en ingresos por matrícula.

Creo que la FUNDEPREDI y las fundaciones de las universidades, podrían jugar un papel muy importante para identificar fondos y poder trasladar algunas actividades de venta de servicios, a la administración de la fundación.

Entonces, quiero hacerle una solicitud especial don Rodrigo, a usted y a los concejales que quedan, para que se revise la propuesta que se presentó de reforma del Reglamento de la FUNDEPREDI. Creo que esa propuesta que está revisada por muchos de los proyectistas que ahí se nombran, identifica cuáles son los problemas en el procedimiento que tiene la relación y el trabajo con la FUNDEPREDI.

Me parece que la FUNDEPREDI se debe agilizar más. En esta administración ha tenido una dependencia absoluta de la administración de la Universidad. Incluso para poder arreglar una computadora que sea usada en uno de los proyectos de la Fundación, requiere que pase primero por todo el proceso interno de la Universidad, que puede durar meses.

Una vez que se emita un comunicado que no sé qué especificaciones tiene, pasa ahí para que la junta revise si efectivamente ese proceso se paga o no, o si no, que sea la directora quien lo apruebe en la FUNDEPREDI.

O, por ejemplo, que los nombramientos que se tengan que hacer o las contrataciones para efectos de desarrollar un proyecto inscrito, ya no pasan por la dirección, sino pasan por la Junta Directiva. Entonces la junta directiva, en muchas ocasiones asume que se está ejecutando un nombramiento para una actividad corriente de la Universidad y sencillamente no aprueba y los presupuestos no se ejecutan. Eso por mencionar algunos aspectos.

El ingreso mismo de un proyecto tiene muchísima traba cuando hay que pasar por la Dirección de Internacionalización y Cooperación, que, en realidad, es una instancia que no debería estar mediando en el desarrollo de los proyectos que tenga una instancia.

Creo, don Rodrigo, que, en aras de flexibilizar más la generación de ingresos para la Universidad, me parece que deberíamos agilizar lo que es la FUNDEPREDI.

En ese proyecto se analiza mucho cuáles son los procedimientos que se utilizan en las diferentes universidades. Son procesos absolutamente más ágiles que los que tiene la Universidad, son procesos que están legalmente establecidos, legalmente probados y que no han generado problemas respecto de la gestión y la relación entre la Fundación y las universidades.

Creo, definitivamente, que ese sería un punto que, yo con todo respeto, le diría a usted que lo revise para mejorar en una acción muy positiva para este estado de emergencia que vive el país hoy por hoy, pero que sabemos que se va a proyectar

hasta que se recupere y nunca volviendo a la normalidad de hace cuatro meses atrás que ya estaba mal. Se va a llegar por lo menos unos diez años en recuperación económica, empleo, etc., todas las variables que requiere el proceso de mejora.

Yo con todo respeto don Rodrigo, le digo que yo no tengo problema en apoyarlo en este sentido. Lo que usted está presentando ahora me parece excelente. Le agradezco mucho por todo el trabajo que hace.

No olvidar la recomendación con FUNDEPREDI. Esta es una recomendación muy especial. Me quitó el sombrero y la hago como proyectista también. Se me ha hecho muy difícil trabajar últimamente con la FUNDEPREDI. Hay proyectos que, ya del todo no inicio, porque el proceso es tan agotador y no tengo tiempo siquiera para hacerlos ni para iniciar un proyecto con la FUNDEPREDI.

RODRIGO ARIAS: Estoy de acuerdo. Hay que flexibilizar la operación de FUNDEPREDI y para eso requerimos abordar el cambio en el reglamento. Antes de darle la palabra a doña Marlene y a César, quisiera, para introducirlo en esta discusión, leer el otro documento al que se ha hecho referencia porque está íntimamente relacionado con el tema que tenemos en agenda.

MARLENE VÍQUEZ: Precisamente, yo le indiqué que había dos acuerdos del CONRE y para mí están relacionados y con el último que usted envió e Ivannia nos lo hizo llegar, cerca de las 6 p.m. ayer.

Por eso fue que, en mi primera intervención, indiqué que esos dos acuerdos del CONRE que están hoy en agenda, que están muy relacionados con lo que usted propuso.

Le acepto su explicación respetuosamente. Quizá yo me explico mal, pero voy a aceptar que soy yo la que me explico mal. Creo que en algún momento se tendrán que clarificar algunos aspectos. Tal vez en este momento, como usted lo indica, no es el momento primordial. Pero si me preocupa ya que la voluntad del Consejo se expresa mediante acuerdos.

Si yo estoy equivocada, no tengo ningún problema de aceptar que estoy equivocada. De ahí que le hiciera la consulta a doña Grace y a don Delio. Pero, lo que, si me interesa, don Rodrigo, son dos cosas: una es que si bien es cierto como usted indica que no se están modificando aranceles, si se están haciendo exoneraciones. Se están reduciendo aranceles en un 35% y en unos casos el 100%.

Una exoneración, como usted bien lo sabe y lo saben muchos miembros del Consejo Universitario, al final de cuenta se convierte en un subsidio o también se puede ver como una beca, porque así está definido en el reglamento de becas estudiantiles, la exoneración es una beca o la beca es una exoneración total o parcial.

Supongo que lo va a hacer en la segunda parte de su exposición o con el otro documento, pero me gustaría saber cómo deberá obtenerse el total del monto exacto, en el anexo, para poder equilibrar esos montos que la UNED va a dejar de percibir y de qué forma usted, como rector de la UNED y con la experticia que tiene en esto, considera que se puede solventar esas situaciones.

Al final de cuentas esas disminuciones que se van a hacer en el cobro de aranceles o esas exoneraciones (porque es una reducción porcentual), debe hacerse el ajuste presupuestario correspondiente. Me gustaría que usted me clarifique porque creo que es importante.

Para finalizar, le quisiera hacer la consulta a don Karino si él puede, en este caso, ayudarnos porque, dado que él tiene mejor comunicación con la Contraloría General de la República, (y yo me puedo equivocar) es si en realidad los aranceles tienen que ser aprobados por el Consejo Universitario o pueden ser aprobados por el CONRE. Si hay alguna normativa particular en ese sentido. Lo único que a mí me interesa es que, el día de mañana, las cosas que estemos haciendo, estén dentro del bloque de la legalidad.

Quisiera escuchar a don Karino que me indique si él nos puede ayudar en la búsqueda de esa documentación, porque me parece que en los archivos de la Auditoría deben estar, y si no, pues que consulte con la Contraloría. Yo no me quiero desgastar en ese sentido, en un tema que, en este momento, como muy bien lo dice don Rodrigo, no es primordial. Pero si me interesa que las cosas que vayamos a hacer estén bien fundamentadas con las potestades y las competencias que debe tener el Consejo Universitario.

CÉSAR ALVARADO: No sé si será grosero, pero sinceramente siento que deberíamos avanzar. Personalmente, hay temas estudiantiles importantes que me interesa ver. Ya son las 11: 40 a.m. y la sesión del Consejo llega hasta las 12:00 m.d.

Por otra parte, no sé hasta qué punto se puede considerar una sesión extraordinaria para ver todos los temas estudiantiles como punto único.

RODRIGO ARIAS: Esperamos seguir adelante con la sesión. Creo que muchos de esos temas los podríamos abarcar ahorita. Doña Marlene le hizo una pregunta a Karino.

KARINO LIZANO: Primero que todo quiero manifestar que no tengo ninguna duda de la conveniencia y oportunidad de los acuerdos que ha tomado el Consejo de Rectoría en virtud de la pandemia que se vive en estos momentos. Todo apunta a asegurar y ofrecer mejores condiciones para que los estudiantes permanezcan con la Universidad y ese es el fin que se persigue. De tal suerte que, me parece, como bien lo señaló doña Marlene, que los acuerdos y las medidas que se han tomado son muy loables.

No obstante, sería interesante repasar la redacción del acuerdo donde se indica que el Consejo de Rectoría acuerda aplicar disminución del 35% de los aranceles y ahí vamos a caer en una materia que don Rodrigo señalaba, que desearía se dejara para una ocasión futura cuando estuviéramos todos de forma presencial y con documentos en mano.

Obviamente no es el momento para zanjar esa duda que se tiene. Sin embargo, por mi experiencia en estos últimos años, podría indicar claramente que la práctica ha sido que el Consejo Universitario es el órgano que aprueba los aranceles. La dinámica de aprobación todos la conocen.

Incluso los que son miembros de la Comisión Plan Presupuesto. Cada año reciben las diferentes propuestas de las oficinas, una tabla de aranceles que tienen que aprobar. Porque los aranceles, a final de cuenta, van a definir la ruta de los posibles ingresos que va a generar la Universidad y esos ingresos van a ir de la mano con los egresos, dado que, por un principio de equilibrio presupuestario, el ingreso tiene que ir exactamente por el mismo monto de los gastos.

Hay normativa que va en la línea de lo que estoy indicando. Por ejemplo, el Reglamento de Becas en su artículo 5 habla “El monto asignado no podrá ser inferior al ejecutado por la Oficina de Atención Socioeconómica en el año anterior, y debe considerar además el impacto sobre el incremento de aranceles para las asignaturas aprobado por el Consejo Universitario para el correspondiente año”.

De tal suerte que, en mi criterio, por práctica y por lo que conozco, los aranceles los ha aprobado el Consejo Universitario. Creo que no es conveniente que una discusión de estas, doña Marlene con el mayor respeto, llegue a ser dilucidada por la Contraloría General de la República cuando a lo interno de la Universidad disponemos de los mecanismos para llevar a cabo esa definición.

Creo que la actitud del Consejo de Rectoría, en traer estos acuerdos a conocimiento del Consejo Universitario, permite que se lleve a cabo ese entendimiento y, creo que, en esa línea es en la que hay que trabajar.

En este momento donde hay una emergencia, habrá que atender la emergencia y también, hay que buscar la mejor forma. Obviamente todo conforme a la norma.

¿Cuáles son los pasos por seguir? Habrá que estimarse cuánto es la cantidad de dinero que se deja de captar, porque, indudablemente, una oficina como la de Presupuesto tendrá que hacer ese trabajo porque en ese mismo sentido, tendrán que recortarse los gastos para mantener el equilibrio presupuestario.

Son acciones que vendrán de la mano con todo este proceso. De momento ese es el criterio mío.

RODRIGO ARIAS: Una observación. Así como ha sido la costumbre, la que fundamenta que los aranceles los aprueba el Consejo Universitario, también es la

costumbre en la práctica de la Universidad que las solicitudes de exoneración para poblaciones estudiantiles, siempre las ha visto y aprobado el Consejo de Rectoría.

¿En qué se fundamenta esto en última instancia? En las funciones que el Estatuto Orgánico le asigna al Rector, sobre todo los incisos a) y el i) que le encargan velar por la buena marcha de la Universidad y tomar todas aquellas medidas que sean necesarias para el buen desempeño de la institución en última instancia.

Eso da pie a que en acciones particulares se tengan que tomar decisiones como estas. Entrar a una discusión de pura legalidad, creo que, como dije antes, no es lo más conveniente en este momento. Como dice don César, necesitamos avanzar.

También lo dije en mi primera participación hace un rato. No tengo, en estos momentos, ninguna dificultad en que el Consejo ratifique lo que hemos venido aprobando. En fin, lo que nos deje a todos más tranquilos y que trabajemos efectivamente en función del interés de las poblaciones estudiantiles a las que queremos darle oportunidad con las medidas que se han venido viendo y que están en el otro documento, de conocimiento del Consejo Universitario.

Creo que es lo más importante en el momento particular que estamos enfrentando ahora.

EDUARDO CASTILLO: Sin entrar en la discusión de a quién le corresponde, si al CONRE o al Consejo Universitario, si veo como estratégica la medida que se ha tomado en el sentido de reducir los costos de los aranceles de los cursos de extensión en las diferentes partes.

Esto, porque también nada nos garantiza que producto de esta pandemia, vayamos a tener los ingresos que se han proyectado. Entonces, creo que es prudente, que mantengamos una posición en ese sentido y a la vez, consideremos el impacto que esto puede generar en el presupuesto institucional, sobre todo en la parte de ingresos.

A su vez, también debe ser de manera paralela en proporción a los gastos que se van a tener, porque recordemos que el presupuesto, como bien lo determina el término, es algo que se presume que se va a obtener, sin embargo, dados los efectos que ya se han dicho de esta pandemia, estamos en un periodo bastante crítico.

CAROLINA AMERLING: Realmente estoy de acuerdo en esta oportunidad que el CONRE le está brindando al estudiante, pero sobre todo que el estudiante, en la figura de César, les comunique a ellos que este apoyo que les está brindando la Universidad, que ellos sean efectivos en su desempeño académico. Que aprovechen toda esta ayuda que les está dando la Universidad para que saquen sus materias y sus carreras.

Por último, no sería nada mal para eventuales situaciones, ojalá que no sea similares a estas, pero valorar la figura del estado de emergencia que puede verse como una ayuda, en esos momentos como este.

RODRIGO ARIAS: Hay una declaración de estado de emergencia para el país en general, por el Gobierno de la República. En esas condiciones, también hay que tomar medidas extraordinarias en situaciones extraordinarias.

Pero, como dije hace un rato, preferiría leer el documento y conforme lo voy leyendo explicar algunos puntos. Creo que, de esa forma, atenderíamos también la preocupación de don César. El documento dice lo siguiente:

Es el R-0479-2020 y dice así:

“Por este medio, me refiero a diversas acciones y solicitudes que pretenden facilitar a nuestras poblaciones estudiantiles, continuar sus estudios en la UNED en el segundo cuatrimestre 2020, a pesar de las difíciles condiciones económicas que afectan a una gran parte de la población nacional en medio de la pandemia de COVID-19.

Debido a que el primer cuatrimestre estaba ya en su etapa final, se contó con otras medidas alternativas para apoyar a las poblaciones estudiantiles más afectadas, sobre todo en los procesos de aplicación de exámenes.”

Un paréntesis acá. Ayer estaba viendo unos datos de aplicación del segundo ordinario del año 2020, del primer cuatrimestre y suben en términos absolutos y también sube en el porcentaje de estudiantes que llegan a aplicar el segundo ordinario, en relación con el 2018 y 2019, ya que hicimos una comparación de los primeros cuatrimestres.

Resulta que esta ocasión hubo mayor porcentaje de estudiantes que llegaron a aplicar el segundo ordinario en relación con los años anteriores. Lo podemos ver más adelante.

Continúa leyendo:

“1. Fondo solidario Estudiantil.

En la sesión 2798-2020 del 16 de abril de 2020, se acordó incorporar un artículo transitorio al reglamento del fondo solidario estudiantil...”

Ahí viene transcrito, no lo voy a leer, solo para efectos del acta que conste:

“TRANSITORIO: Con el fin de brindar un apoyo temporal para el acceso a la tecnología a la población estudiantil regular becada, así como a las personas estudiantes de los diferentes cursos de la Dirección de Extensión que lo requieran, según los mecanismos actuales, se autoriza el uso del Fondo Solidario Estudiantil para realizar una transferencia monetaria mensual que contribuya al pago de servicio de Internet de las personas afectadas por la emergencia del COVID 19, para el cumplimiento de las actividades académicas virtuales. El apoyo rige de abril a julio de 2020. Para su ejecución, se reforzará la partida presupuestaria destinada para el Fondo

Solidario Estudiantil. La Oficina de Atención Socioeconómica será la encargada de definir el procedimiento y montos para la asignación, lo que será aprobado por el Consejo de Rectoría para su ejecución.”

Continúa:

“Para poder aplicar este subsidio, se debía definir un procedimiento, tarea que requirió varios ajustes lo que impidió su implementación en el momento, sino hasta para el segundo cuatrimestre. En todo caso, es a partir de este período cuando los subsidios van a requerirse con mayor regularidad para atender las actividades académicas en línea. Por esta razón, se solicita modificar el artículo transitorio para que cubra el segundo cuatrimestre 2020, ajustando la redacción de la siguiente manera:”

Y nada más es cambiar la parte donde decía que regía de abril a julio, ahora es para que diga que rige de junio a setiembre, que es el período del segundo cuatrimestre. Le estamos pidiendo al Consejo Universitario modificar en esos términos dicho transitorio. Continúa leyendo:

“2. Exoneración arancel de matrícula.

En la sesión 2801-2020 del 30 de abril de 2020, se acordó incluir un artículo transitorio al reglamento general de becas, para que en el segundo cuatrimestre se diera una exoneración del arancel de matrícula a quienes tienen becas B, C, D y E...”

Recordemos que la A ya lo tenía.

“...de manera equivalente con el porcentaje de descuento que corresponde con cada categoría de beca, quedando redactado de la siguiente manera:

TRANSITORIO 1: En atención a la declaratoria de emergencia por COVID 19, según acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2072-2020, Artículo I, inciso 3), celebrada el 09 de marzo del 2020, se procede a:

...

- Exonerar del pago de derechos de inscripción y derechos de graduación a la población becaria de la UNED, de forma equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta en cada período académico.
- Este transitorio se aplica a partir de su aprobación y durante el año 2020. “

Continúa:

“Posteriormente, la DTIC comunica a la Dirección de Asuntos Estudiantiles la dificultad de aplicar los porcentajes de descuento del arancel de matrícula para las personas con becas C, D y E (75%, 50% y 25% de descuento respectivamente).”

Esto está establecido así en el Reglamento de Becas.

“Por esta razón, considerando que en los grupos de beca señalados (C,D y E) se tiene una población menor, se propone modificar el artículo transitorio para que en el segundo cuatrimestre se aplique el 100% de exoneración del pago del arancel de matrícula y de derecho de graduación a toda la población becada de la Universidad. Por lo tanto, se solicita que este artículo quede de la siguiente manera:

TRANSITORIO:

...

- Exonerar del pago de derechos de inscripción y derechos de graduación a la población becaria de la UNED: del 100% de este arancel en el segundo cuatrimestre 2020 y de forma equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta cada estudiante en los siguientes periodos académicos del año 2020...”

Esto porque Francisco, el director de tecnologías, me decía que ya para la matrícula del semestre, estaría lista la modificación en los parámetros del sistema, que ahora le era imposible hacer las pruebas para este cuatrimestre y el temor de él, es que fuera a fallar el proceso de matrícula. Por eso pedimos esta modificación, para que aplique a todos por igual y, además, tomando en cuenta que en este cuatrimestre en particular es donde se supone (y ojalá no sea así), hay mayor afectación económica para las personas y que ojalá pronto comencemos a recuperar la situación económica.

Continuando con el documento, dice:

“Para analizar con más información los resultados de esta medida, de seguido se adjunta información de la cantidad de personas en cada categoría de beca en la actualidad, la cual esperamos, que, con esta medida, puedan continuar estudiando dentro de la Universidad:

Beca A, 100% de exoneración, 1613 estudiantes.

Beca B, 100% de exoneración, 6885 estudiantes.

Beca C, 75% de exoneración, 1849 estudiantes.

Beca D, 50% de exoneración, 470 estudiantes.

Beca E, 25% de exoneración, 112 estudiantes.

Becas por otros motivos (participación, representación, honor, etc.), 100% de exoneración, 1796 estudiantes.”

A estos cuatro últimos grupos es a los que, entonces, se le estaría aplicando el 100% y no el porcentaje que tienen de acuerdo con la categoría respectiva.

Continúa:

“3. Recursos transferidos por FUNDEPREDI.

La Fundación de la UNED procedió a realizar la liquidación de excedentes que por reglamento de vinculación remunerada debe transferir a la Universidad, de conformidad con lo indicado en los siguientes artículos:

ARTÍCULO 20: Fondo de Desarrollo Institucional”

Esto es del reglamento de vinculación remunerada que tiene la Universidad y que se ejecuta por medio de FUNDEPREDI.

“ARTÍCULO 20: Fondo de Desarrollo Institucional

Para apoyar la gestión institucional, se constituye el Fondo de Desarrollo Institucional (FDI), que será financiado con el 5% del ingreso total de las actividades remuneradas de vinculación externa gestionadas por medio de FUNDEPREDI. Dicho fondo se trasladará a la UNED en el mes posterior al cierre fiscal.”

A finales del año pasado se hizo la revisión para liquidar proyectos que incluso tenían más de un año de no liquidar y para cumplir con esta obligación de la FUNDEPREDI, le pedimos transferir los recursos ahora.

Incluso también como un paréntesis, recordemos que recientemente se vio en la prensa un informe de la Contraloría en relación con la fundación de la UCR, una de las quejas principales que planteaba la Contraloría es que FUNDEVI no hacía la liquidación de excedentes a la universidad. Ésta que aquí estamos cumpliendo nosotros ahora con la liquidación que hizo FUNDEPREDI de los recursos que tenía acumulado como excedentes y que debía, por reglamento, trasladar a la UNED.

Continúa:

“ARTÍCULO 23: Excedentes

Los excedentes transferidos por FUNDEPREDI a la UNED por el desarrollo de programas, proyectos y actividades de vinculación externa remunerada, así como los generados por la universidad mediante esta misma modalidad, se utilizarán para la creación de tres fondos específicos, que financien otros proyectos según la distribución siguiente:

- a. Fondo Unidad Generadora y Ejecutora. (FUGE): Corresponde a 30% del excedente generado en cada programa, proyecto o actividad y se asignará a la unidad generadora y ejecutora de este.
- b. Fondo para Mejora Académica (FMA): Se asignará 35% del excedente generado para invertir en programas de mejora académica continúa promovidos por la Vicerrectoría Académica, en concordancia con los planes de mejora que resultan de los procesos de autoevaluación y acreditación
- c. Fondo para el Desarrollo de la Investigación y la Extensión. (FDIE): Se asignará 35% del excedente, dividido en partes iguales, para atender proyectos de investigación y de extensión, promovidos en el Sistema de Investigación y la Dirección de Extensión Universitaria, respectivamente.
- d. La ejecución de estos fondos deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Administración y con la aprobación de la vicerrectoría respectiva...

Eso es lo que dice el reglamento, continúo con el documento:

“Considerando que en la actualidad la principal preocupación de las Universidades debe ser mantener la mayor cantidad de población estudiantil matriculada, para lo cual deberán acordarse diversas medidas de apoyo a programas de becas y otras ayudas a estudiantes, se propone incluir un artículo transitorio en el Reglamento para la vinculación remunerada de la UNED con el sector externo, con el propósito de destinar los recursos indicados en los incisos b y c (solo la parte de extensión), a reforzar las ayudas a estudiantes. Se solicita, por tanto, aprobar la inserción del siguiente artículo en este reglamento:

TRANSITORIO: Los excedentes transferidos por FUNDEPREDI a la Universidad en el año 2020, podrán destinarse a reforzar el Fondo solidario estudiantil y los recursos para becas a estudiantes, según lo proponga la rectoría en el presupuesto extraordinario que contemple el uso de dichos recursos.

Con la Oficina de Presupuesto, estamos preparando el extraordinario dos de este año, en el cual se van a incorporar los recursos transferidos por FUNDEPREDI a la universidad, yo si les pedí a ellos que nos esperáramos a ver los resultados de la matrícula para poder verlo integralmente y enviarlo al consejo con la adecuación en los ingresos respectivos por matrícula y los diferentes conceptos, que podrían verse afectados en este periodo, sigo con el documento:

“Aparte de la necesidad institucional de proceder con la presupuestación de estos recursos según lo solicitado, resulta significativo que una parte de la generación de recursos originados en los proyectos administrados por la fundación, vengan en un momento de necesidad nacional a favorecer los programas de beca y de ayudas a poblaciones estudiantiles vulnerables que requieren del apoyo solidario de la Institución.

Que mejor uso de los recursos generados por FUNDEPREDI que designarlos en este momento a las poblaciones que lo requieren, en la propuesta de transitorio, también hago una aclaración, nos referimos solamente a la modificación de los excedentes, o con la explicación que hacemos de que solamente los B y el C, porque no, lo del Fondo de Desarrollo Institucional, porque el mismo reglamento dice que los recursos del Fondo del Desarrollo Institucional, en el artículo 20, dice que la institución los presupuesta de acuerdo con lo que considere, por eso estos recursos van a venir destinados a cubrir tanto becas, como Fondo Solidario Estudiantil, y esa asignación la vamos a realizar en números completos una vez que pase el periodo de matrícula.

“4. Pago diferido.

El reglamento de pago diferido para estudiantes de la UNED establece en la actualidad lo siguiente:”

Ahí viene la transcripción del reglamento, es sobre los requisitos y lo importante de ver acá, es que en la actualidad una persona que requiere una adecuación por diferir su pago del cuatrimestre tiene que pagar el 55% y se le financia el restante 45%, con una serie de requisitos que debe de atender.

Aquí la Dirección Financiera y la Oficina de Tesorería nos hicieron una propuesta en el nuevo reglamento, pero nosotros les decíamos que en estos momentos tramitar un nuevo reglamento es muy difícil, que mejor hiciéramos un transitorio al que está vigente, enfocándonos en lo que es necesario para la aplicación en el cuatrimestre, continúo con el documento:

“Considerando las dificultades financieras de una gran parte de la población nacional y por tanto de nuestra población estudiantil, se propone agregar el siguiente artículo transitorio a este reglamento:

TRANSITORIO. Autorizar que las personas estudiantes matriculadas en programas regulares y de extensión, puedan diferir el 100% del valor de los aranceles a pagar durante los períodos académicos del 2020. Solicitar solamente los siguientes requisitos para acceder a este beneficio: ser estudiante regular, haber cursado al menos un período académico en la UNED, no tener deudas pendientes con la Universidad y no gozar de beca en la actualidad. Asimismo, se simplifican los requerimientos indicados en el artículo 8, para que se utilice letra de cambio en todos los casos y se pueda prescindir de la necesidad de contar con una persona fiadora si la Oficina de Tesorería no lo considera necesario. Con este nuevo artículo, las personas estudiantes que no tienen beca ni afectación personal directa por la crisis económica generada por la pandemia tendrán la oportunidad de diferir el pago de los aranceles de matrícula y asignaturas de los períodos académicos del año 2020 a lo largo de más meses, aliviando así la carga económica de tener que realizar el pago total de una sola vez y ampliando las posibilidades de continuar estudiando en la Universidad durante este año.

5. Exoneración de aranceles de matrícula y de asignaturas.

La continuidad del trabajo y generación de ingresos de grandes sectores de la población nacional y, por ende, de muchas personas estudiantes de la UNED en todo el país, han sido severamente afectadas, a consecuencia de la pandemia.

Como sabemos, la paralización de actividades económicas en todos los sectores de la economía nacional e internacional ha generado un fuerte incremento en la cantidad de personas desempleadas, otras con suspensión temporal de su contrato laboral y otro grupo con disminución de su jornada de trabajo, disminuyendo en todos los casos la disposición de ingresos para cubrir sus necesidades.

Ante situaciones como ésta y la necesidad de atender necesidades básicas, normalmente se sacrifica la educación y principalmente la educación superior. Por esta razón, como acción afirmativa a favor de este numeroso grupo de personas estudiantes afectadas por la pandemia, se considera de la mayor importancia para la UNED solidarizarse con su situación y darles la oportunidad de seguir estudiando en este nuevo cuatrimestre.

Es por ello y en consideración a la necesidad de facilitar a estudiantes de la Universidad realizar sus estudios en este período tan difícil, se propone exonerar del 100% de los aranceles de matrícula y del costo de las asignaturas, a las personas beneficiadas del Plan Proteger impulsado y administrado por el Gobierno de la República.

Se propone esta medida ligada con el Plan Proteger porque de esta manera se abre la oportunidad de seguir estudios a quienes ya procesaron

y evidenciaron ante las instancias de Gobierno su solicitud y documentaron de la afectación económica por la crisis actual. Para estos efectos se aprovecharán las listas que suministren las dependencias del Gobierno que atienden la aprobación del bono que otorga el fondo solidario humanitario para las personas afectadas (Ministerio de Trabajo e Instituto Mixto de Ayuda Social).”

Esto para las personas que han documentado al Gobierno su situación y por lo tanto reciben el bono y aunque podrían ser muchas más personas afectadas, tendríamos que entrar a hacer una serie de estudios que por la demora del cuatrimestre no tendríamos capacidad para hacerlo, aquí nada más es una verificación contra una lista de personas que ya han documentado su situación en otro lado, pero esos son las referencias a este documento.

Una pregunta de don Gustavo, en el punto anterior del pago diferido, una letra de cambio porque es un pase ejecutivo más sencillo que el mismo pagaré, incluso se usa aquí en otros casos, más rápido también.

“6. Exoneración parcial de aranceles en Extensión y Posgrados.

La disminución de ingresos afecta fuertemente a muchos sectores estudiantiles, motivo por el cual la posibilidad de cubrir los aranceles respectivos puede ser una barrera alta que les impida acceder a los cursos que ofrece la Universidad y seguir estudiando.

Momentos de profunda crisis como el actual, por otro lado, obligan a generar muchas acciones que vengán a fortalecer las capacidades de las personas para aspirar a tener fuentes de trabajo o de generación de ingresos. Dentro de estas acciones son variadas y numerosas las posibilidades que tiene nuestra Dirección de Extensión. Por esta razón, se recomienda una exoneración parcial del 35% en el costo de los aranceles respectivos.

Realmente son muchos los cursos que puede ofrecer el área de extensión de la Universidad en medio de la crisis, pero estos esfuerzos deben verse complementados por la posibilidad real de las poblaciones meta de poderse matricular; de lo contrario el esfuerzo institucional no llegaría a quienes más lo necesitan, motivo por el cual se recomienda aplicar este descuento parcial en el pago de los aranceles correspondientes.

Por otro lado, en varias sesiones nos hemos referido a los aranceles de posgrado que tiene la UNED en la actualidad, que aun en condiciones normales nos han parecido altos a muchos en la Universidad. Esta situación en condiciones de crisis económica puede provocar que muchas personas no puedan matricularse en este cuatrimestre, razón por la cual se plantea aplicar un descuento del 35% en los aranceles de cada asignatura de los programas de posgrado en el segundo cuatrimestre 2020.

En anexo a este oficio se desglosa la cuantificación de los efectos financieros de todas estas acciones, impulsadas por parte de la UNED como demostración de sensibilidad y solidaridad con la población estudiantil afectada por la crisis económica que nos afecta en la actualidad.

7. Préstamo de dispositivos a estudiantes de Extensión.

Se procedió a ajustar el instructivo de préstamo de los dispositivos en los Centros Universitarios, que estaba limitado solo a estudiantes regulares, para que las tabletas y computadoras puedan prestarse igualmente a

estudiantes de extensión. Existen diversos programas de educación continua (Idiomas, Técnicos, LESCO, entre otros) cuyos estudiantes requieren, en diversos momentos, acceso al uso de las tabletas y equipos de computación que se facilitan en las sedes.
Atentamente,”

Muy brevemente el documento anexo y una explicación:

“Anexo
Estimación del efecto de las medidas económicas ante COVID-19

1. Fondo solidario estudiantil:”

Ya estaba aprobado, nada más estamos pidiendo que se modifique el transitorio para que cubra el segundo cuatrimestre completo y planteamos lo siguiente:

“Aproximadamente 1500 personas beneficiadas.
Subsidio mensual de 16 mil colones, 64 mil en el cuatrimestre.
Total aproximado: 96 millones de colones.

2. Exoneración matrícula para estudiantes con beca:”

El cual también ya había sido aprobado para no cobrar el arancel de matrícula van los estudiantes de cualquier tipo de beca.

“Población beneficiada: 13 mil personas adicionales a becas A.”

La distribución de beca que venía en el documento, no estamos tomando aquí los de becas A, porque ellos ya tienen la exoneración, con todos los demás.

“Arancel exonerado: 20 mil colones (redondeado para el cálculo)
Total aproximado: 260 millones de colones.

3. Exoneración de pago de derecho de graduación

Aproximadamente entre el 40 y 50 % de las personas que se gradúan tienen alguna categoría de beca, por lo que se espera que, si son 1000 personas para la segunda cohorte de graduación, aproximadamente 500 cuenten con este beneficio.

Costo de estudio de graduación 48 200 colones
Total, aproximado 24 millones de colones

4. Recursos de FUNDEPREDI para respaldar becas y FSE:”

Esos son los recursos que ya recibimos en la universidad, ya están administrados por la Oficina de Tesorería, con los diferentes fondos que la misma fundación nos identificaba de acuerdo con el reglamento de vinculación

“Fondo Vicerrectoría Académica: 140 millones”

De esto estamos pidiendo que se destinen a estos propósitos, porque vean que el Fondo Solidario está destinado a darle acceso a los estudiantes para poder llevar las actividades académicas, por eso es totalmente válido que el fondo de la vicerrectoría académica venga a sustentar este concepto.

“Fondo Extensión: 70 millones.”

Este también está dentro de las áreas que estamos tomando en cuenta.

“Fondo Institucional: 217.04 millones.

Es el FDI que está en el artículo 20 del reglamento, este se usa de acuerdo con lo que la administración considere, de acuerdo con el reglamento, más los intereses que genere este fondo que son:

“Intereses DI: 41.95 millones
Total: 468.99 millones

5. Pago diferido:

No tiene efecto en disminución de ingresos.

6. Exoneración a personas estudiantes en plan Proteger:

Población beneficiada estimada: 4000 estudiantes.

Estos son estudiantes regulares los que estamos considerando, en algún momento pensamos abrirlo a toda la población, pero puede hacerse inmanejable, por eso estamos pensando en estudiantes regulares que tienen esa condición de perdida de trabajo y todo lo que conlleva que reciban ahora el bono del plan proteger y, por lo tanto, nosotros darle la oportunidad de continuar estudiando en la UNED.

¿De dónde sale el número?, de una relación con los porcentajes de personas que en este momento están afectadas por la pandemia en sus ingresos personales, que corresponden aproximadamente con un 30 o 35% de la población económicamente activa, hay proyecciones de más, según lo que dijo la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y que publicó un día de estos, pero por lo menos con los datos que maneja de momento el fondo del plan proteger, andaba por ese porcentaje, por esto, calculamos ese porcentaje con la población de la UNED no becada, que es donde va dirigido este beneficio, para un promedio de:

“Monto promedio aproximado por persona (2.2 asignaturas): 120 mil colones.”

Esto por cuatrimestre que recuerden si es diplomado, bachillerato o licenciatura es diferente.

“Exoneración total aproximada: 480 millones de colones.”

Son ingresos que no recibiríamos. Una aclaración sino les damos este beneficio, tampoco recibiríamos esto porque estas personas no se podrían matricular, ¿Cuál es la diferencia?, que dándoles el beneficio al menos los tendremos matriculados y cumplimos nuestra visión.

Si algo es importante es estos momentos es asegurarnos la mayor matrícula posible en este cuatrimestre y el siguiente, porque en esa discusión que viene en el segundo cuatrimestre en la redistribución del FEES, la matrícula y la matrícula regional va hacer unos de los indicadores fundamentales que vamos a reivindicar para efectos de la distribución del FEES, por lo que tenemos que hacer el esfuerzo que sea necesario en estos momentos para perder la menor cantidad de matrícula en la universidad, además, de que cumplimos con nuestra misión solidariamente de darles oportunidad de continuar acá.

7. "Exoneración parcial aranceles:

Extensión: 1000 estudiantes, dos cursos.

Costo promedio: 50 mil colones.

Exoneración aproximada: 50 millones de colones.

Posgrados:

Población beneficiada: 250 estudiantes (estimación no incluye personal de la UNED)

Promedio de la exoneración: 280 mil por estudiante."

Estamos exonerando un 35%, no el 100%.

"Total aproximado: 70 millones de colones.

Total, aproximado en disminución de ingresos por exoneraciones: 980 millones de colones.

Recursos de FUNDEPREDI para becas y ayudas: 468.99 millones de colones."

Una aclaración para terminar mi participación, no todos estos puntos implican derogación de recursos, ¿Cuáles implican derogación de recursos?, pues el Fondo Solidario Estudiantil, y las becas A, todos los demás son exoneraciones, presupuestariamente para mantener el balance lo que tenemos que reforzar, pues, el Fondo Solidario Estudiantil y las becas A, a lo cual se le destinaria una parte de los recursos que FUNDEPREDI nos dio, el resto de los recursos que FUNDEPREDI nos dio, se utilizaran para neutralizar el efecto de la disminución de los aranceles que tengamos por menos matrícula, que ¿Cómo sin estas medidas íbamos a tener este efecto?, yo creo que de igual forma sino tomamos nada la matrícula se nos iba a reducir.

¿Cómo vamos a seguir la neutralización del resto del efecto de menos matrícula?, que repito, ¿Cómo sin estas medidas se van a dar?, esperemos que con estas medidas por lo menos tengamos a los estudiantes, aunque no el ingreso, pero lo principal es tener a los estudiantes. Con otros ingresos, entre ellos uno que hemos dejado ahí de lado con la Oficina de Presupuesto, que lo veía la semana anterior que es la mayor generación de ingresos que hubo en la matrícula del primer cuatrimestre, todos sabemos que fue el cuatrimestre de más matrícula en la historia de la universidad, lo cual sobre las proyecciones generó un excedente del primer cuatrimestre, ojalá que nos sirva ese excedente del primer cuatrimestre para neutralizar el efecto de la disminución en el segundo cuatrimestre.

Yo le pedí a la Oficina de Presupuesto que esperemos a la matrícula con el propósito de remitir al consejo, el segundo presupuesto extraordinario del año. Voy a darles la palabra. Primero tenemos que extender la sesión hasta la 1 de la tarde, ¿si les parece?

NORA GONZÁLEZ: Yo solamente tengo una observación a lo que usted está indicando, es el traslado de los excedentes de la FUNDEPREDI al Fondo Solidario, porque si lo hacemos de esa manera nosotros estamos dejando por fuera la atención de muchas personas estudiantes que finalmente no pudieron tener beca A o B, no sé si el Fondo Solidario incluye a los de beca B, y son personas que están en una situación socioeconómica muy parecida a los que sí se les asignó la beca y que deberían ellos recibir esta ayuda.

Yo considero que este sigue siendo el gran problema con lo que es el Fondo Solidario, a mí me parece que las ayudas que puedan dar a las personas que no tienen beca por medio de esos excedentes tendría que ir a un rubro diferente de la universidad para poder atenderle sus necesidades, como todas las que habíamos indicado anteriormente, de las ayudas que se le iban a dar respecto de acceso a tablets a internet, a mí me gustaría don Rodrigo ver si es posible variar este fondo a un lugar que no sea el Fondo Solidario.

El Fondo Solidario hasta que no salga de la DAES, no porque ellos hagan un mal uso, hacen un excelente uso y control exquisito de lo que es el fondo, no es una crítica a la administración de la DAES, sino a la forma en cómo se excluye el Fondo Solidario a otras personas que deberían poder acceder, que era el inicio del Fondo Solidario se pensó para atender a toda la población, no a los que ya tienen beca y aquí es donde está el gran problema, porque esa fue la condición que se solicitó cuando el fondo se trasladó de estar en los diferentes centros universitarios a la DAES, entonces, ellos lo que indican es que para poder administrar un fondo, siendo la DAES necesita hacer un estudio socioeconómico, y se lo asignan a personas que ya tienen beca.

Para no extenderme mucho don Rodrigo, eso es lo único que yo veo, nosotros deberíamos pensar en atender a la otra población que no tiene ayuda socioeconómica en este momento y así nos podríamos garantizar más permanencia de otra población que necesita esa ayuda de la universidad.

RODRIGO ARIAS: Gracias Nora, comparto su preocupación, ¿Por qué el Fondo Solidario en este caso?, porque es lo que tenemos y el reglamento del fondo lo limita a la población que tiene algún tipo de beca, y por eso se amplió que puedan ser todas las categorías de beca en lo que es el subsidio que se aprobó.

El fondo actualmente tiene una cantidad de 126 millones de colones, y aquí calculamos 96 o 100 millones de colones con ese subsidio para tener acceso a internet, es que una parte se recibe de la fundación y queremos dedicarlo a fortalecer el Fondo Solidario para el resto del año. ¿Cuánto?, es por eso por lo que, nos vamos a esperar al periodo de matrícula para tener más cuantificado la estimación de cuanto se va a requerir.

Hemos hablado de cambios sustantivos en el Fondo Solidario Estudiantil, creo que amerita dentro de ellos que no sea administrado por DAES, ya lo hemos mencionado aquí y también en el CONRE, que tiene que modificarse esa parte, pero ya entrar a modificar un reglamento por el fondo, se lleva más tiempo, por eso estamos actuando en lo inmediato, y es el Fondo Solidario.

¿Qué hemos pensado para esa otra población no becada?, bueno hay una propuesta de exonerarlos del 100% de la matrícula, a los que están en el plan proteger, tampoco en una semana vamos a hacer los estudios económicos de todas las personas, hemos pensado en la necesidad de hacer un fondo especial, por motivo de la pandemia, pero eso todavía no lo hemos terminado de procesar acá, para llevar una propuesta, eso es lo que podría decirle a doña Nora.

NORA GONZÁLEZ: Excelente, yo le quería proponer eso último, me parece muy bien.

RODRIGO ARIAS: Estamos viendo si de esos fondos de FUNDEPREDI nos queda un poquito para esos efectos, pero iría incorporado junto con el presupuesto extraordinario.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias por este documento don Rodrigo, a mí me gustó mucho cuando lo leí, y me gustó la explicación que se va dando en cada uno de los aspectos y también el anexo, obviamente hay una diferencia que para poder completar a los 980 millones de colones y lo que se aporta aquí es que de todos los excedentes de FUNDEPREDI para el 2020 van a entrar en un presupuesto extraordinario, porque ya ingresaron, solo que no han sido incorporados como presupuesto extraordinario, se van a obtener cerca de 469 millones y la diferencia no dudo que usted la encontrará, precisamente como una de las explicaciones que acaba de hacer usted en relación con el incremento de la matrícula que se dio en el primer cuatrimestre.

RODRIGO ARIAS: Son casi 400 millones adicionales a lo estimado.

MARLENE VÍQUEZ: En ese sentido confió plenamente, yo nada más quería decirle lo siguiente, no sé cómo es que tenemos que aprobar eso, como un solo

documento entero, le agradecería que nos indicara como es que lo tenemos que aprobar.

Segundo, me gustaría don Rodrigo, que como yo tengo una hija en posgrado, tengo que abstenerme, no puedo participar en lo de posgrado. Si lo van a votar que esa parte lo voten por separado, porque yo apoyo todo lo que es extensión. Lo último que quería indicar don Rodrigo, es una solicitud respetuosa, si es posible que en el acuerdo que se vaya a tomar, porque todas estas medidas que se está tomando el CONRE que está apoyado por el Consejo Universitario, me parece que debe dársele un seguimiento, para ver cuál ha sido el impacto.

Porque al final como usted lo dijo, es muy importante el mostrarle a la sociedad, como la UNED se ha convertido en una oportunidad educativa en una situación de crisis, pero también debemos demostrar que tenemos datos contundentes en relación al gran aporte que hizo la UNED, porque las personas simplemente quizás no lo entiendan solamente con textos, sino también el aporte real que dio la UNED en ese sentido, por lo que es necesario hacerle el seguimiento, no sé si lo hará DAES, si lo hacen las escuelas, ignoro como tiene la estrategia la administración, pero muy importante que se haga un seguimiento para mostrar que fue una excelente iniciativa que tomó la UNED.

Y yo la vi en unos reportajes, creo que fue en el Herediano un periódico en el que usted salió y precisamente ya había mencionado estos puntos y a mí me agradó y así lo hice ver. El otro punto es que me parece que en atención a un comentario que hizo doña Carolina y que no deja de tener razón, es el hecho de que los estudiantes, pienso yo y que ayer me lo hizo ver una persona, me dice: Doña Marlene con todas estas medidas, usted no cree que la universidad como es una institución formativa y también es un asunto de que son recursos públicos que la gente sabe que en este momento la UNED está haciendo todo un gran esfuerzo, y por ser una universidad que menos recursos recibe, sin embargo, se está volcando a favor de todas esas poblaciones, es necesario establecer alguna condición para que estas personas que están recibiendo estos beneficios de alguna manera se comprometan en el sentido de que hagan un gran esfuerzo para que tengan un rendimiento aceptable, un rendimiento que les permita seguir adelante.

Eso a mí sí me gustaría que de alguna manera en el acuerdo se motive a que alguien los oriente o los ayude, pero sí hay que redactar un seguimiento porque vean lo que pasó con el bono proteger que al final, por más esfuerzo que hace el Gobierno de la República, un 5% les ha fallado, uno sabe que en la viña del señor todo puede suceder. Los estudiantes deben saber que el dinero no es nuestro, sino de la misma sociedad costarricense, pero que se está aportando y que ellos también tienen que responder de una manera comprometida.

Lo último es que, si se hace ese seguimiento, a través del CIEI o la Vicerrectoría de Planificación, pero yo si le pidiese a la administración respetuosamente que al final de todo este proceso, porque se están tomando decisiones hasta final de año, le informen al Consejo Universitario el impacto que estas medidas tuvieron

en beneficio para los estudiantes y también como redondo eso a favor de la misma universidad, que me parece que eso hace que la universidad se consolide. Muchas gracias.

CÉSAR ALVARADO: Primero que todo me siento muy alegre al revisar todo este documento y todas las medidas que están planteando, si quisiera referirme prácticamente punto por punto para hacer una serie de observaciones, en la parte del Fondo Solidario, como lo he venido expresando en diversas sesiones, es una medida que solo está contemplando a la población becada, desde mi parecer tal vez ya sea cuando se complemente el procedimiento que se está esperando aprobar, se pueda abrir no solo a los becados, sino a los que no son becados y los que no están dentro del bono proteger.

Por otra parte, en el punto 2 de exoneración de arancel de matrícula, vuelvo prácticamente a lo mismo solo se le está dando el beneficio a la población becada, se debe contemplar que hay personas que no están en alguna de las modalidades, pueden estar becados, pero no en el bono proteger, pueden estar en el bono proteger, pero no estar en el becado, pero estar en ambos o en ninguno. Me alegra bastante ver la cantidad de estudiantes que son becados por diversas categorías y por otros motivos.

Me alegra bastante los recursos transferidos por FUNDEPREDI, estoy de acuerdo con que sean para el Fondo Solidario, pero también concuerdo con la observación que hace doña Nora, que se debe contemplar a los otros estudiantes. En el pago diferido, me siento muy bien porque esto se puede decir que es a respuesta a mi solicitud de la sesión 2786, que fue que se analizaran las medidas para realizar alternativas de pago de matrícula, sin embargo, me gustaría que no fuera un transitorio, sino que se quedara fijo, pero son medidas que se necesitan tomar yo.

RODRIGO ARIAS: Ese trámite dura mucho en el consejo para modificar.

CÉSAR ALVARADO: Claro, en ese aspecto yo estoy totalmente de acuerdo, en el punto 5, exoneración de aranceles de matrícula y de asignaturas, en este solo se está contemplando al Proteger, y vuelvo a indicar que hay personas que no están en el Proteger y no son becadas, y son estudiantes que se ha estado contactando con la federación indicando que si hay alguna medida que se esté tomando para ellos.

También, no sé qué tipo de exoneración se le está dando a estas personas, no dice un mínimo o máximo de materias. En exoneración de aranceles de extensión y posgrado, prácticamente estamos en la misma situación, no dice ni mínimo, ni máximo, yo estoy de acuerdo con la exoneración, claro está, y en el préstamo de dispositivos a estudiantes de extensión, estoy de acuerdo. Si siento que los acuerdos deberían estar más limitados, porque a raíz de la matrícula de los estudiantes se pueden ver tanto beneficios como desventajas para la administración y el estudiante, me parece que sí sería bastante importante analizar esa parte. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Tres aclaraciones nada más, el Fondo Solidario como ya he dicho es el reglamento el que lo limita a los becados, esperemos a ver si podemos de verdad plantear una posibilidad de crear un fondo especial de emergencia para situaciones como esta con algunos recursos que FUNDEPREDI nos está trasladando y que vendría simultáneamente con el presupuesto extraordinario en dos o tres semanas, de momento con el Fondo Solidario, es el reglamento el que lo limita a personas becadas.

Proteger, ya hay una identificación de personas que vieron afectadas su condición económica, para no becados, porque si ya es becado que vio afectada su condición económica puede pedir que se revise su categoría de beca y en eso se ha estado trabajando en esta semana, en revisar la categoría de beca, si tenía afectación económica se revisa su situación y se podría mejorar la beca, por eso Proteger es para no becados.

Para personas que no están en Proteger, que no están en becas, que esperemos no han visto entonces afectada su situación económica, pero que pueden estar un poco más limitado, por otras razones, lo que tenemos como respuesta es lo del pago diferido, con el propósito que no sea un efecto inmediato el tener que pagar la totalidad del cuatrimestre, o bien el descuento en extensión y posgrado, según corresponda.

Hemos tratado de cubrir de una manera u otra, todas las poblaciones y yo espero que den resultados en mantener la población, sinceramente, la mayor preocupación en estos momentos debe ser mantener la mayor cantidad de estudiantes, no solamente porque es nuestra razón de ser, sino porque va a hacer la base principal para la redistribución del FEES que vamos a impulsar en CONARE.

CAROLINA AMERLING: Yo nada quisiera consultar a todos, de qué manera nosotros como consejo podemos incluir esos tres transitorios, porque el transitorio en el punto b, de la sesión 2801-2020, nosotros lo habíamos aprobado y eso no había ido a comisión, entonces en este caso están solicitando tres transitorios, y son de reglamentos, tienen que ser modificaciones y para que no vaya a comisión o es que estoy equivocada, los transitorios no sé si van a consulta, siguiendo los procedimiento que tiene el Consejo Universitario en modificación del reglamentos, ahí es donde me queda la duda.

GUISELLE BOLAÑOS: Muchas gracias don Rodrigo, en relación con los transitorios, yo lo que quisiera es hacer una observación, se nos hace una nota en la que solicita que aclaremos algunos términos de los que ya aprobamos, y es porque es tanta la cantidad de casos que se van presentando que evidentemente cuando las personas encargadas de realizar o de aplicar estas políticas, se encuentran con casos que evidentemente no hemos analizado, por el ejemplo, con el caso del pago diferido se establecen los requisitos tan cerrados que deberían bajarlos, con lo cual estoy de acuerdo, pero dice que el estudiante no puede tener deudas con la universidad.

Yo pregunto, ¿Qué pasa con un estudiante que no era becado, tiene deudas de este primer cuatrimestre?, porque por efecto de la pandemia su situación económica sufrió cambios importantes que le impidieron hacer el pago correspondiente durante el primer cuatrimestre, esos estudiantes no entran ahí, esa es mi primera inquietud, porque están poniendo ciertos requisitos, pero a la hora de la práctica, las personas que sufrieron cambios que no estaban contemplados en el momento en que se asignaron las becas.

La otra es, don Rodrigo dice que esto es para estudiantes regulares y evidentemente yo estoy totalmente de acuerdo con ellos, porque no se puede abrir como una caja de pandora el acceso a la universidad para todas las personas que viendo que existen exoneraciones puedan hacer uso de ellas, ¿Qué pasa con los estudiantes de extensión? ¿Qué es un estudiante regular en extensión?, entonces, si la universidad va a abrir cursos diversos en las poblaciones, lo cual creo que corresponde, sería para todos los estudiantes de extensión que quieran ingresar, ahí no sé si los recursos alcanzan para eso. Esas son las dos inquietudes que tengo.

RODRIGO ARIAS: Gracias Guiselle. En relación con las deudas nosotros lo que hicimos fue más bien quitar uno de los requisitos, que me parece que son innecesario y hacen más largo el proceso de pago diferido, dentro de esos requisitos está no tener deudas con la universidad, el cual no estábamos cambiando, que puede hacer una persona que tiene una deuda, pues firmar un arreglo de pago, que también es válido y está establecido en las posibilidades que tiene un estudiante, en cuyo caso yo creo sería posible que también acceda al pago diferido.

Muchos de estos elementos obviamente tienen que verse si se llevan más minuciosamente en los procedimientos respectivos, llevar a esos procedimientos es lo que nos ha atrasado con lo del Fondo Solidario Estudiantil, aunque ya este lunes llegamos a un acuerdo final, eso tiene que ser muy detallado en algunos elementos que sería imposible tomarlos en cuenta todos a nivel de reglamento.

En extensión hay una solicitud general de un descuento del 35% en el costo de los cursos para que sean más accesibles para la población, y ahí entra cualquiera, alguien que ya está o alguien nuevo, en estos los beneficiarios son unos y otros y de esa forma esperamos tener más matrícula, como yo decía en el documento, y va a hacer todo el esfuerzo y que después no puedan matricularse.

Sería ideal poder exonerar demás, pero también ahí tenemos que buscar un balance en relación con los ingresos y egresos de la institución, también entrarían si están en Proteger dentro de la exoneración de Proteger, si son personas que se han visto afectadas por su condición económica en la actualidad, con el propósito de que puedan llevar los cursos que esperamos les puedan desarrollen capacidades para encontrar formas nuevas de trabajo y generación de ingresos.

Eso es lo que buscamos con estas medidas, pueden quedar muchas situaciones particulares por fuera, en eso no voy a decir que no es así, claro que sí, pero es imposible cubrir el 100% de las posibilidades que existan.

MARLENE VÍQUEZ: A mí sí me gustaría que fuéramos elaborando la propuesta de acuerdo, porque la propuesta de acuerdo para mí tiene que incluir los dos acuerdos del CONRE que estaban en agenda, porque estaban relacionados con esto, y me parece que, así como habíamos hecho transitorios, y lo único nuevo que hay acá es el de FUNDEPREDI y el de pago diferido. Los otros dos ya habían sido aprobados por el Consejo Universitario, entonces, sería solo corregirlo o modificarlos, pero en aquel momento nosotros, creo que habíamos establecido en los considerandos, simplemente la situación, por lo que hay que volver a establecer en los considerandos como primer punto, la situación que se vive a nivel nacional con la pandemia o el COVID-19, pero hay que establecerlo.

Segundo la misión social o de responsabilidad social que tiene la UNED de poder mantener estudiantes y brindarles esa oportunidad de educarse, porque también es parte de un derecho fundamental que están siendo limitados y la UNED tiene la obligación.

El otro asunto es que nosotros tengamos presente que el Consejo Universitario tiene que poner en sus considerandos que está actuando por emergencia nacional, está haciendo un levantamiento de los procesos de reforma de un reglamento dado que son reformas, porque son la inclusión de transitorios para poder atender de manera oportuna estas necesidades que tienen los estudiantes y que también es un deber de la misma universidad, eso es en respuesta a la consulta de doña Carolina.

Doña Carolina esto no tiene que ir a consulta, ya hemos aprobado transitorios y precisamente por esta emergencia lo único que estamos haciendo es flexibilizando, haciendo un lado lo que dice la normativa para poder ser más expeditos en esa situación, hay que establecer un considerando en ese sentido de que dada la emergencia nacional, y dado que se requiere flexibilizar la normativa interna para brindar oportunidades, es que el Consejo Universitario, no sé cómo se dice jurídicamente, tal vez Nancy nos pueda ayudar, pero es asunto de liberar de ese proceso que se tiene en el reglamento del consejo, para hacer la aprobación de estos transitorios.

Además, cada uno de los demás puntos, ya sea de acoger o aprobar el punto 5, etc, y hay que mencionar en los considerandos, obviamente en los considerandos este oficio que usted está entregando, donde hace toda una identificación de todas las acciones que se están llevando a cabo y la solicitud que se está presentando en el Consejo Universitario, entonces se acuerda simplemente, acoger. Este es el documento que amarra todo, por lo que es solo aprobar o acoger, no sé cuál es la palabra correcta, aprobar en todos sus términos lo presentado por la rectoría en el documento tal, de manera que se detallan a continuación, punto 1, y cada uno de esos puntos son concretos que hay que

modificar el transitorio tal que se tomó en la sesión tal, para que se lea de la siguiente manera.

Me parece que en eso términos es como tenemos que hacerlo, para que hoy pueda salir esto, porque es muy importante.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene. Doña Nancy dice que si podemos tomar esa decisión.

CÉSAR ALVARADO: Lo mío es muy breve, justamente con la observación de Guiselle, vi que en el punto 4, sobre el pago diferido hay uno de los requisitos que dice:

“No ser beneficiario del régimen de becas u otro beneficio”

No sé si esto se manejaría en este punto o ya a partir del procedimiento, pero considero que en este beneficio debería estar toda la población estudiantil, los becados por algo son becados y necesitan ayuda en algún momento y debían poder tener la posibilidad de acceder a este beneficio a como los que no son becados.

RODRIGO ARIAS: Yo en eso no tengo algún problema César, es un requisito que estamos arrastrando del reglamento vigente, pero podemos quitarlo para efectos de la pandemia, no tengo algún problema con eso, que no se exija como requisito. De todas formas, estamos elaborando un nuevo reglamento, solo que no era el momento oportuno ahora, pero de momento en el transitorio existiría el requisito de que sea becado y así los que tienen beca C, D o E, que tienen que pagar algún poquito, pues pueden diferir el pago.

CÉSAR ALVARADO: De acuerdo, muchas gracias.

GUISELLE BOLAÑOS: Yo estoy de acuerdo con el transitorio del pago diferido, pero para efectos de lo que usted habló de que si alguien tiene deudas puede hacer un arreglo de pago, los requisitos dicen:

“Ser estudiante regular
Haber cursado al menos un período académico en la UNED o
No tener deudas pendientes con la UNED”

Eliminar eso y poner: No tener deudas pendientes con la universidad u obtener un arreglo de pago.

RODRIGO ARIAS: Sí me parece muy bien, incorporarlo como usted dice.

GUISELLE BOLAÑOS: Con eso ya queda completo, esa era mi inquietud, pues es el punto que más me llamó la atención, si el estudiante tiene deuda porque en ese primer cuatrimestre la situación se le complicó totalmente, pues que quede incluido en ese punto.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Guiselle, estoy de acuerdo con aclararlo así, tenemos que ver los considerandos, doña Marlene nos adelantó varios, los acuerdos serían, acoger las medidas indicadas en el documento y especificarlas, primero sería modificar el transitorio del reglamento del Fondo Solidario Estudiantil para que rijan de junio a setiembre del 2020. Punto dos, también modificar también el transitorio de reglamento de becas, para que diga lo que ahí se indica, que en el segundo cuatrimestre la exoneración será del 100%.

En el punto tres, es el modificar lo del reglamento de FUNDEPREDI, de vinculación externa, para que se diga que los excedentes tal y como se indica ahí, vayan a destinarse a reforzar el Fondo Solidario y los recursos de becas y ya no estén limitados a lo que se indica en el reglamento. En el punto 4, lo del pago diferido, lo acabamos de ver con las modificaciones que se han señalado, tanto la que pidió don César, que no excluyamos a los estudiantes becados y lo que nos plantea doña Guiselle, para que se aclare, que no tengan deudas o que cuenten con un arreglo de pag sería rectificar lo de exoneraciones de matrícula y asignatura al 100% para los estudiantes regulares acogidos al Plan Proteger, también rectificar la exoneración de aranceles.

MARLENE VIQUEZ: Ahí habría que decir en el punto cinco, ratificar (...) el pago de matrícula aprobado por el Consejo de Rectoría en la sesión que corresponde, me parece que eso es importante.

RODRIGO ARIAS: El otro sería parecido, ratificar la exoneración del 35%, tanto para extensión y aquí tendríamos que tocar por separado los posgrados, esos serían los acuerdos, tendríamos que ver los considerandos.

CÉSAR ALVARADO: En el pago diferido uno de los considerandos debería ser mi solicitud de la sesión 2786-2020.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo lo incorporamos.

MARLENE VÍQUEZ: Creo que Ana Myriam puede tomar los considerandos, porque en la parte legal doña Nancy le puede ayudar don Rodrigo, pero todos los demás ella los puede tomar ahí con lo que dijimos.

RODRIGO ARIAS: ¿Estamos de acuerdo?

GUISELLE BOLAÑOS: Solamente tengo una observación don Rodrigo, es en el asunto de los posgrados.

La población de los posgrados creo que tiene características diferentes y al hacer una exoneración general eso no le conviene no solo al sistema sino a la universidad, es una inquietud que me nació ayer mientras leía el documento completo del cual estoy de acuerdo.

En el caso de posgrado la población es diferente, será que esa necesidad del 35% también debe regir para posgrado, es una inquietud nada más.

RODRIGO ARIAS: Es algo que tendríamos que discutir, efectivamente tiene condiciones distintas, también por lo menos siempre he mencionado que creo que están muy altos los costos de aranceles de posgrados en la UNED y por eso decíamos que en este segundo cuatrimestre se aplicara este descuento.

Pero tiene razón también doña Guiselle en el sentido de que en posgrados hay poblaciones con características diferentes, podríamos aplicar el descuento para aquellos que han visto afectada su situación económica y que tenga que ser verificada por la instancia que corresponde en la universidad, que tenga que hacer una petición.

Le incorporamos que aquellos que lo soliciten dado que han visto afectada su situación económica, tenemos que definir un mecanismo muy rápido para verificarlo, pero ya es otro procedimiento.

GUISELLE BOLAÑOS: Dada la inquietud de lo alto de los posgrados es totalmente válida, pero habría que hacer un estudio integral completamente y usted está anotando ahora, me parece que yo quedaría más tranquila en términos de que consideramos a todos los estudiantes de la UNED, el posgrado también lo estamos considerando con pruebas suficientes para poder proceder con ese descuento.

MARLENE VIQUEZ: En relación con posgrados tengo una inquietud, don Mainor había expresado sobre las personas que firman una letra de cambio, ¿aquí quedaría contemplado?

Porque si hay estudiantes que hacen el pago por partes, con una letra de cambio, lo que él si había dicho es que tenían estudiantes con letra de cambio, pero si habría que dilatárselos en el tiempo para que puedan resolverlo, no sé si esto lo permite la medida para que se acepte esta posibilidad.

RODRIGO ARIAS: No porque eso es otro reglamento doña Marlene, ese no lo hemos abordado que es precisamente para estudiantes de posgrados.

MARLENE VÍQUEZ: En todo caso con la aplicación se puede resolver.

RODRIGO ARIAS: Sí, porque ya el reglamento establece como funciona, los estudiantes de posgrado pueden hacerlo durante el cuatrimestre y firman la letra de cambio, vamos a verlo con más detenimiento a ver si hay que facilitar algo, es una población más manejable porque son menos, todavía la otra semana podríamos decidir.

MARLENE VÍQUEZ: Lo último es que si usted está de acuerdo en que se incluyan esos puntos de la parte del seguimiento porque me parece importante que se incluya.

Al final, solicitarle a la administración el seguimiento a todas las medidas tomadas para poder valorar cual fue el impacto que estas medidas tuvieron en relación con el rendimiento académico de los estudiantes.

Y además la obligación social que tiene la UNED y el otro es si es posible que se haga el estudio correspondiente para darle seguimiento a los estudiantes porque eso es importante como dice DAES que a veces nos dice: los becados de la UNED la gente que se logra graduar hay un porcentaje, estas medidas que se están tomando, permitieron que muchos estudiantes en estas condiciones lograron cumplir porque esos son indicadores muy valiosos para la UNED para también brindar en la rendición de cuentas ante la sociedad.

Y el otro que es muy simple es informar al Consejo Universitario el impacto de todas estas medidas que han tenido a favor de los estudiantes y también por la misión social de la UNED.

RODRIGO ARIAS: Estoy de acuerdo con esos puntos ya lo habíamos comentado.

CAROLINA AMERLING: A los estudiantes de posgrado que se les va a dar, a estudiantes regulares, porque en posgrados se da mucho que se desaparecen dos años y se aparecen después y ahora que van a tener esa reducción de matrícula, que no se vea como una oportunidad.

Y segundo, que revisen esto con el IMAS, todos los que están dentro en el bono proteger que sean muy cuidadosos porque según los medios ha habido personas que no necesitaban realmente el bono proteger y se les dio, entonces que sean muy cuidadosas de que esos estudiantes de verdad estén dentro del Plan, gracias

RODRIGO ARIAS: Si claro, ahí vamos a echar mano a las listas del “Bono Proteger” pero también se puede averiguar más si hay un requisito extra que haya que solicitarles a los estudiantes. Todos los días veo el diario “La Extra” que la que más seguimiento le da a eso.

GUISELLE BOLAÑOS: Hay un elemento que me parece que es fundamental y que debe quedar en este acuerdo, que los estudiantes beneficiados con las medidas tomadas por el Consejo Universitario deben comprometerse o deben mostrar un rendimiento acorde para evitar que ahora digan: ¡Mira, voy a llevar cuatro materias, de por si no voy a pagar!, no sé si eso se da o no.

RODRIGO ARIAS: Estamos aprobando un máximo de tres materias.

GUISELLE BOLAÑOS: Tenemos que ser responsables de exigir que ese estudiante sepa que se le está dando una noticia, pero para que la aproveche no para que la malgaste, en esos términos debe ir el acuerdo.

CÉSAR ALVARADO: Usted acaba de indicar que están haciendo el estimado para tres o el acuerdo se está tomando para tres.) ¿Qué ocurre con los que son becados y obtienen el beneficio para cuatro materias?

RODRIGO ARIAS: Las tres materias que se están aprobando es para los estudiantes que tienen el Plan Proteger, no para los demás que no son becados, sin embargo, vea que aquí no se está poniendo el número, porque no queremos limitarlo aquí sino es el procedimiento que responda a lo que han venido llevando y que si van a llevar cuatro materias que hagan una justificación que porque cuatro con el propósito de evitar abusos.

CÉSAR ALVARADO: Por otra parte, me parece que tanto la defensoría como la Federación no ha estado detrás de este tipo de medidas no sé si podemos quedar como garantes de cada uno de estos acuerdos.

RODRIGO ARIAS: No tengo ningún problema lo incorporamos también como en los otros acuerdos, tal y como salió en el primer acuerdo del Fondo Solidario.

Si no hay nadie que quiera hacer uso de la palabra. Al ser suficientemente discutido este tema.

Queda constando en actas que la señora Marlene Víquez Salazar, consejal externo, está de acuerdo con la propuesta, pero se abstiene con respecto al tema de Posgrados.

RODRIGO ARIAS: Someto a votación la propuesta de acuerdo. Favor manifestarse para dar firmeza

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 11)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR-2020-770 del 19 de mayo del 2020 (REF. CU-417-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2084-2020, Artículo I, inciso 11), celebrada el 11 de mayo del 2020, referente a la aprobación del 100% de exoneración para el II cuatrimestre del 2020 del costo de asignaturas y matrícula a la población estudiantil no becada de la UNED, de pregrado, grado y extensión que se encuentren acogidos por el plan Proteger del Gobierno de la República.**
- 2. El oficio CR-2020-783 del 18 de mayo del 2020 (REF. CU-411-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2984-2020, Artículo I, inciso 12),**

celebrada el 11 de mayo del 2020, relacionado con la población estudiantil de la Dirección de Extensión Universitaria.

3. El oficio R-0479-2020 del 20 de mayo del 2020 (REF. CU-423-2020), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en relación con las diversas acciones y solicitudes que pretenden facilitar a las poblaciones estudiantiles, continuar sus estudios en la UNED en el segundo cuatrimestre 2020, a pesar de las difíciles condiciones económicas que afectan a una gran parte de la población nacional en medio de la pandemia de COVID-19.
4. La solicitud planteada en la sesión 2786-2020 por el señor César Alvarado Arguedas, representante estudiantil ante el Consejo Universitario, en relación con las facilidades de pago de matrícula para los estudiantes de grado y pregrado de la UNED.
5. Dada la emergencia nacional por la pandemia del COVID-19, se requiere flexibilizar la normativa interna para brindar oportunidades, por lo que el Consejo Universitario dispensa el proceso de consulta para la aprobación de la inclusión de transitorios a diferentes reglamentos institucionales.

SE ACUERDA:

1. Aprobar en todos sus términos las siguientes medidas económicas de apoyo a estudiantes de la UNED, debido a las difíciles condiciones que afectan a una gran parte de la población nacional en medio de la pandemia del COVID-19, presentadas por la Rectoría en el oficio R-0479-2020, que se detallan a continuación:
 - a) Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2798-2020, Art. III, inciso 17), celebrada el 16 de abril del 2020, para que el transitorio al Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil se lea de la siguiente manera:

TRANSITORIO:

Con el fin de brindar un apoyo temporal para el acceso a la tecnología a la población estudiantil regular becada, así como a las personas estudiantes de los diferentes cursos de la Dirección de Extensión que lo requieran, según los mecanismos actuales, se autoriza el uso del Fondo Solidario Estudiantil para realizar una transferencia monetaria mensual que contribuya al pago de servicio de Internet de las personas afectadas por

la emergencia del COVID 19, para el cumplimiento de las actividades académicas virtuales. El apoyo rige de junio a setiembre de 2020. Para su ejecución, se reforzará la partida presupuestaria destinada para el Fondo Solidario Estudiantil. La Oficina de Atención Socioeconómica será la encargada de definir el procedimiento y montos para la asignación, lo que será aprobado por el Consejo de Rectoría para su ejecución.

- b) **Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2801-2020, Art. III, inciso 13), celebrada el 30 de abril del 2020, para que el transitorio al Reglamento General de Becas para estudiantes de pregrado y grado de la Universidad Estatal a Distancia, se lea de la siguiente manera:**

TRANSITORIO 1:

En atención a la declaratoria de emergencia por COVID 19, según acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2072-2020, Artículo I, inciso 3), celebrada el 09 de marzo del 2020, se procede a:

- **Suspender la aplicación del artículo 19, 20 y 24 en su totalidad.**
- **Exonerar del pago de derechos de inscripción y derechos de graduación a la población becaria de la UNED: del 100% de este arancel en el segundo cuatrimestre 2020 y de forma equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta cada estudiante en los siguientes periodos académicos del año 2020.**

- c) **Aprobar el siguiente transitorio al Reglamento para la vinculación remunerada de la UNED con el sector externo:**

TRANSITORIO: Los excedentes transferidos por FUNDEPREDI a la Universidad en el año 2020, podrán destinarse a reforzar el Fondo Solidario Estudiantil y los recursos para becas a estudiantes, según lo proponga la Rectoría en el presupuesto extraordinario que contemple el uso de dichos recursos.

- d) **Aprobar el siguiente transitorio al Reglamento de pago diferido para estudiantes de la UNED:**

TRANSITORIO. Autorizar que las personas estudiantes matriculadas en programas regulares o de extensión, puedan diferir el 100% del valor de los aranceles a pagar durante los períodos académicos del 2020.

Solicitar solamente los siguientes requisitos para acceder a este beneficio: ser estudiante regular, haber cursado al menos un período académico en la UNED, no tener deudas pendientes con la Universidad o contar con un arreglo de pago. Asimismo, se simplifican los requerimientos indicados en el artículo 8, para que se utilice letra de cambio en todos los casos y se pueda prescindir de la necesidad de contar con una persona fiadora si la Oficina de Tesorería no lo considera necesario.

- e) Ratificar la exoneración del 100% de los aranceles de matrícula y del costo de las asignaturas, a las personas estudiantes regulares o de extensión beneficiadas del Plan Proteger, impulsado y administrado por el Gobierno de la República, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2084-2020, Artículo I, inciso 11), celebrada el 11 de mayo del 2020.
- f) Ratificar una exoneración parcial del 35% en el costo de los aranceles correspondientes a todos los cursos incluidos en la oferta del segundo cuatrimestre de la Dirección de Extensión Universitaria, de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Rectoría en sesión 2984-2020, Artículo I, inciso 12), celebrada el 11 de mayo del 2020.
- g) Aplicar un descuento del 35% en los aranceles de cada asignatura de los programas de posgrado en el segundo cuatrimestre 2020, para las personas estudiantes que han visto afectada su situación económica, verificada por la instancia correspondiente de la Universidad.

2. Solicitar a la administración:

- a) Dar seguimiento a todas las medidas tomadas, con el fin de valorar el impacto que estas tuvieron, en relación con el rendimiento académico de la población estudiantil beneficiada, como resultado de la responsabilidad social que tiene la UNED.

- b) **Realizar el estudio correspondiente para dar seguimiento a la permanencia de los estudiantes en la Universidad.**
 - c) **Informar al Consejo Universitario el impacto de todas las medidas que se han tomado a favor de las poblaciones estudiantiles.**
- 3. **Las personas estudiantes beneficiadas con las medidas tomadas en este acuerdo deben mostrar un rendimiento acorde con las medidas adoptadas por la Universidad.**
 - 4. **Solicitar a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) y la Defensoría de los Estudiantes (DEFE) que sean garantes del cumplimiento de la atención especial que se brindará con este subsidio a las poblaciones estudiantiles beneficiadas por las diferentes medidas contenidas en este acuerdo.**

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias la verdad es que es un día donde la UNED refleja la solidaridad con la sociedad y particular con nuestras poblaciones estudiantiles.

CÉSAR ALVARADO: Tengo una sonrisa de oreja a oreja.

NORA GONZÁLEZ: Me siento muy feliz, también, agradecerle a don Rodrigo porque usted hace las propuestas que son muy atinadas y nos permite poder contribuir también con ese proceso.

RODRIGO ARIAS: Es fundamental en este momento en particular mantener matrícula, porque ese va a ser un tema clave en la reasignación del FEES.

NORA GONZÁLEZ: Estoy totalmente de acuerdo don Rodrigo eso demasiado estratégico.

RODRIGO ARIAS: Si queremos verlo así estas medidas de hoy que tienen su costo económico en ingresos nos va a dar réditos muchísimo mayor en el futuro.

12. Oficio de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED, referente a “Pronunciamiento en respuesta al oficio O.D.V.063-2020”.

Se conoce el oficio FE-0705 del 20 de mayo del 2020 (REF. CU-425-2020), suscrito por el señor César Andrés Alvarado Arguedas, presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado por la Junta Directiva en sesión número 557, capítulo IV, Artículo 1), inciso

2, celebrada el 20 de mayo del 2020, referente al acuerdo O.D.V.063-2020 del 18 de mayo del 2020.

RODRIGO ARIAS: Le cedo la palabra a Cesar para que lea el acuerdo tomado por de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED, referente a "Pronunciamiento en respuesta al oficio O.D.V.063-2020". REF.CU-425-2020.

CÉSAR ALVARADO: Procedo a dar lectura al Pronunciamiento en respuesta al oficio O.D.V.063-2020

"PARA: Consejo Universitario
DE: Junta Directiva de la FEUNED
ASUNTO: Pronunciamiento en respuesta al oficio O.D.V.063-2020
FECHA: 20 de mayo del 2020
CÓDIGO: FEU-0705-20

Estimados miembros del Consejo Universitario,
reciban un cordial saludo.

Durante la sesión ordinaria de Junta Directiva de la FEUNED número 557, capítulo IV), Artículo 1), Inciso 2, celebrada el 20 de mayo del 2020, se realizó lectura y análisis del oficio O.D.V.063-2020. Como Junta Directiva de la FEUNED, siempre hemos tenido en cuenta los fines de la Federación que se indican en nuestros estatutos como indica el Capítulo II, Artículo octavo, Inciso g, que indica textualmente:

"Defender los derechos de los estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia"

Es por esto que, como estudiantes, consideramos muy importante hacernos sentir y expresar las preocupaciones de la población estudiantil de la UNED, en cada momento y órgano que sea posible.

A raíz del análisis del acuerdo O.D.V.063-2020 del 18 de mayo del 2020, la FEUNED en defensa de la igualdad de condiciones para los estudiantes y de los derechos de toda la población estudiantil, se opone a los acuerdos tomados en el oficio citado.

Como es conocimiento de cada miembro del Consejo Universitario, en la ley de creación de la UNED en su artículo 2, inciso e), al igual que en el Estatuto Orgánico de la UNED, artículo 2, inciso d) Indican que uno de los objetivos de la Universidad Estatal a Distancia es:

"Proporcionar los instrumentos adecuados para el perfeccionamiento y formación permanente de todos los habitantes."

Debido a lo anterior, es que consideramos que los estudiantes de la UNED tienen el derecho a los materiales didácticos de manera física, según cada asignatura de su plan de estudios que así lo requiera y de esta forma, ningún

estudiante se vea afectado por la crisis sanitaria que se está viviendo y la migración repentina a la modalidad complementada virtual de los cursos.

De igual manera, nos pronunciamos en aras de cumplir con este objetivo, expresando las siguientes preocupaciones:

1. Hay estudiantes que su único acceso a internet es gracias a un servicio prepago, por lo cual se realizaría un gasto excesivo solo con la descarga de un libro.
2. La brecha digital entre la comunidad estudiantil no se ha subsanado y la ayuda para el servicio de internet, aún no se ha terminado de implementar.
3. Creemos que no se contempla a la población estudiantil con capacidades diferentes en su totalidad y/o, la población estudiantil con problemas visuales.
4. La representación estudiantil no fue valorada para la toma de los acuerdos presentes en el oficio O.D.V.063-2020.

Por lo anterior, deseamos reafirmar nuestro compromiso con el acatamiento de medidas que se dirijan a proteger la salud pública, no obstante, estas deben de considerar las diversas realidades de las que proviene la población estudiantil.

Desde la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED, externamos nuestro mayor pesar por la falta de consideración de las autoridades universitarias, hacia la comunidad estudiantil, por la toma de decisiones que nos afectan directamente y la falta de sensibilidad hacia las consecuencias que esto ha generado.

Petitoria:

1. Reconsiderar las medidas tomadas en dicho acuerdo, y orientar alternativas de solución en conjunto con las dependencias implicadas, para la continuidad “híbrida” de la entrega de materiales didácticos para el aprendizaje y el acceso a la educación, debido a que resulta lesivo para un sector parcial/total de la población estudiantil y que además, atenta contra las garantías como estudiantes de una universidad pública, humanista y de calidad, particularmente, en condición y privilegio de estudiantes una universidad, con la mayor población estudiantil del país en condiciones de vulnerabilidad .

Junta Directiva
Federación de Estudiantes de la UNED

V.B. _____
César Andrés Alvarado Arguedas
Presidencia de la FEUNED”

Este documento se realiza con base al oficio O.D.V.063-2020 del 18 de mayo del 2020, el cual surge de la OFIDIVE, en el cual indican que muchos o en realidad la mayoría de los libros se van a virtualizar excepto la parte de los libros que son adquiridos de otras editoriales.

Muchos de los estudiantes se han hecho sentir, indicando que es muy cansado, se nos van a quemar los ojos al estar pegados a una computadora o a un teléfono que hay estudiantes que realizan su tiempo de estudio en un lapso en el que están dentro de un autobús, o como pasajero de un vehículo, que no tienen el servicio de internet estable, poder estar descargando libros de la universidad, hay que contemplar que la mayoría de los libros frecuentemente son de más de 300 páginas.

Departamento de la federación nos queremos hacer sentir, indicar que estamos totalmente en desacuerdo con estos acuerdos y que nos deberían tomar en cuenta a la hora de tomar decisiones de este tipo.

RODRIGO ARIAS: Voy a hacerle dos aclaraciones Cesar, primero que todo coincido con lo que usted dice, toda la vida he manifestado la misma posición y precisamente por eso fue por lo que se justificó en su momento que hay máquinas en la editorial de impresión bajo demanda versión digital que le permite a uno imprimir el número de ejemplares que requiera.

Y la disposición siempre ha sido reproducir los libros en los dos formatos y dárselo al estudiante en aquel que más le sirva, así como algunos le han dicho a usted que lo prefieren impreso también hay otros que a veces dicen que no lo quieren impresos solo digitales, tenemos que adecuarnos a las posibilidades de estudio que tienen las diferentes poblaciones estudiantiles, jamás se tiene que convertir en un elemento que disminuya las posibilidades de seguir adelante para cualquier persona estudiante dentro de la universidad desde ese punto de vista coincido con todo lo que usted indica acá.

Este es un oficio que se generó en la Oficina de Distribución y ventas que lo envía a la Dirección de Centros Universitarios y a los administradores de Centros una serie de indicaciones que tenga acceso a libros digitales, pero es una acción de una oficina en particular.

Dado lo que usted está planteando, que realmente es un recurso en contra de ello, le corresponde a la administración resolverlo no tanto al Consejo Universitario, me parece bien que quede manifestada su posición en esta sesión del Consejo Universitario.

Creo que el Consejo Universitario lo que debe hacer es remitirlo a la administración para que tome una decisión de una Oficina de la administración.

Le reitero que coincido con todo lo que usted ha dicho, creo que es lo que corresponde. En los consideramos incorporamos lo que Cesar a mencionado ahora.

CÉSAR ALVARADO: Me gustaría que quede como acuerdo proponerles que la opción predominante sea la parte híbrida como usted indica que se le brinde el libro a como el estudiante le tenga conveniencia.

RODRIGO ARIAS: No puede ser un acuerdo del Consejo porque lo que estamos viendo es una apelación sobre una nota, es para resolver la apelación precisamente, es una nota que ni siquiera se ha visto en CONRE, ni en ningún lado, es una oficina la que tomo esas decisiones y las comunico, podemos verlo sin ningún problema en la parte administrativa y ahí incorporar lo que sea necesario.

El Consejo Universitario lo que hace es remitirlo a la administración para que resuelva porque es una apelación sobre una decisión de una Oficina administrativa

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo en los términos que usted lo propuso, lo que dijo César y también lo que usted dijo que estaba de acuerdo con lo que expresaba César.

RODRIGO ARIAS: Sí claro, siempre lo he expresado de esa manera, por eso es por lo que tenemos las máquinas de impresión digital, precisamente. Lo acordamos así.

GUISELLE BOLAÑOS: Estoy de acuerdo en esos términos pero que se resuelva en beneficio de los estudiantes verdad.

RODRIGO ARIAS: Precisamente por eso dije que estaba de acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: Por eso hay que dejarlo en el considerando que el señor Rector expreso que estaba de acuerdo con el pronunciamiento del presidente de la Federación.

RODRIGO ARIAS: Estoy de acuerdo totalmente, lo pueden dejar así no hay ningún inconveniente.

César el lunes podemos hablarlo en la sesión del CONRE, si usted participa para ver exactamente cuál fue la situación de fondo.

Someto a votación la propuesta de acuerdo. Favor manifestarse para dar firmeza

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 12)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio FE-0705 del 20 de mayo del 2020 (REF. CU-425-2020), suscrito por el señor César Andrés Alvarado Arguedas, presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED**

(FEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado por la Junta Directiva en sesión número 557, capítulo IV, Artículo 1), inciso 2, celebrada el 20 de mayo del 2020, referente al acuerdo O.D.V.063-2020 del 18 de mayo del 2020, sobre el cual solicita: “Reconsiderar las medidas tomadas en dicho acuerdo, y orientar alternativas de solución en conjunto con las dependencias implicadas, para la continuidad “híbrida” de la entrega de materiales didácticos para el aprendizaje y el acceso a la educación, debido a que resulta lesivo para un sector parcial/total de la población estudiantil y que además, atenta contra las garantías como estudiantes de una universidad pública, humanista y de calidad, particularmente, en condición y privilegio de estudiantes una universidad, con la mayor población estudiantil del país en condiciones de vulnerabilidad”.

- 2. El señor César Alvarado Arguedas indica que el oficio O.D.V.063-2020 de la Oficina de Distribución y Ventas, se refiere a la virtualización de la mayoría de los libros que se deben entregar al estudiante, medida con la cual está en desacuerdo la FEUNED, dadas las limitaciones que tienen algunos estudiantes.**
- 3. El señor rector, Rodrigo Arias Camacho, manifiesta que está de acuerdo con la posición de la FEUNED, para brindar la oportunidad a cada estudiante de recibir los libros en el formato que mejor se adapte a su estudio.**

SE ACUERDA:

Remitir el oficio FE-0705 a la Rectoría, con el fin de que resuelva la situación planteada por la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED).

ACUERDO FIRME

- 13. Inquietud de César Alvarado Arguedas, representante estudiantil, referente a la convocatoria de la Asamblea Universitaria Representativa de la próxima semana.**

Se conoce inquietud de César Alvarado Arguedas, representante estudiantil, referente a la convocatoria de la Asamblea Universitaria Representativa de la próxima semana.

CÉSAR ALVARADO: Una consulta muy breve, la AUR está citando para un simulacro el día de mañana y luego para la Asamblea, sin embargo; de parte de los estudiantes ya se ha expresado que no hay 100% de los representantes en la Asamblea tienen la facilidad en los términos que se nos están indicando como en el manual que enviaron.

No sé si la administración contempló este tipo de situaciones porque la representación en la AUR se ve afectada.

RODRIGO ARIAS: Ahí la opción sería que puedan ir a las sedes de la UNED para que conectarse y participar en la sesión.

CÉSAR ALVARADO: Esta consulta surgió hoy.

RODRIGO ARIAS: Creo que eso es una solución, habilitar que vayan a la sede de la UNED sería lo más apropiado.

CÉSAR ALVARADO: Correcto, tenía esa propuesta o sino asignarles de manera prioritaria a estos estudiantes una de las universidades que la universidad tiene con fibra óptica.

RODRIGO ARIAS: Esa sería otra opción, no le veo ningún problema, puede ser ese si tienen conectividad, pero si el problema es de conectividad entonces los estudiantes tienen que trasladarse donde si la tengan y ahí lo más cercano es la sede de la UNED, al menos no tienen que venir a San José como sería una Asamblea presencial.

CÉSAR ALVARADO: En eso estoy de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: De igual forma puede hacer uso de Fondo Solidario para ir a la sede de la UNED y participar de la sesión.

CÉSAR ALVARADO: De acuerdo

RODRIGO ARIAS: Creo que todos los que están en la AUR son becados, verdad.

CÉSAR ALVARADO: Correcto.

14. Oficio de la señora Tatiana Bermúdez del Programa de Graduación, en el que consulta sobre el acuerdo tomado por este Consejo, en sesión 2801-2020, Art. III, inciso 13) celebrada el 30 de abril del 2020.

Se conoce el oficio OR-GRAD-075-2020 del 20 de mayo del 2020 (REF. CU-424-2020), suscrito por la señora Tatiana Bermúdez Vargas, encargada del Programa de Graduación, en el que hace una aclaración en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2801-2020, Art. III, inciso 13), celebrada el 30 de abril del 2020 (oficio CU-2020-242), referente al transitorio del Reglamento de Becas a Estudiantes.

GUISELLE BOLAÑOS: Es en relación con los derechos de los aranceles de graduación y la inquietud es que hubo estudiantes que ya lo habían pagado y que en ese caso se aclaren las dudas.

Porque nosotros lo hicimos a partir de la aprobación, pero parece que hay gente que ya paga, eso es lo que entiendo de la lectura.

RODRIGO ARIAS: Procedo a dar lectura de la nota OR-GRAD-075-2020 que a la letra indica:

“PARA: Rodrigo Arias Camacho
Consejo de Universitario
DE: Tatiana Bermúdez Vargas
Programa de Graduación
ASUNTO: Considerandos acuerdo CU-2020-242
FECHA: 20 de mayo de 2020
OR-GRAD-075-2020

Reciban un saludo de mi parte, por este medio según acuerdo tomado por este Consejo, en sesión 2801-2020, Art. III, inciso 13) celebrada el 30 de abril del 2020, con fecha en firme el 4 de mayo, se establece:

- Exonerar del pago de derechos de inscripción y derechos de graduación a la población becaria de la UNED, de forma equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta en cada periodo académico.

Este transitorio se aplica a partir de su aprobación y durante el año 2020.

Deseo hacer de su conocimiento que la puesta en vigencia de este, de nuestra parte, de los estudiantes y la administración de diferentes sedes, valorar los siguientes considerandos:

- El periodo de inscripción para la II Promoción de entrega de diplomas está abierto desde el mes de marzo y debido a que el acuerdo en mención indica “a partir de su aprobación”, existen estudiantes con beca que aspiran a la II Promoción, que ya cancelaron los derechos de graduación y no les puede ser devuelto el dinero, ya que el acuerdo no lo faculta
- El acuerdo menciona la aplicación de la beca para exonerar el pago de los derechos de graduación, pero si un estudiante pierde de un periodo académico a otro esta condición de becado por las condiciones estipuladas para esto, lo faculta indiferentemente del periodo (léase el acuerdo durante el año 2020) a la exoneración de este arancel de derecho de graduación. La consulta se hace por cuanto los cierres de inscripción de graduación, involucran el final de un periodo y el inicio de otro.

Agradeciendo siempre la colaboración brindada y valoración de las consultas.

Saludos cordiales. “

Este es un tema que debemos analizar en la administración para darle una respuesta en lo que corresponde y si fuera necesario algo particular traerlo al Consejo, en estos momentos no entiendo que es lo que el Consejo tendría que resolver sobre eso.

GUISELLE BOLAÑOS: Ella está solicitando la interpretación, pero estoy de acuerdo con usted, trasladar la nota a la administración para que responda a las inquietudes planteadas por la señora Tatiana Bermúdez en la nota OR-GRAD-075-2020.

MARLENE VÍQUEZ: Y con base en el acuerdo que se tomó hace un momento don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Sí, porque ahora cambia esa condición también y si se hace devolución de dineros ya existen mecanismos para devolución de dineros a estudiantes que es gestión de Tesorería, si un estudiante paga algo que no correspondía se le devuelve.

Y situaciones especiales que se presenten como la que se presentó, se le ha solicitado autorización al Consejo de Rectoría también en muchas oportunidades para hacer devoluciones de dinero debidamente justificadas eso sí, aquí se podría justificar y aprobar después.

GUISELLE BOLAÑOS: Perfecto, si, se lo trasladamos a la administración para que les dé respuesta a las dudas por ese acuerdo planteado.

RODRIGO ARIAS: Someto a votación la propuesta de acuerdo. Favor manifestarse para dar firmeza

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 14)

CONSIDERANDO:

El oficio OR-GRAD-075-2020 del 20 de mayo del 2020 (REF. CU-424-2020), suscrito por la señora Tatiana Bermúdez Vargas, encargada del Programa de Graduación, en el que hace una aclaración en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2801-2020, Art. III, inciso 13), celebrada el 30 de abril del 2020 (oficio CU-2020-242), referente al transitorio del Reglamento de Becas a Estudiantes.

SE ACUERDA:

Trasladar a la administración la consulta de la encargada del Programa de Graduación, con el fin de que brinde respuesta a las dudas planteadas en relación con el acuerdo tomado en la sesión 2801-2020, Art. III, inciso 13), celebrada el 30 de abril del 2020 (oficio CU-2020-242), referente al transitorio del Reglamento de Becas a Estudiantes, el cual fue modificado en la presente sesión.

ACUERDO FIRME

15. Preocupación del señor César Alvarado Arguedas, representante estudiantil, referente a comunicaciones que hace la Defensoría de los Estudiantes.

Se conoce preocupación del señor César Alvarado Arguedas, representante estudiantil, referente a comunicaciones que hace la Defensoría de los Estudiantes.

CÉSAR ALVARADO: Tengo que expresar una preocupación como estudiante con respecto a la Defensoría de los estudiantes más de una ocasión se ha visto en el que informan algo de una situación que apenas se está hablando en alguno de los órganos colegiados y ellos lo publican y los estudiantes lo siguen o publican algo que luego se cambió por estar publicando algo a la carrera.

Me parece preocupante porque a los estudiantes se les está dando por decirlo así una falsa esperanza si no hay un soporte que sustente lo que se está publicando y hasta donde entiendo como la Defensoría se debe al Consejo Universitario no sé si hay alguna manera que se les pueda decir que solo se publiquen cosas cuando algo ya está oficializado.

RODRIGO ARIAS: Debería ser hasta que los acuerdo estén oficializados no antes.

NORA GONZÁLEZ: ¿A qué se refiere?, porque para pronunciarnos sobre eso necesitamos tener un dato.

MARLENE VÍQUEZ: Una observación don Rodrigo, aquí hay un acuerdo del Consejo Universitario que indica que la vía de comunicación de la Defensoría de los Estudiantes con el Plenario del Consejo es la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.

Lo que quiero decir es que, si doña Nora está coordinado esa comisión y escuchando la preocupación de César, es que en este momento tomemos el acuerdo.

Ana Myriam va a encontrar ese acuerdo donde dice que la Comisión que sirve de comunicación entre la Defensoría de los Estudiantes y el Plenario del Consejo es la Comisión de Asuntos Estudiantiles y Centros Universitarios y además dado lo

expresado por don Cesar solicitarle a él que exprese esa inquietud a la comisión para que pueda ser atendida por la comisión y si en lo que procede doña Nora informe al Consejo Universitario, la comisión si toma un acuerdo en ese sentido a petición de don Cesar.

RODRIGO ARIAS: Me parece que el espacio donde debe discutirse ese tema es en la Comisión. de Asuntos Estudiantiles y Centros Universitarios.

NORA GONZÁLEZ: Don Rodrigo, no estoy de acuerdo y le voy a decir por qué. Porque en realidad no tenemos un fundamento para generar esta acción con la Defensoría de los Estudiantes.

Porque César está hablando de cosas en el aire y no está haciendo ninguna denuncia específica, para poder resolver este tema en este sentido, debe tener un fin más adelante, tenemos que hacerlo sobre la base de un dato.

Solicito que antes de tomar este acuerdo que César presente al Consejo Universitario el dato de lo que está afirmando, porque si no yo no le voy a preguntar a la Defensora si ni siquiera tengo un fundamento de lo que están hablando.

Deberíamos esperar a que César nos explique bien, de que es la denuncia y a partir de ahí ver si hay merito en ver la interpelación, me parece que es muy arriesgado tomar ese acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: Muy bien doña Nora si pudiéramos solicitarle hoy a César que exprese esa inquietud de manera escrita al Consejo Universitario la semana entrante y ahí tomamos la decisión.

RODRIGO ARIAS: César le solicitamos que presente por escrito y documentado lo que esta mencionando sobre la defensoría.

CÉSAR ALVARADO: Estoy de acuerdo

RODRIGO ARIAS: Someto a votación la propuesta de acuerdo. Favor manifestarse para dar firmeza

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 15)

CONSIDERANDO:

La inquietud planteada en forma verbal por el señor César Andrés Alvarado Arguedas, representante estudiantil ante el Consejo

Universitario, referente a la información que publica la Defensoría de los Estudiantes.

SE ACUERDA:

Solicitar al señor César Andrés Alvarado que presente por escrito al Consejo Universitario en la próxima sesión, su inquietud referente al quehacer de la Defensoría de los Estudiantes.

ACUERDO FIRME

16. **Solicitud de aclaración de la señora Guiselle Bolaños Mora, consejal externa, referente a la reincorporación de los funcionarios a la UNED. Además, oficio del Consejo de Rectoría, en el que remiten el “Manual de Salud Ocupacional con protocolos para la Prevención del COVID-19 en distintas laborales de la UNED”, que rige a partir de lunes 25 de mayo del 2020.**

Se conoce el oficio CR-2020-822 del 20 de mayo del 2020 (REF. CU-418-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2085-2020, Artículo II, inciso 45), celebrada el 18 de mayo del 2020, referente al “Manual de Salud Ocupacional con protocolos para la Prevención del COVID-19 en distintas laborales de la UNED”, que entrará en vigencia a partir del 25 de mayo del 2020.

GUISELLE BOLAÑOS: Don Rodrigo, si usted fuera tan amable de informarnos muy brevemente, ¿Cuál es la situación de regreso a las actividades normales a la universidad?

Porque se habla de protocolos, porque a veces los funcionarios creen que nosotros lo sabemos todo y yo no sé nada de eso porque ustedes son los que toman los acuerdos, con una información muy general, se lo agradezco.

RODRIGO ARIAS: Muy brevemente, hay un documento “Manual de Protocolos” que se aprobó por el Consejo de Rectoría, que fue elaborado por el área de Salud Ocupacional con base en la guía de elaboración de protocolos que tiene el Ministerio de Salud para diferentes actividades, de ahí vienen detalladas las diferentes áreas de la universidad cuales son las condiciones que deben existir para la reincorporación presencial a las labores de la universidad.

También el acuerdo del Consejo de la Rectoría indica que nos vamos a ir dirigiendo con las mismas fases que definió el Ministerio de Salud en todo este proceso de reincorporación que más o menos son de quince días cada una de las diferentes etapas.

Estamos en la primera etapa, nosotros no la iniciamos desde esta misma semana porque hay que acondicionar algunos sectores de la universidad para que se cumpla con lo que el Ministerio de Salud solicita.

Por ejemplo, el que haya facilidad para lavarse las manos a la entrada de los edificios o que este alguien poniéndole alcohol a todos los que entran.

El distanciamiento a las ventanillas para que nadie este pegado al mostrador, en fin, una serie de requisitos que tienen que atenderse que están definidos en los protocolos.

Hay protocolos para todos, para la Editorial para la atención al público, para transportes, en fin, en el manual que se publicó vienen protocolos para todo eso.

Si está muy claro también en el acuerdo que esta etapa por lo menos en etapa I Etapa que nos encontramos todas las personas con funciones de teletrabajo y trabajo desde la casa se mantienen igual.

Sin embargo, a partir del lunes se habilita la atención presencial esperamos tener todos esos acondicionamientos que solicita el Ministerio de Salud en las oficinas que tienen que atender público, que atienden particularmente en el área de registro, vida estudiantil, tesorería, porque vienen estudiantes sobre todo porque ya se inicia el periodo de matrícula muy pronto.

Pero en todos los casos con la limitación que el mismo ministerio establece de no más del 20% del personal para lo cual los jefes tienen que hacer una rotación de quienes van a estar viniendo y quiénes no.

En términos generales, es así, las personas funcionarias con teletrabajo y trabajo desde la casa se mantiene, se permite hacer reuniones presenciales de menos de 15 personas, sesiones que si duran más de 15 minutos dice el protocolo la gente tiene que usar mascarillas, es lo que ha dicho el Ministerio de Salud en todos esos puntos, pero se privilegia que sigamos haciendo reuniones con plataformas remotas como lo hemos hecho hasta ahora.

¿Cuál es el principal cambio a partir del lunes? Pues que las personas que dan atención al público en una forma rotativa con un máximo de personas que puedan estar presentes en cada momento van a tener que venir atender público en el transcurso de esta primera fase.

Luego, tendremos que ir viendo las otras fases para ver que otros servicios se van a ir habilitando, eso todavía llevara bastante tiempo, probablemente algunas cosas se quedaran para siempre como el teletrabajo y las reuniones que tenemos. Espero haber aclarado su consulta doña Guiselle.

GUISELLE BOLAÑOS: Si don Rodrigo muy amable

RODRIGO ARIAS: Los protocolos son muy largos ahí están en un acuerdo que se publicó ayer o antier.

Someto a votación la propuesta de acuerdo. Favor manifestarse para dar firmeza

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 16)

CONSIDERANDO:

El oficio CR-2020-822 del 20 de mayo del 2020 (REF. CU-418-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2085-2020, Artículo II, inciso 45), celebrada el 18 de mayo del 2020, referente al “Manual de Salud Ocupacional con protocolos para la Prevención del COVID-19 en distintas laborales de la UNED”, que entrará en vigencia a partir del 25 de mayo del 2020.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo del CONRE, referente al “Manual de Salud Ocupacional con protocolos para la Prevención del COVID-19 en distintas laborales de la UNED”, que entrará en vigencia a partir del 25 de mayo del 2020.

ACUERDO FIRME

17. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a la Modificación Presupuestaria No.4-2020.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 527-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de mayo del 2020 (CU.CPP-2020-021), referente a la Modificación Presupuestaria N°4-2020.

RODRIGO ARIAS: Le cedo la palabra al señor coordinador Eduardo Castillo para que nos presente el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto

EDUARDO CASTILLO: Procedo a dar lectura del dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 527-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de mayo del 2020 referente a la Modificación Presupuestaria N°4-2020, que a la letra dice:

“PARA: Miembros Consejo Universitario
DE: Comisión Plan Presupuesto
FECHA: 20 de mayo del 2020
REF: CU.CPP-2020-021

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 527-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de mayo del 2020.

CONSIDERANDO:

- 1) El oficio R-0448-2020 del 10 de mayo del 2020 (REF.CU-391-2020), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, Rector, en el que remite la Modificación Presupuestaria N°4-2020 por un monto de ¢397.772.949,00.
- 2) El oficio CPPI-049-2020 del 08 de mayo del 2020 (REF.CU-391-2020), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite que en atención a la nota OPRE 251-2020, se analizó la modificación presupuestaria 04-2020, por un monto de ¢397.772.949,00 y su correspondencia con el Plan Operativo Anual 2020.
- 3) El acuerdo del Consejo de Rectoría, tomado en la sesión 2066-2020, Artículo II, inciso 18), celebrada el 27 de enero del 2020, en atención al oficio DAES-OAS-2020-034 del 27 de enero del 2020 (REF.CU-391-2020), suscrito por la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que brinda informe del proceso de solicitud de becas referente al primer cuatrimestre del 2020. En los puntos 2 y 3 de este acuerdo del CONRE, se indica lo siguiente:

“2. Autorizar la contratación de 15 profesionales en Trabajo Social en el período de febrero a diciembre de 2020, para lo cual se aprueba utilizar la partida de Servicios Especiales por los meses que puedan cubrirse utilizando el contenido presupuestario actual, y reforzar esta partida de la Oficina de Atención Socioeconómica, para el resto del año.

3. Aprobar la contratación de al menos tres profesionales en Trabajo Social adicionales utilizando la partida de Servicios Especiales, de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.”

- 4) El oficio UCPI-045-2020 del 02 de marzo de 2020 (REF.CU-391-2020), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, coordinadora Técnica Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), recibido, analizado y aprobada la solicitud por el Consejo de Rectoría en sesión 2071-2020 del 02 de marzo de 2020, para la ampliación de los servicios especiales que continúan en el proceso de cierre del Proyecto AMI. La solicitud se basa en los siguientes aspectos:

1. La auditoría externa del proyecto AMI, iniciará en el mes de abril. La entrega del informe respectivo de la firma auditora tiene como tiempo máximo hasta el 30 de junio del 2020, para completar el informe de la auditoría del proyecto.

2. Para la evaluación externa que solicita el Banco Mundial y que se realizará en el mes de marzo, se requiere suministrar información en un lapso de tiempo mayor al estimado.

3. Según los “*Lineamientos Generales dirigidos a Unidades Ejecutoras y Coordinadoras de Programas y Proyectos de Inversión Pública financiados mediante endeudamiento público*”, comunicado mediante Circular CDP-001-2016 del Ministerio de Hacienda, se requiere al finalizar el periodo de gracia de extensión del proyecto, que se realice el cierre administrativo, el Informe de Cierre y Finiquito del proyecto junto al reporte de inventarios de bienes o activos.

4. Finalizado el período de gracia, se deberá realizar las acciones para que el AMI pueda elaborar los informes finales de cierre a nivel interno, y solicitados por diferentes instancias, así como, las actividades de rendición de cuentas que se están planificando durante este año 2020.

5. Finalmente, se requiere mantener por el período solicitado, la coordinación con las unidades técnicas vinculadas y el apoyo durante el II Semestre del 2020, para la distribución, seguimiento y control de las entregas de las computadoras a los centros universitarios y unidades académicas, según proyecto de renovación del parque tecnológico.

- 5) El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2675-2018, Art. IV, inciso 4), celebrada el 12 de julio del 2018 (CU-2018-482), referente a la asignación de los recursos necesarios a la Oficina de Atención Socioeconómica, para la contratación de 15 profesionales en Trabajo Social a tiempo completo en la modalidad de servicios especiales por un período de tres meses, con el propósito de apoyar el proceso de solicitudes de beca socioeconómica, a fin de garantizar la atención de las personas solicitantes, la revisión y análisis de cada solicitud, y determinar la posible asignación de alguna categoría de beca.
- 6) El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2801-2020, Art. III, inciso 13) celebrada el 30 de abril del 2020 (CU-2020-242), en el que se acordó los transitorios para flexibilizar el proceso de asignación de ayudas económicas a los estudiantes para el Fondo Solidario.
- 7) Lo establecido en los artículos 13 y 14 del *Reglamento para la creación de plazas mediante la partida cargos fijos o servicios especiales*, con respecto a las contrataciones por servicios especiales:

“ARTÍCULO 13: En caso de solicitud de prórroga, la Jefatura respectiva deberá incluir lo siguiente: a) Razones por las cuales no se cumplió con el plazo programado. b) Evaluación del desempeño del funcionario que fue contratado. c) Porcentaje del trabajo que ha sido cubierto durante el tiempo en que se ha contado con el recurso. d) Tiempo estimado para la finalización definitiva.

ARTÍCULO 14: Los nombramientos por la partida de Servicios Especiales serán prorrogados por un plazo máximo de un año. No se tramitarán nombramientos mediante esta partida en forma retroactiva, y en ningún caso los nombramientos por servicios

especiales podrán ser superiores a un año.” (El subrayado no es del original)

- 8) Lo indicado en la circular N° OPRE-233-2017 de la Oficina de Presupuesto, la cual está vigente, y, donde se recuerdan los requisitos necesarios para incrementos en la Sub partida de 00103 “Servicios Especiales”. Al respecto se indica lo siguiente:

“(…) Se les informa que toda Modificación Presupuestaria, donde se solicite incrementos en la Subpartida de 00103 “Servicios Especiales” debe incluir la clasificación del puesto o de los puestos que se requieren contratar, emitida por la Oficina de Recursos Humanos, encargada de definir la clasificación de los puestos. (…)

- 9) Las responsabilidades en las que incurre la institución, con respecto a la contratación de personal por la subpartida de servicios especiales de manera continua. Al respecto se recuerda que en el año 2012 la Contraloría General de la República mediante la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Servicios Sociales, remitió a la UNED el Informe sobre la liquidación del Plan Presupuesto correspondiente al año 2011 con oficio INFORME N° DFOE-SOC-IF-04-2012, en el cual hizo referencia al tema de Servicios Especiales indicando lo siguiente:

“2.6 En punto a lo anterior, hay que tener presente que el Clasificador por objeto del Gasto del Sector Público define la subpartida de Servicios Especiales como: “Remuneraciones al personal profesional, técnico o administrativo contratado para realizar trabajos de carácter especial y temporal, que mantienen una relación laboral menor o igual a un año. Se exceptúan los gastos de los proyectos de carácter plurianual, entendidos éstos como aquellos proyectos de inversión de diversa naturaleza que abarcan varios períodos presupuestarios. También contempla aquellas remuneraciones correspondientes a programas institucionales que por las características de los servicios que brindan, tales como educación y formación, el perfil del personal a contratar exige mayor versatilidad y un período mayor de contratación, acorde con las necesidades cambiantes del mercado laboral./ Las anteriores erogaciones podrán clasificarse en esta subpartida manteniéndose una relación laboral hasta por un máximo de tres años./ El personal contratado por esta subpartida, debe sujetarse a subordinación jerárquica y al cumplimiento de un determinado horario de trabajo, por tanto, la retribución económica respectiva, se establece de acuerdo con la clasificación y valoración de régimen que corresponda”.

2.7 El tema de contrataciones por servicios especiales ha sido analizado por la Procuraduría General de la República y varios de sus pronunciamientos ratifican las condiciones en que se deben contratar; entre ellos el Dictamen C-339-2009 de 8 de

diciembre de 2009 y Dictamen C-047-2011 de 28 de febrero de 2011; los cuales son congruentes con lo establecido en los artículos 26, 27, 28 y 86 del Código de Trabajo.

2.8 En este sentido, nos encontramos ante la contratación de personal para ejecutar tareas excepcionales y ocasionales, siempre y cuando ello obedezca a razones de imperiosa necesidad y el plazo de la contratación no sea superior a un año, que, en casos especiales, dependiendo de la naturaleza y de las necesidades del servicio o de la función a realizar puede contratarse hasta por tres años. No obstante, si esas contrataciones subsisten en el tiempo y se determina que son plazas que satisfacen necesidades continuas y que forman parte de la escala organizativa institucional, se estaría desnaturalizando el objetivo de ese tipo de contratación y se tendría como contrato por tiempo indefinido con las características propias de esta relación de servicio (cargo fijo).”

- 10) Los Servicios Especiales han sido analizados por la Procuraduría General de la República indicando en el dictamen C-237-2015, de fecha 07 de setiembre, 2015, lo siguiente:

“(…) De los textos jurisprudenciales transcritos, pueden extraerse dos presupuestos importantes para que se puedan celebrar ese tipo de contratación en el Sector Público, a saber, que su contenido sea conforme con lo estipulado en los artículos 26 y 27 del Código de Trabajo, en tanto las tareas u obras a ejecutar sean específicos y temporales, no superando el año a que refiere esa normativa, o bien si se prorroga el contrato, debe ser debidamente pactado dentro de esos parámetros legales; derivándose de allí, el que esas especiales funciones no formen parte de la escala organizativa institucional, pues de lo contrario, se desnaturalizaría dicha contratación, con las consecuencias económicas que pueden surgir, propias de una típica relación de servicio de carácter indefinido, según hemos podido observar de la citada jurisprudencia.”

- 11) La Modificación Presupuestaria N. 04-2020, está siendo financiada con recursos provenientes del Programa 9 Acuerdo de Mejoramiento Institucional, subprograma 9-01 Gestión Administrativa, actividad presupuestaria 9-01-01 Gestión administrativa del AMI, el cual corresponde a recursos específicos de la partida 0 Remuneraciones que la Universidad designaba, para la ejecución de las 9 iniciativas del AMI por concepto de contrapartida.
- 12) Lo establecido en el artículo 35 del *Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED*, sobre la competencia del Consejo Universitario de aprobar las modificaciones presupuestarias, cuando en

estos documentos se incluyen aumentos de la subpartida de servicios especiales.

- 13) El análisis realizado por la Comisión Plan Presupuesto en las sesiones 526-2020 y 527-2020, de la Comisión Plan Presupuesto, celebradas respectivamente, el 13 y 20 de mayo del 2020, referente a la Modificación Presupuestaria N°4-2020 por un monto de ¢397.772.949,00, entre ellos, la importancia de que la institución garantice de manera oportuna, la revisión, análisis de cada solicitud de beca a estudiantes, así como la asignación respectiva. Igualmente, cumpla con todos los requerimientos que demanda el cierre del Proyecto AMI.

SE ACUERDA:

- 1) Aprobar la Modificación Presupuestaria N°4-2020 por un monto de ¢397.772.949,00 en los términos que lo propone la Rectoría mediante el oficio R-0448-2020 del 10 de mayo del 2020 (REF.CU-391-2020).
- 2) Dejar pendiente la contratación de al menos tres profesionales en Trabajo Social adicionales, que se incluyen en la modificación presupuestaria N°4-2020, hasta que la Oficina Atención Socioeconómica cumpla con lo establecido en la circular N°OPRE-233-2017 de la Oficina de Presupuesto, que está vigente, referente con las especificaciones que debe emitir la Oficina de Recursos Humanos al respecto, para lo cual deben informar al Consejo Universitario.
- 3) Solicitar a la Administración que realice una revisión detallada de las contrataciones contenidas en la subpartida 0103 “Servicios Especiales” y adopte las medidas que correspondan, con el fin de que la misma se ajuste a las definiciones legales correspondientes.
- 4) Solicitar a la Administración un informe, el cual debe ser entregado a más tardar el 1° de diciembre de 2020, en el cual se detallen las contrataciones que permanecen en esta subpartida, cumpliendo los requisitos legales de Servicios Especiales y las medidas que se adoptaron para que a futuro únicamente, se incluyan en esta subpartida, contrataciones que se ajusten a lo normado.
- 5) Solicitar a la Administración que solicite la derogatoria del acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2675-2018, Art. IV, inciso 4), celebrada el 12 de julio del 2018 (CU-2018-482), referente a la asignación de los recursos necesarios a la Oficina de Atención Socioeconómica, para la contratación de 15 profesionales en Trabajo Social a tiempo completo en la modalidad de servicios especiales por un período de tres meses, dado que no se está cumpliendo por parte de la Administración.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación?

NORA GONZÁLEZ: Cuando se refiere al tema de los servicios especiales, me parece que deberíamos incluir ahí, la excepción que se establece por medio del oficio de la Procuraduría General de la Republica donde señala que se deben exceptuar de este proceso las personas cuyo nombramiento por tiempo definido subsiste en el tiempo atendiendo necesidades continuas ordinarias de la institución propias de la escala organizativa institucional en cuanto el contrato se convierte en un tipo de contratación por tiempo indefinido con las características propias de la relación de servicio.

Me parece que podríamos incluir esto porque de todas formas hay un pronunciamiento.

MARLENE VÍQUEZ: Doña Nora todo eso está en los considerandos, todo está incluido se lo puedo asegurar.

NORA GONZÁLEZ: Me parece que el acuerdo como tal debe dejar claro esa excepción porque si no queda clara esa excepción le podríamos dar pie o pauta a que se interprete desde otro lugar y se empiecen a generar condiciones que puedan eventualmente dar un derecho y hacer como que la gestión no sea fluida, me explico.

Hay que empezar a invertir tiempo a llevar un documento, en llevar otro y eso desgasta mucho, tanto a la persona funcionaria como al jefe que tiene que estar detrás de eso de manera permanente.

A lo que voy es que en el acuerdo consignarse eso, para que por lo menos el que lea el acuerdo tenga que remitirse a ese considerando.

Creo que esto es muy importante porque si no van a empezar a cortarle los nombramientos a personas que ya tienen años de estar nombradas y vamos a tener que empezar un montón de gestiones que van a desgastar a todo el mundo porque todo el mundo le va a empezar a preguntar cosas y van a tener que resolver en el Consejo de Rectoría. Es una observación más de gestión y que dicha que ya está incluido.

MARLENE VÍQUEZ: Precisamente es que se está solicitando un informe para que sea la administración para que valore, con eso doña Nora la administración tendrá que tomar una decisión y como todo ha sido tan apresurado y hay otras prioridades, pero nosotros analizamos eso.

Las expectativas de la comisión es que se informe, para que todo esté dentro de la normalidad, pero ahí está doña Hora, le puedo asegurar.

NORA GONZÁLEZ: Que dicha.

CAROLINA AMERLIG: En el considerando 9 es la Contraloría General de la Republica y en el 10 es la Procuraduría General de la Republica.

NORA GONZÁLEZ: Perfecto ahí está, excelente, perdón que insista, pero quizás como retomar en el acuerdo creo que en el 3 y 4 de la propuesta de acuerdo, citar que de acuerdo tomando en cuenta también lo que establece en el considerando tal.

MARLENE VÍQUEZ: No tanto eso, sino indicándole al señor rector con esos informes de acuerdo con lo normado en los acuerdos ahí mismo se dice: “la misma se ajuste a las definiciones legales correspondientes” (...) “se incluyan subpartidas que se ajusten en lo normado”

Tenga la plena seguridad que ahí esta y don Rodrigo creo que lo entiende bastante bien.

GUISELLE BOLAÑOS: Era precisamente para eso, porque creo que está dentro de los considerandos, pero el acuerdo es específico de la modificación presupuestaria, entonces no puede ir como un acuerdo porque estaríamos abarcando algo que le corresponde a la administración por eso se solicita así.

RODRIGO ARIAS: Por eso se solicita a la administración que para el mes de diciembre.

MARLENE VÍQUEZ: Así es don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Someto a votación la propuesta de acuerdo. Favor manifestarse para dar firmeza

Con el voto negativo de la señora Guiselle Bolaños Mora, consejal externa, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 17)

CONSIDERANDO:

- 1) El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 527-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de mayo del 2020 (CU.CPP-2020-021), referente a la Modificación Presupuestaria N°4-2020.**
- 2) El oficio R-0448-2020 del 10 de mayo del 2020 (REF.CU-391-2020), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, Rector, en el que remite la Modificación Presupuestaria N°4-2020 por un monto de €397.772.949,00.**
- 3) El oficio CPPI-049-2020 del 08 de mayo del 2020 (REF.CU-391-2020), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional, en el**

que remite que en atención a la nota OPRE 251-2020, se analizó la modificación presupuestaria 04-2020, por un monto de ¢397.772.949,00 y su correspondencia con el Plan Operativo Anual 2020.

- 4) **El acuerdo del Consejo de Rectoría, tomado en la sesión 2066-2020, Artículo II, inciso 18), celebrada el 27 de enero del 2020, en atención al oficio DAES-OAS-2020-034 del 27 de enero del 2020 (REF.CU-391-2020), suscrito por la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que brinda informe del proceso de solicitud de becas referente al primer cuatrimestre del 2020. En los puntos 2 y 3 de este acuerdo del CONRE, se indica lo siguiente:**

“2. Autorizar la contratación de 15 profesionales en Trabajo Social en el período de febrero a diciembre de 2020, para lo cual se aprueba utilizar la partida de Servicios Especiales por los meses que puedan cubrirse utilizando el contenido presupuestario actual, y reforzar esta partida de la Oficina de Atención Socioeconómica, para el resto del año.

3. Aprobar la contratación de al menos tres profesionales en Trabajo Social adicionales utilizando la partida de Servicios Especiales, de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.”

- 5) **El oficio UCPI-045-2020 del 02 de marzo de 2020 (REF.CU-391-2020), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, coordinadora Técnica Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), recibida, analizada y aprobada la solicitud por el Consejo de Rectoría en sesión 2071-2020 del 02 de marzo de 2020, para la ampliación de los servicios especiales que continúan en el proceso de cierre del Proyecto AMI. La solicitud se basa en los siguientes aspectos:**

La auditoría externa del proyecto AMI, iniciará en el mes de abril. La entrega del informe respectivo de la firma auditora tiene como tiempo máximo hasta el 30 de junio del 2020, para completar el informe de la auditoría del proyecto.

Para la evaluación externa que solicita el Banco Mundial y que se realizará en el mes de marzo, se requiere suministrar información en un lapso de tiempo mayor al estimado.

Según los *“Lineamientos Generales dirigidos a Unidades Ejecutoras y Coordinadoras de Programas y Proyectos de Inversión Pública financiados mediante endeudamiento público”*, comunicado mediante Circular CDP-001-2016 del Ministerio de Hacienda, se requiere al finalizar el periodo de gracia de extensión del proyecto, que se realice el cierre

administrativo, el Informe de Cierre y Finiquito del proyecto junto al reporte de inventarios de bienes o activos.

Finalizado el período de gracia, se deberá realizar las acciones para que el AMI pueda elaborar los informes finales de cierre a nivel interno, y solicitados por diferentes instancias, así como, las actividades de rendición de cuentas que se están planificando durante este año 2020.

Finalmente, se requiere mantener por el período solicitado, la coordinación con las unidades técnicas vinculadas y el apoyo durante el II Semestre del 2020, para la distribución, seguimiento y control de las entregas de las computadoras a los centros universitarios y unidades académicas, según proyecto de renovación del parque tecnológico.

- 6) **El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2675-2018, Art. IV, inciso 4), celebrada el 12 de julio del 2018 (CU-2018-482), referente a la asignación de los recursos necesarios a la Oficina de Atención Socioeconómica, para la contratación de 15 profesionales en Trabajo Social a tiempo completo en la modalidad de servicios especiales por un período de tres meses, con el propósito de apoyar el proceso de solicitudes de beca socioeconómica, a fin de garantizar la atención de las personas solicitantes, la revisión y análisis de cada solicitud, y determinar la posible asignación de alguna categoría de beca.**
- 7) **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2801-2020, Art. III, inciso 13) celebrada el 30 de abril del 2020 (CU-2020-242), en el que se acordó los transitorios para flexibilizar el proceso de asignación de ayudas económicas a los estudiantes para el Fondo Solidario.**
- 8) **Lo establecido en los artículos 13 y 14 del *Reglamento para la creación de plazas mediante la partida cargos fijos o servicios especiales*, con respecto a las contrataciones por servicios especiales:**

“ARTÍCULO 13: En caso de solicitud de prórroga, la Jefatura respectiva deberá incluir lo siguiente: a) Razones por las cuales no se cumplió con el plazo programado. b) Evaluación del desempeño del funcionario que fue contratado. c) Porcentaje del trabajo que ha sido cubierto durante el tiempo en que se ha contado con el recurso. d) Tiempo estimado para la finalización definitiva.

ARTÍCULO 14: Los nombramientos por la partida de Servicios Especiales serán prorrogados por un plazo máximo de un año. No se

tramitarán nombramientos mediante esta partida en forma retroactiva, y en ningún caso los nombramientos por servicios especiales podrán ser superiores a un año.” (El subrayado no es del original)

- 9) Lo indicado en la circular N° OPRE-233-2017 de la Oficina de Presupuesto, la cual está vigente, y, donde se recuerdan los requisitos necesarios para incrementos en la Sub partida de 00103 “Servicios Especiales”. Al respecto se indica lo siguiente:**

“(…) Se les informa que toda Modificación Presupuestaria, donde se solicite incrementos en la Subpartida de 00103 “Servicios Especiales” debe incluir la clasificación del puesto o de los puestos que se requieren contratar, emitida por la Oficina de Recursos Humanos, encargada de definir la clasificación de los puestos. (…)

- 10) Las responsabilidades en las que incurre la institución, con respecto a la contratación de personal por la subpartida de servicios especiales de manera continua. Al respecto se recuerda que en el año 2012 la Contraloría General de la República mediante la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Servicios Sociales, remitió a la UNED el Informe sobre la liquidación del Plan Presupuesto correspondiente al año 2011 con oficio INFORME N° DFOE-SOC-IF-04-2012, en el cual hizo referencia al tema de Servicios Especiales indicando lo siguiente:**

“2.6 En punto a lo anterior, hay que tener presente que el Clasificador por objeto del Gasto del Sector Público define la subpartida de Servicios Especiales como: “Remuneraciones al personal profesional, técnico o administrativo contratado para realizar trabajos de carácter especial y temporal, que mantienen una relación laboral menor o igual a un año. Se exceptúan los gastos de los proyectos de carácter plurianual, entendidos éstos como aquellos proyectos de inversión de diversa naturaleza que abarcan varios períodos presupuestarios. También contempla aquellas remuneraciones correspondientes a programas institucionales que por las características de los servicios que brindan, tales como educación y formación, el perfil del personal a contratar exige mayor versatilidad y un período mayor de contratación, acorde con las necesidades cambiantes del mercado laboral./ Las anteriores erogaciones podrán clasificarse en esta subpartida manteniéndose una relación laboral hasta por un máximo de tres años./ El personal contratado por esta subpartida, debe sujetarse a subordinación jerárquica y al cumplimiento de un determinado horario de trabajo, por tanto, la retribución económica respectiva, se establece de acuerdo con la clasificación y valoración de régimen que corresponda”.

2.7 El tema de contrataciones por servicios especiales ha sido analizado por la Procuraduría General de la República y varios de sus pronunciamientos ratifican las condiciones en que se deben contratar; entre ellos el Dictamen C-339-2009 de 8 de diciembre de 2009 y Dictamen C-047-2011 de 28 de febrero de 2011; los cuales son congruentes con lo establecido en los artículos 26, 27, 28 y 86 del Código de Trabajo.

2.8 En este sentido, nos encontramos ante la contratación de personal para ejecutar tareas excepcionales y ocasionales, siempre y cuando ello obedezca a razones de imperiosa necesidad y el plazo de la contratación no sea superior a un año, que, en casos especiales, dependiendo de la naturaleza y de las necesidades del servicio o de la función a realizar puede contratarse hasta por tres años. No obstante, si esas contrataciones subsisten en el tiempo y se determina que son plazas que satisfacen necesidades continuas y que forman parte de la escala organizativa institucional, se estaría desnaturalizando el objetivo de ese tipo de contratación y se tendría como contrato por tiempo indefinido con las características propias de esta relación de servicio (cargo fijo).”

11) Los Servicios Especiales han sido analizados por la Procuraduría General de la República indicando en el dictamen C-237-2015, de fecha 07 de setiembre, 2015, lo siguiente:

“(…) De los textos jurisprudenciales transcritos, pueden extraerse dos presupuestos importantes para que se puedan celebrar ese tipo de contratación en el Sector Público, a saber, que su contenido sea conforme con lo estipulado en los artículos 26 y 27 del Código de Trabajo, en tanto las tareas u obras a ejecutar sean específicos y temporales, no superando el año a que refiere esa normativa, o bien si se prorroga el contrato, debe ser debidamente pactado dentro de esos parámetros legales; derivándose de allí, el que esas especiales funciones no formen parte de la escala organizativa institucional, pues de lo contrario, se desnaturalizaría dicha contratación, con las consecuencias económicas que pueden surgir, propias de una típica relación de servicio de carácter indefinido, según hemos podido observar de la citada jurisprudencia.”

12) La Modificación Presupuestaria N. 04-2020, está siendo financiada con recursos provenientes del Programa 9 Acuerdo de Mejoramiento Institucional, subprograma 9-01 Gestión Administrativa, actividad presupuestaria 9-01-01 Gestión administrativa del AMI, el cual corresponde a recursos específicos de la partida 0 Remuneraciones que la Universidad designaba, para la ejecución de las 9 iniciativas del AMI por concepto de contrapartida.

- 13) Lo establecido en el artículo 35 del *Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED*, sobre la competencia del Consejo Universitario de aprobar las modificaciones presupuestarias, cuando en estos documentos se incluyen aumentos de la subpartida de servicios especiales.
- 14) El análisis realizado por la Comisión Plan Presupuesto en las sesiones 526-2020 y 527-2020 celebradas respectivamente, el 13 y 20 de mayo del 2020, referente a la Modificación Presupuestaria N°4-2020 por un monto de ¢397.772.949,00, entre ellos, la importancia de que la institución garantice de manera oportuna, la revisión, análisis de cada solicitud de beca a estudiantes, así como la asignación respectiva. Igualmente, cumpla con todos los requerimientos que demanda el cierre del Proyecto AMI.

SE ACUERDA:

- 1) Aprobar la Modificación Presupuestaria N°4-2020 por un monto de ¢397.772.949,00 en los términos que lo propone la Rectoría mediante el oficio R-0448-2020 del 10 de mayo del 2020 (REF.CU-391-2020).
- 2) Dejar pendiente la contratación de al menos tres profesionales en Trabajo Social adicionales, que se incluyen en la modificación presupuestaria N°4-2020, hasta que la Oficina Atención Socioeconómica cumpla con lo establecido en la circular N°OPRE-233-2017 de la Oficina de Presupuesto, que está vigente, referente con las especificaciones que debe emitir la Oficina de Recursos Humanos al respecto, para lo cual deben informar al Consejo Universitario.
- 3) Solicitar a la Administración que realice una revisión detallada de las contrataciones contenidas en la subpartida 0103 “Servicios Especiales” y adopte las medidas que correspondan, con el fin de que la misma se ajuste a las definiciones legales correspondientes.
- 4) Solicitar a la Administración un informe, el cual debe ser entregado a más tardar el 1° de diciembre de 2020, en el cual se detallan las contrataciones que permanecen en esta subpartida, cumpliendo los requisitos legales de Servicios Especiales y las medidas que se adoptaron para que a futuro únicamente, se incluyan en esta subpartida, contrataciones que se ajusten a lo normado.

- 5) **Solicitar a la Administración que solicite la derogatoria del acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2675-2018, Art. IV, inciso 4), celebrada el 12 de julio del 2018 (CU-2018-482), referente a la asignación de los recursos necesarios a la Oficina de Atención Socioeconómica, para la contratación de 15 profesionales en Trabajo Social a tiempo completo en la modalidad de servicios especiales por un período de tres meses, dado que no se está cumpliendo por parte de la Administración.**

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias a todos por los respaldos de los acuerdos que se tomaron hoy creo que es un día en que la UNED manifiesta su compromiso con la sociedad costarricense, de manera muy especial y a pesar de los pocos recursos que tenemos como institución.

MARLENE VÍQUEZ: Nos llegó un acuerdo del CONARE para que nos cuente la otra semana como le fue.

RODRIGO ARIAS: Están convocando a Comisión de Enlace mañana a las 4:00 p.m., el ministro está ahora operado, no puede venir y era el principal.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias

CAROLINA AMERLING: En relación con los lineamientos no sería más recomendable hacer una sesión extraordinaria

MARLENE VÍQUEZ: Sí me gustaría que fuera una sesión extraordinaria, pero si me gustaría que esté presente el vicerrector de Planificación porque las 4/5 partes de la propuesta es del señor vicerrector de planificación y de la Rectoría y si considero que debe estar presente el señor vicerrector

EDUARDO CASTILLO: Era sobre lo mismo la participación del vicerrector de planificación, en esa comisión lo hablamos de que sería conveniente que participe.

CAROLINA AMERLING: Entonces, programar la extraordinaria y estos apoyos de la universidad a los estudiantes, conste uno no tiene que ser como que la mano derecha no sepa lo que hace la mano izquierda, pero nosotros tenemos que darlo a conocer. Eso es bueno en todas las redes sociales, etc.

RODRIGO ARIAS: Totalmente de acuerdo

Se levanta la sesión al ser las trece horas con cuarenta minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / PP / YR / AS ***